

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 07 de Julio de 2022 /

27057

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022  
- Expediente FG-000256/2022 -

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 9.300,00 (pesos nueve mil trescientos).

Presupuesto oficial: \$ 23.237.450,00 (pesos veintitres millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 36746 Jul. 07 Jul. 08

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022  
- Expediente FG-000302/2022 -

Objeto: "Adquisición anual de kits de reactivos, consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Forenses Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$2.440,00 (pesos dos mil cuatrocientos cuarenta).

Presupuesto oficial: \$6.100.000,00 (pesos seis millones cien mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 36747 Jul. 07 Jul. 08

### HOSPITAL DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2022

FECHA DE APERTURA: 26 de Julio del 2022

HORA DE APERTURA: 10.00 HS

OBJETO: Contratación de servicio de seguridad y vigilancia con destino al Hospital de Ceres de la Provincia de Santa Fe.

FORMA DE PAGO: mes vencido.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 12.557.064,00 (Doce millones quinientos cincuenta y siete mil secenta y cuatro pesos).

PLIEGO A DISPOSICIÓN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras o Administración del Hospital de Ceres - Bv España y Chacabuco- Ceres (Santa Fe) Tel.: (03491) 421117 (Int. 300/301) Correo Electrónico: [samcoceres@hotmail.com](mailto:samcoceres@hotmail.com)

dptocomprashospitalceres@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: . El precio de venta del pliego es de pesos cinco mil veintitres (\$5023,00). El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado.

CONSULTAS: [compras\\_ceres@santafe.gov.ar](mailto:compras_ceres@santafe.gov.ar) Tel: 03491-420683 / 15586922 - Oficina de Compras del Hospital de Ceres.

S/C 36766 Jul. 7 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32  
(LP 32- DHU-22)  
Resolución 163/22

MOTIVO: "Adquisición de artefactos de iluminación LED, para colgar, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.944.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de julio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481109 Jul. 07 Jul. 11

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022  
DECRETO 212/2022

OBJETO: Obra: "Accesibilidad a Barrios - 136 Viviendas / Barrio Chapiro (314 Viviendas - 374 Viviendas)

FECHA DE APERTURA: 15 de Julio de 2022 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Catorce Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 84/100 (\$114.274.194,84).-

VALOR DEL PLIEGO: \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 15 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 480740 Jul. 07 Jul. 08

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22

OBJETO: "Servicios de comunicaciones e internet de contingencia para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 26 de julio de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe  
San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe  
MONTO IMPUTADO: \$ 4.187.916,57 (pesos cuatro millones ciento ochenta y siete mil novecientos dieciséis con cincuenta y siete centavos).-  
VALOR DEL PLIEGO: pesos mil seiscientos setenta y seis (\$ 1.676,00)-  
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: 3041.-  
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)  
S/C 36741 Jul. 6 Jul. 7

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - REGIÓN IV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"  
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.640.-  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 36742 Jul. 6 Jul. 7

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001410

OBJETO: COMPRA DE TRANSFORMADORES ELEVADOR 13,2/33 KV DE 10 MVA PARA E.T. MORTEROS.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.673.073,63 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/07/2022 – HORA: 10,00

LICITACION PUBLICA N.º 7060001411

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REGULADORES BAJO CARGA DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.294.185,55 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
S/C 36755 Jul. 06 Jul. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7200000000

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPE  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 231.169.200,00 (Pesos, doscientos treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/08/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 36768 Jul. 6 Jul. 8

LICITACION PUBLICA N.º 7060001378

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL SAN LORENZO.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.193.665,92 IVA incluido.  
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/07/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA [sfernandez@epe.santafe.gov.ar](mailto:sfernandez@epe.santafe.gov.ar) - 3476-644958 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
S/C 36737 Jul. 5 Jul. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001395

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE HORMIGON ARMADO PARA U.O.P.A  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.612.636,88 (Pesos, nueve millones seiscientos doce mil seiscientos treinta y seis con 88/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001396

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA PLAN DE OBRAS 2022  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 427.518.452,82 (Pesos, cuatrocientos veintisiete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 82/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001398

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA EN EETT DE LA CIUDAD DE SANTA FE  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.734.178,92 (Pesos, siete millones setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 92/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/07/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 36736 Jul. 5 Jul. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001397

OBJETO: OBRA- CONSTRUCCION DE LMT D.T. 13,2 KV SANTA FE – SANTO TOME  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.472.973,95 (Pesos, ciento quince millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres con 95/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/07/2022 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36735 Jul. 5 Jul. 7

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

OBJETO: Compra de materiales impresos y encuadernación de libros para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.  
Valor del pliego: \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos) Apertura de las Ofertas: 19/07/2022  
Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.  
Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720. Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 480465 Jul. 4 Jul. 15

**ENTE AUTARQUICO SUMAR**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/22

OBJETO: Puesta en valor de siete plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial:

GRUPO A: \$140.000.000.- (pesos ciento cuarenta millones).

GRUPO B: \$ 126.000.000.- (pesos ciento veintiséis millones).

GRUPO C: \$128.000.000.- (pesos ciento veintiocho millones).

Valor del pliego: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta:

GRUPO A: \$1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil).

GRUPO B: \$1.260.000.- (pesos un millón doscientos sesenta mil).

GRUPO C: \$ 1.280.000.- (pesos un millón doscientos ochenta mil).

Sellado de impugnación:

GRUPO A: \$ 280.000.- (pesos doscientos ochenta mil).

GRUPO B: \$ 252.000.- (pesos doscientos cincuenta y dos mil).

GRUPO C: \$ 256.000.- (pesos doscientos cincuenta y seis mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón NI 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 20/07/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 480593 Jul. 4 Jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

## LICITACION PUBLICA N° 29/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 29/2022, para la "Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Julio de 2022 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000.

\$ 270 480285 Jul. 4 Jul. 11

## LICITACION PUBLICA N° 28/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2022, para el "Mejoramiento del sistema de captación Barrio Zazpe", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 12.000.

Presupuesto oficial: \$ 12.675.130,31

\$ 270 480286 Jul. 4 Jul. 11

## LICITACION PUBLICA N° 20/2022

## Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de un automóvil O KM Premio Buen Contribuyente según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.600.000

\$ 270 480130 Jul. 29 Jul. 06

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 008  
Expediente N° 008/2022

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 106/2022) para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de

desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Ocho mil. (\$ 8.000,-)

\$ 450 480009 Jun. 28 Jul. 11

## LICITACION PUBLICA N° 007

## Expediente N° 007/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 105/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida: 0 - 20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2500 TN - Dos mil quinientos Toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida 0 - 20, puestas en obra.

Forma da Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$10.000.-)

\$ 450 480007 Jun. 28 Jul. 11

**MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**

## LICITACION PUBLICA N° 14/2022

## Decreto 212/2022

OBJETO: Obra "Accesibilidad a Barrios - 136 Viviendas / Barrio Chadero (314 Viviendas - 374 Viviendas)".

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022, a las 11.00 horas, en las Oficinas de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín 1077, Reconquista, Santa Fe,

Presupuesto oficial: pesos ciento catorce millones doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 84/100 (\$ 114.274.194,84).-

Valor del pliego: \$57.000,00 (pesos cincuenta y siete mil con 00/100).-

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuera menor al presupuesto oficial, a opción de aquel.

Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá garantizar al momento de realizar la oferta el 1% del presupuesto oficial, con cargo que dentro de las 48 hs. de apertura de sobres cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

CONSULTAS: - Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031 - Dirección Área de Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 480740 Jul. 6 Jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO**LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 02/2022

OBJETO: Proyecto: Mejoras de la Gestión Pública mediante adquisición de Equipamiento y Mobiliario Informático:

1 PC para estudio, diseño y proyecto.

1 Monitor para estudio, diseño y proyecto  
 11 CPU, mouse y teclados para administrativos.  
 11 Monitores para administrativos.  
 1 Impresora de alto rendimiento.  
 Fecha de Apertura 18/07/2022 - 11:30 hs..  
 Lugar de Apertura: Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N° 385, Pcia. de Santa Fe.  
 Recepción de ofertas: hasta el día 18/07/2022 hasta las 10hs., en Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N° 385, Pcia. de Santa Fe. Tasa retributiva: \$ 540,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$4.185,00; Lote 2 \$887,00; Lote 3 \$10.032,00; Lote 4 \$4.191,00; y Lote 5 \$1.050,00.  
 Costo del Pliego: \$ 8.000 – Consultas / Informes: Tel/fax: (03562) - 465590 - Correo electrónico "mesadeentrada@sanguillermo.gob.ar". Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 96,90 480780 Jul. 6 Jul. 7

### MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 20/2022  
 Decreto N° 345/22

Obra: Red vial sistema de desgües pluviales superficiales - Sistema de desagües cloacal - Est. elev. cloacal.  
 Objeto a licitar: Reclamado de base + carpeta asfáltica + badenes - Barrio Cabin 9 — ID ReNaBaP 1867  
 Presupuesto Oficial: \$ 289.149.892,76  
 Recepción de Ofertas: Hasta el día Lunes 25/07/2022 a las 12 hs.  
 Apertura de ofertas: Martes 26/07/2022 a las 10:00 hs.  
 Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.  
 Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.  
 Valor del pliego: \$ 144.574,95  
 Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez; Av. Sarmiento N° 1198; Te. 0341-4950010; Email: uemperez@gmail.com.

\$ 180 480843 Jul. 6 Jul. 8

LICITACION PÚBLICA N° 21/2022  
 Decreto N° 346/22

Obra: Red vial sistema de desgües pluviales superficiales - Sistema de desagües cloacal - Est. elev. cloacal.  
 Objeto a licitar: Pavimento de hormigón + badenes. Barrio Cabin 9 — ID ReNaBaP 1867  
 Presupuesto Oficial: \$ 150.066.636,47  
 Recepción de Ofertas: Hasta el día Lunes 25/07/2022 a las 12 hs.  
 Apertura de ofertas: Martes 26/07/2022 a las 11:30 hs.  
 Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.  
 Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.  
 Valor del pliego: \$ 75.033,32  
 Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez; Av. Sarmiento N° 1198; Te. 0341-4950010; Email: uemperez@gmail.com.

\$ 180 480844 Jul. 6 Jul. 8

LICITACION PÚBLICA N° 22/2022  
 Decreto N° 347/22

Obra: Red vial sistema de desgües pluviales superficiales - Sistema de desagües cloacal - Est. elev. cloacal.  
 Objeto a licitar: Completamiento de red de cloacas y de Estación elevadora. Barrio Cabin 9 — ID ReNaBaP 1867  
 Presupuesto Oficial: \$ 68.574.917,51  
 Recepción de Ofertas: Hasta el día Martes 26/07/2022 a las 12 hs.  
 Apertura de ofertas: Miércoles 27/07/2022 a las 10:00 hs.  
 Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.  
 Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.  
 Valor del pliego: \$ 34.287,45  
 Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez; Av. Sarmiento N° 1198; Te. 0341-4950010; Email: uemperez@gmail.com.

\$ 180 480845 Jul. 6 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Decreto N° 6.738/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para ejecución "punto violeta 30 etapa "terminación"  
 Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Julio de 2022 por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez-Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 horas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) - Avellaneda y Colón - Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-  
 \$ 450 480606 Jul. 6 Jul. 19

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2022  
 Decreto N° 086

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 018/2022 Decreto N° 086 "Cámaras de seguridad para la vía pública" hasta el día 14 de julio de 2022 a las 10:30 Hs.

\* Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gov.ar

\* Valor del pliego: \$ 10.000.

\* Impugnación: \$ 30.000.

\* Garantía de oferta: 1% de \$3.500.000.

Secretaría Legal y Técnica, 28 de Junio de 2022.

\$ 135 480552 Jul. 6 Jul. 8

### MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 019/2022

OBJETO: ADQUISICION DE 300 m3 de hormigón 21 y 350 m3 de hormigón H30

Apertura: 21/07/2022 - Hora: 10:30.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 - Pérez – Decreto N° 335/22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.110.000.

Valor del pliego: \$ 11.110.

Lugar de adquisición: En La Municipal de Pérez - Oficina de Compras - cito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 450 480664 Jul. 6 Jul. 19

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 05/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km sedan, 4 puertas, motor diesel o nafta o híbrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$10.000.- (pesos diez mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Junio de 2022.

\$ 450 480529 Jul. 4 Jul. 15

LICITACION PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Venta de terreno de propiedad municipal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2022.

\$ 450 480527 Jul. 4 Jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra Nueva Comisaría N° 3- Segunda Etapa  
Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Nueva Comisaría Sunchales - Segunda Etapa; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales; [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/07/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 15 de junio de 2022.

\$ 450 479823 Jun. 24 Jul. 07

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Pliego de bases y condiciones para la ejecución del mejoramiento vial de calle San Martín.

Apertura: Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Julio de 2022 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835).

Valor del Pliego: Sin Costo. Disponible en la Página Web de la Municipalidad de Pueblo Esther <https://puebloesther.gob.ar/>.

Presupuesto Oficial: \$ 38.970.812 (pesos treinta y ocho millones noventa y seis mil ochocientos doce).

Informes: 03402-499049 int. 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar).

\$ 450 479919 Jun. 24 Jul. 07

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACION PUBLICA N° 039/22.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados a la obra de desagüe pluvial de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil c/00/100 (\$4.664.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil trescientos veintiocho c/00/100 (\$9.328.-).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 11:00 horas. Saludamos a Ustedes atentamente.

\$ 450 480344 Jul. 4 Jul. 15

## LICITACIÓN PUBLICA N° 040/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la nueva iluminación en el cantero central de Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos ochenta mil c/00/100 (\$10.580.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 21.160).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (U) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480345 Jul. 4 Jul. 15

## LICITACIÓN PUBLICA N° 041/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$38.400.000.-). Valor del Pliego: Pesos setenta y seis mil ochocientos c/00/100 (\$76.800.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12 hs., un día hábil anterior a la apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480346 Jul. 4 Jul. 15

## LICITACIÓN PUBLICA N° 035/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$18.294.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho c/00/100 (\$36.588.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480111 Jun. 28 Jul. 11

## LICITACIÓN PUBLICA N° 036/22.

OBJETO: Contratar la provisión de una baranda metálica de 230 metros lineales, galvanizada en caliente, destinada al Paseo Costanera Parente, ubicada en calle Bv. Urquiza y Dr. Ghío, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil c/00/100 (\$10.500.000.-). Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$21.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480113 Jun. 28 Jul. 11

## LICITACIÓN PUBLICA N° 037/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 600 árboles de baja, mediana y mediana/alta complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos entre los 6 y hasta 12 metros de altura, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos veinte mil c/00/100 (\$17.320.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$34.640.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480114 Jun. 28 Jul. 11

## LICITACION PUBLICA N° 038/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC y sus

respectivos operarios, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos cuarenta mil c/00/100 (\$11.840.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil seiscientos ochenta c/00/100 (\$23.680.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480115 Jun. 28 Jul. 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22 FE DE ERRATAS.

OBJETO: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cincuenta mil c/00/100 (\$9.150.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil trescientos c/00/100 (\$18.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.-

\$ 450 480110 Jun. 28 Jul. 11

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.

Repartición solicitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación pública.

N° de Expediente: 11363/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.

Costo del Pliego: -

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 61.469,28.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480077 Jun. 29 Jul. 12

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 11359/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.464,32.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480076 Jun. 29 Jul. 12

#### LICITACION PUBLICA N° de Expediente 22564-D-2021

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco)

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. del pliego. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno - Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/JULIO/2022 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 450 480078 Jun. 28 Jul. 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto

Contratar la construcción de Plaza Comestible J. J. Pérez - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo, ubicada en Baigorria y Dr. J. J. Pérez, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 30.121.665,61 (pesos treinta millones ciento veintitún mil seiscientos sesenta y cinco con 61/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de junio de 2022 en [www.rosario.gob.ar/inicio/nuevo-alberdi](http://www.rosario.gob.ar/inicio/nuevo-alberdi)

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 27 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Baigorria y Dr. J. J. Pérez de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 500 480118 Jun. 27 Jul. 08

### COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

#### LICITACION PUBLICA N° 04/2022

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 04-2022 para la compra de un rodado tipo rural 5 puertas 0 Km.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 14 de Julio de 2022 a las 10:30 Hs.

Christophersen, 27 de Junio de 2022.

\$ 225 480560 Jul. 4 Jul. 8

**COMUNA DE BOUQUET**LICITACION PUBLICA N° 01-2022  
Ordenanza N° 1753/2022

OBJETO: "Compra contenedores plásticos de 360 lts. - Comuna de Bouquet—Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe"

Valor del pliego: \$500,00  
Cantidad: 21 contenedores de 360 lts. (7 color Verde, 7 color Amarillo y 7 color Rojo).

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 08 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 08/07/2022 hasta las 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 08/07/2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480 — Bouquet - Santa Fe.

\$ 225 480298 Jul. 4 Jul. 8

**COMUNA DE VILLA MUGUETA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 02/2022, para la contratación de seguro de vida colectivo obligatorio, cobertura básica más invalidez; seguro de personal contratado por muerte accidental, asistencia médica y farmacéutica s/franquicia e invalidez y seguro por responsabilidad civil de los automotores y herramientas comunales.- Recepción Ofertas: hasta 29/07/2022, 10.30 horas. Fecha Apertura: 29/07/2022, 12.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 28/07/2022. Valor Pliego: \$ 4000.- Informes Tel: (03464) 497125 —313- Mail: comunavm.adm@gmail.com

\$ 135 480626 Jul. 6 Jul. 8

**COMUNA DE CAÑADA DEL UCLE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22  
(Ordenanza 09/22)

OBJETO: Construcción y puesta en funcionamiento de una fuente de agua en la esquina norte de la Plaza 9 de Julio de Cañada del Ucle, sito en la intersección de las calles San Martín y Sarmiento.

Fecha de apertura: Día 22 de julio de 2011 a las 08:00 hs.

Lugar: sede comunal - Calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, Santa Fe.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 08 de julio de 2022

Valor del Pliego: \$2.000.

Informes: sede comunal – Tel.: 03465-492240 - mail: comunadelucle@coopucle.com.ar.. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la sede comunal sito en calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, horario de atención 08:00 a 12:00 horas.

\$ 225 480548 Jul. 4 Jul. 8

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Concesión local N° 3 (Bar) de la terminal de ómnibus José Nazareno Mattiacci.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sito en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129, desde el día 21 de junio de 2.022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 12 de julio de 2.022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 12 de julio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).

\$ 450 479749 Jun. 24 Jul. 07

**COMUNA DE ALVEAR**

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

OBJETO: Adquisición de dos bombas sumergibles para provisión de agua potable.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 11.000.-

Apertura: 06/07/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177608.

\$ 450 479999 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación de perforación adicional y adquisición de bomba sumergible para plata en Tierra de Sueños.

Presupuesto oficial: \$ 1.320.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 13.200.-

Apertura: 06/07/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177608

\$ 450 480000 Jun. 28 Jul. 11

**COMUNA DE PUJATO NORTE**

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs, en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59, C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRAVO RAMONA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480898 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VARGAS ILDA AGUSTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480897 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUTIERREZ CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480896 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PARFAIT MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480895 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FARUGGIO JOSE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480893 Jul. 07 Jul. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAMARGO MARTA ARACELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480189 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE GENNARO CLIDE MANUELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480186 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ MIGUEL ANGEL A. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480187 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada NARDONI VIVIANA ADELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480188 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SEUCHUK SANDRA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479807 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAILONE LILY VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479808 Jun. 24 Jul. 07

responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 36773 Jul. 7 Jul. 11

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1959

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
05 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0189009-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA IC – LOTE N° 07 – (Pasaje A. Storni N° 1946) - (2D) - N° DE CUENTA 0248-0067-9 - PLAN N° 0248 - 239 VIVIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores MACORATTI, JOSÉ LUIS y DEFRANCESCO, ROSA RAMONA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 02, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108727 (fs. 27/29) manifiesta que el expediente se inicia ante la falta de pago de las cuotas por parte de los titulares, por lo cual el Área Comercial los cito en reiteradas oportunidades para que regularicen la situación, fs. 03/07;

Que la Dirección General de Servicio Social, por pedido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realiza un relevamiento ocupacional, donde corrobora que en la unidad reside el señor Macoratti, José Luis, junto a su nueva esposa – señora Toledo, Verónica – y sus tres hijos. En cuanto a la situación laboral, el señor es empleado de la Municipalidad hace seis años. Según se informa, la señora Defrancesco, Rosa Ramona, se retiró de la unidad cuando se divorciaron ambos titulares, fs. 17;

Que posteriormente, se contacta telefónicamente con la señora Toledo, con quien se acuerda pagar por mes \$500 de la deuda; se le envían las chequeras correspondientes, pero no fueron abonadas. Se realiza nuevamente el contacto telefónico y cuando se le pregunta porque no se abonaron las cuotas, corta el teléfono la señora y no atiende más las llamadas, fs. 20;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 30/34 se desprende abultada deuda;

Que es dable mencionar que desde el año 1999 las cuotas no fueron abonadas. En todo momento y atento a la conducta adoptada por los adjudicatarios se infiere el desinterés del grupo familiar por revertir la misma;

Que asimismo debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Macoratti, José Luis y Defrancesco, Rosa Ramona por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

## AVISOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva en el SAMCo de Murphy, Delia Graciela Sosa, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109888-4 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0251 de fecha 06/05/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Salud, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º. Emplazar a los

VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA IC – LOTE Nº 07 – (Pasaje A. Storni Nº 1946) - (2D) - Nº DE CUENTA 0248-0067-9 - PLAN Nº 0248 - 239 VIVIENDAS – SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTIN), a los señores MACORATTI, JOSÉ LUIS (D.N.I Nº 16.041.686) y DEFRANCESCO, ROSA RAMONA (D.N.I Nº 16.459.543), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2663/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.-  
ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-  
ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-  
ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 36776 Jul. 7 Jul. 11

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN Nº 331

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
04/07/2022

VISTO:

El Expediente Nº 00306-0011154-7 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma "Mister Clean" de Carlos Ernesto Guzmán CUIT 20-06259162-6 por solicitud expresa de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nº 64/21 se adjudicó mediante Resolución conjunta MTEySS Nº 159 y M. Econ. Nº 330 a la firma bajo análisis el servicio de limpieza en la Delegación Rosario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, suscribiéndose el correspondiente contrato público por un plazo de 12 meses, contados desde el 01/07/2021 hasta el 31/07/22;

Que en fecha 14 de marzo de 2022, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución 13/22 resolvió la rescisión del Contrato Nº 18.562 correspondiente a la prestación del servicio de limpieza con destino a dicho Organismo Descentralizado - Delegación Rosario - con sede en Alte. Guillermo Brown 2262, con la firma "Mister Clean" de Juan C. Guzmán (vid fs. 451);

Que a fs. 384 y ss. surge que desde el mes de Diciembre comenzaron a producirse inasistencias del personal, escasez de productos de limpieza y ausencia de servicios solicitados por el contrato (v.gr. limpieza de vidrios y jardinería), siendo dichos incumplimientos y consecuentes multa notificados a la empresa mediante correos electrónicos, por parte de la Habilitación en Rosario;

Que a fs. 412 durante el mes de enero continuaron produciéndose los mismos incumplimientos, siendo éstos y consecuentes multa notificados a la empresa mediante correos electrónicos, por parte de la Habilitación en Rosario;

Que se cursaron las comunicaciones por incumplimientos a la empresa y que llevaban implícitas el requerimiento de subsanación, conforme se estableció en el PByCP que rige la gestión y contrato celebrado;

Que a fs. 447 obra recomendación de rescindir el contrato con la empresa por parte del Coordinador Económico – Contable de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y en fs. 451, decisorio Nº 13/22 del Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, resolvió la rescisión del Contrato Nº 18.562 (v. fs. 316 y vlto.);

Que los incumplimientos incurridos documentados que se analizan consisten en faltante de 81 hs. laborales por la empresa prestataria (cfr. CRDS a fs. 411). Además: fº 401: falta un personal de limpieza turno tarde; fº 401 reverso: faltan dos personas de limpieza turno tarde; fº 402 reverso: falta un personal de limpieza turno tarde; fº 404: falta un vidriero; fº 406: falta 1 personal turno mañana y dos personal turno tarde; fº 406 reverso: falta personal turno tarde 3 personas; fº 407: falta 1 personal turno tarde; fº 408 reverso: falta 1 vidriero y 1 personal limpieza jardín; fº 410: falta 1 personal de limpieza turno tarde; foja 427: falta un personal turno tarde; fº 428 reverso: falta un personal turno tarde y vidriero; fº 431 reverso: falta un personal turno tarde; fº 432: falta un personal turno tarde; fº 433: falta un personal turno tarde; fº 434: falta un persona turno tarde y vidriero; fº 435 reverso: falta un persona turno tarde y uno mañana; fº 436 reverso: falta un personal turno mañana y dos tarde; fº 437 reverso: falta un personal turno mañana; fº 439 reverso: falta un personal turno mañana y vidriero; fº 441: falta un personal turno tarde; fº 443 reverso: faltan dos personal turno tarde; fº 444: falta jardinero y vidriero;

Que a fs. 413 consta la imposición de multa por el 27,5% sobre el total de la facturación, en fecha 14/02/22 por observaciones no resueltas por la contratista y/o parte empresaria;

Que a consecuencia de la problemática desatada por la contratista, cuya prestación resulta un servicio esencial para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y público que asiste a la misma, consta que a fs. 420 se facultó al organismo a contratar a otra empresa para la prestación del servicio con el consiguiente perjuicio que ello implica ante los mayores costos a soportar;

Que a fs. 457 la Coordinación General de Asesoría Letrada, recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art 142 3er párrafo del Decreto Reglamentario Nº 1104/16 de la Ley Nº 12.510;

Que se corrió traslado para que la proveedora se imponga de lo actuado y exprese lo que haga a su derecho de defensa, la cual presentó escrito por intermedio de su apoderada Erika Vanina Guzmán solicitando "la rehabilitación del contrato" y manifestado que la problemática le resultaba ajena por tratarse de "incumplimientos de las obligaciones de su personal" (vid. Nota D. Nº 072/22 a f. 460/1);

Que liminarmente se ponderó la inexistencia de antecedentes sancionatorios como atenuantes y las irregularidades habidas, con el perjuicio ocasionado a la Administración Pública provincial su argumentación defensiva deviene en inatendible (por ej. "...situaciones particulares con las personas que prestaban el servicio y que por distintos motivos no pudieron asistir ciertos días o en los horarios fijados sin anticipación a su empleador; causales que a ésta parte le resulta prácticamente imposible de controlar" vid. fs. 458 reverso) siendo que el tales circunstancias son responsabilidad primaria y excluyente del Supervisor de la empresa. Como que asimismo, postuló rehabilitar un contrato ya resuelto y en que en éstos actuados se la juzga por los incumplimientos en la prestación del servicio (fs. 458/459);

Que en su intervención, el servicio permanente de asesoramiento jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que correspondería sancionar a la firma "MISTER CLEAN" de CARLOS

ERNESTO GUZMÁN (CUIT. 20-06259162-6), domiciliada legalmente en Javier de la Rosa N° 2188 – 3000 – ciudad de Santa Fe, con la aplicación de una SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO con encuadre en el art 142, numeral 3.b.2 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510;

Que la sanción aconsejada no alcanzará a los contratos en curso de cumplimiento y facturas emergentes de los mismos que cuenten con la CRDS conforme y cumplimiento de los aportes y contribuciones patronales correspondientes al mes anterior de prestación;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción disciplinaria a "MISTER CLEAN" de CARLOS ERNESTO GUZMÁN - domiciliada legalmente en Javier de la Rosa N° 2188 – CP 3000 de Santa Fe, de una SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO con encuadre en el art 142, numeral 3.b.2 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2: Aclárese que dicha sanción disciplinaria no alcanzará a los contratos en curso de cumplimiento y facturas emergentes de los mismos que cuenten con la CRDS conforme y cumplimiento de los aportes y contribuciones patronales correspondientes al mes anterior de prestación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publicítese.

S/C 36769 Jul. 7 Jul. 8

#### RESOLUCIÓN N° 332

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
04/07/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BAKOPP S.R.L CUIT N° 30-70873680-1 y GASPARETTI JULIAN DAVID CUIT N° 20-39854623-8.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GURUES S.A CUIT N° 30-70878697-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTOBELLO VICTORIO CUIT N° 23-10557366-9, MILONGA SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-71685528-3, SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A CUIT N° 30-65522556-7 y VANNEY LUCAS DAMIAN CUIT N° 20-38447853-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36774 Jul. 7 Jul. 8

#### RESOLUCIÓN N° 333

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
04/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, que-

dando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FUNDACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO – FIDE CUIT N° 30-57635466-1 y PERALTA RODRIGUEZ MAXIMILIANO CUIT N° 20-24547020-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36775 Jul. 07 Jul. 08

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS  
PARA EL MES DE JULIO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$150.40 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36780 Jul. 07 Jul. 20

### MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

AVISO

La Municipalidad de Firmat hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lotes 2 y 3 manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00367.861/0000 y P.I.I. 17-06-00-367.862/0000 ; lote A manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.854/0000 ; y lote 9A manzana 100, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.301/0001, todos inscriptos registralmente a nombre de Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios al T° 149 - F° 486 - N° 104.473, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 135 480902 Jul. 07 Jul. 11

### ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICACIÓN

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SILVA DANIEL ALFREDO – DNI N° 17.807.340, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Con-

venio Colectivo de Trabajo, Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha

Firmado: Cdr. Miguel Angel San Martín

Jefe de: Agencia Sede Rosario N° 2 - Dirección Regional Rosario.

\$ 135 480932 Jul. 07 Jul. 11

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 216

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
30 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0025945-3 del registro del Sistema de información de expedientes; y

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de Marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022 por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 377/21 en su Artículo 1° se prorrogaron todas las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas por la Provincia hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive.

Que mediante Decreto N° 1460/21 en su Artículo 1° se reanudan todos los términos administrativos en el estado provincial:

Que en virtud de ello no sería posible en estas condiciones renovar en tiempo y forma todas las autorizaciones prorrogadas oportunamente para lo cual se debiera cumplir previamente y en forma simultánea con todos los procesos técnicos administrativos que manda el marco normativo provincial;

Que dichas autorizaciones implican la realización de auditorías o inspecciones, e incluso en algunos casos a validación in situ de tecnologías;

Que resulta necesario un tiempo prudencial para la progresiva normalización de manera ordenada y contar con los recursos necesarios para otorgar dichas autorizaciones;

Que por lo establecido en el Artículo 42° del Decreto N° 1.844/02, rectorio y sustitutivo de su similar N° 592/02, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, está facultado como Autoridad de Aplicación a dictar normas complementarias para su reglamentación;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 13.920, Orgánica de Ministerios y su modificatoria la Ley N° 14.038;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones concedidas por éste Ministerio, cuyo vencimiento operara con motivo de aplicación aplicación del Decreto N° 377/22.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36757 Jul. 6 Jul. 8

## DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/22 de fecha 09 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, Legajo N° 11132 sírvase notificar por este medio al Sr. Diego Lucas Herrera DNI N° 27.606.473, domicilio desconocido, referenciadas administrativamente: "HERRERA S. M s/ Revocatoria Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos" en trámite por ante el Equipo Territorial Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, con asiento en la ciudad

de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 09 de mayo de 2022.....DISPOSICIÓN N.º72/22 Y Vistos..... Y Considerandos ..... DISPONE:- DISPONE:- 1) REVOCAR: La Disposición N.º 155/16 de fecha 04/10/2016 dispuesta oportunamente, en relación a la joven SOLANGE MILAGROS HERRERA, DNI N° 47.924.446, f/n 02/07/2007, hija de la Sra. Paola Cintia González, DNI N.º 28.100.934, domiciliada en calle Pasaje Yerua N° 3851 de Rosario y del Sr. Herrera Diego Lucas, DNI 27.606.473 con último domicilio conocido en calle Sarmiento 1632 de esta ciudad.2) SUGERIR disponer al Tribunal Colegiado interviniente el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada y que la adolescente de marras retorne a su Centro de vida 3) NOTIFIQUESE a los progenitores de la adolescente y/o sus representantes legales.- 4-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3ª Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 5.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.--Fdo María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36760 Jul. 6 Jul. 8

## TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL BAR que en Expediente N° 00901-

0108761-5 TCP y agregado N° 01501-0110019-7 MDS s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3° Trimestre 2021 del Ministerio de Desarrollo Social que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 336 de fecha 01/06/2022, por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00) la cual en su parte pertinente establece, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1°: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari –Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal, Dr. Lisandro M. Villar – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.  
S/C 36767 Jul. 06 Jul. 07

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 327

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
30/06/2022

#### VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MANTICA GUSTAVO LUIS DEL VALLE CUIT N° 20-22164007-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36761 Jul. 06 Jul. 07

#### RESOLUCIÓN N° 328

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
30/06/2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00306-0012735-3 del SIE, por el cual se tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma ULTRA LIMPIO SAS CUIT N° 30-71621213-7; y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron por la comunicación que realizó la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la presentación de un «Certificado de Deudores Alimentarios Morosos» correspondiente a ULTRA LIMPIO SAS (Sociedad por Acciones Simplificada) (CUIT 30--71621213-7) del Registro de Procesos Universales de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe (fs. 1 a 7), no ajustado al formato habitual;

Que dicha Coordinación informó a fs. 1 que efectuada la consulta sobre la validez del certificado al Registro de Procesos Universales de la ciudad de Santa Fe el mismo corroboró que dicho Certificado negativo no había sido emitido por ese organismo.

Que a fs. 8/9 se agregó el informe del Registro Único de Contratistas y Proveedores, que da cuenta de los datos completos de la firma y del que surge la inexistencia de antecedentes disciplinarios que se consignen en el mismo.

Que a fs. 14 y 16, mediante Nota N° 064/22 enviada por el Departamento Despacho, se corrió la vista de rigor de las actuaciones evacuada a tenor de la nota que rola a f. 19;

Que en su descargo dice la proveedora encartada que le atribuye a un personal administrativo, que identificó como Gaspar Antonio Morel (quien

figura como "integrante" de la firma a f. 9)- actuar de manera ex-profesa, malintencionada e ilegítima, presentando el certificado bajo análisis (vid. f. 19, 2° párr.).

Que, asimismo, admite que dicho sujeto lo hizo por revancha ante una situación de "preaviso" -aunque no acreditó dicha circunstancia con, por ejemplo: el telegrama que en tal sentido le hubiere cursado- e inclusive, manifestó su disposición a asumir el pago de multa (v. f. 19/vto.) lo que confirma la condición de "apócrifa" de la certificación presentada.

Que derivadas las actuaciones a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Subsecretaría la misma manifestó, inicialmente, que la alegación de que se trató del accionar de un dependiente resulta inadmisibles desde todo punto de vista, por tratarse de un "Director suplente", precisamente de un empleado de la firma que actuó bajo sus ordenes y subordinación y que la misma debió controlar y supervisar.

Que tampoco informó (ni acreditó) qué suerte corrió el dependiente o qué medidas disciplinarias tomó la empresa, a consecuencia de lo acaecido.

Que en rigor de la verdad, el hecho constituyó la falsificación de un documento público -que contiene información y firma de un funcionario judicial- y evasión fiscal, por cuanto el certificado lleva reposición (tributación) que se aplica a Rentas Generales de la Administración Pública y/o su Poder Judicial.

Que, ponderada la gravedad del hecho que implica la adulteración de documental y evasión fiscal, como también, que la normativa "de encuadrar" conlleva la máxima sanción (eliminación del RUPyC) pero que, dicha graduación -por Principio de Congruencia- no podría resultar superior a la sanción que el Código Penal impone para el delito del mismo tipo (vide Título XII "Delitos contra la Fe Pública", Capítulo III, Art. 292, ss. y cc "Falsificación de los Documentos en General"), la Coordinación opinó que, teniendo en cuenta la inexistencia de antecedentes previos, la aplicación de la sanción Dos (2) años de Suspensión en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.b.3 del Dcto. rglm. nro. 1104/16 de la Ley 12.510) a ULTRA LIMPIO SAS (CUIT 30-71621213-7);

Que elevadas las actuaciones al Subdirector General de Contrataciones elaboró informe donde comparte sancionar a la empresa bajo análisis, pero no compartió el criterio lo que respecta a la sanción propuesta, puesto que de ese modo se estaría cambiando el criterio sentado por esta Subsecretaría para casos análogos (presentación de documentación apócrifa por parte de proveedores) el que consiste en aplicar una sanción disciplinaria pero con la máxima graduación (baja) prevista en la normativa vigente.

Que la Administración cuando contrata debe hacerlo con proveedores diligentes, probos, colaboradores de la misma en la prosecución de los fines e intereses públicos que persigue y no proveedores aviesos.

Que, asimismo, la Subdirección señaló que en el parecer jurídico no corresponde invocar el "principio de congruencia" porque se confunde la situación, dado que se está ante dos ámbitos normativos y de responsabilidad distintos; el penal que tiene su origen en el derecho de fondo según lo establece el art. 75 inc 12 de la Constitución Nacional, mientras que el administrativo tiene su génesis en el Derecho Público local (Constitución Provincial y Legislatura Provincial) y también es distinta la finalidad punitiva.

Que además debe tenerse presente que la empresa reconoció la falsedad del instrumento adjuntado y pretendió deslindar la responsabilidad en un empleado desleal. Que eso no es motivo suficiente para cambiar el criterio que esta Subsecretaría tiene sentado hasta el momento.

Que como prueba del criterio mencionado se acompañan Resoluciones de aplicación de sanciones dictadas en casos similares al tratado en la presente a fs. 22/33.

Que por todo lo expuesto y de la intervención del Servicio permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central y el Subdirector de Contrataciones de la misma casa, de acuerdo a las facultades conferidas y ponderando la conducta del proveedor, con ajuste el art 142 apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510, correspondería la aplicación de una medida disciplinaria, graduándose la misma en la Baja del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la firma ULTRA LIMPIO S.A.S. (CUIT 30-71621213-7) con domicilios sito en Córdoba 98 e Ituzaingó 294 de Paraná (Entre Ríos) (vid. f. 8) y Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe (capital) extendiéndose a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización Daniel Ernesto Negri (DNI 10.065.282) con domicilio en San Martín 2719 de Santa Fe y Gaspar Antonio Morel (DNI. 30.165.849) con domicilio en Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe. Asimismo deberá dársele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

Que la sanción aconsejada no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no se podrá adjudicársele nuevos contratos.

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Baja del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la firma ULTRA LIMPIO S.A.S. (CUIT 30-71621213-7) con domicilios sito en Córdoba 98 e Ituzaingó 294 de Paraná (Entre Ríos) y Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe (capital) extendiéndose a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización Daniel Ernesto Negri (DNI 10.065.282) con domicilio en Gral. San Martín 2719 de Santa Fe y Gaspar Antonio Morel (DNI. 30.165.849) con domicilio en Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe. Esto en acuerdo a las facultades conferidas y ponderando la conducta del proveedor, con ajuste el art 142 apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publíquese.  
S/C 36762 Jul. 6 Jul. 7

## SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACION

Por Disposición de GRACIELA BEATRIZ CERREIJO, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - ESTELA MARIS Y MAXIMILIANO MARCELINO JAIME", Expte. Administrativo 01503-0004719-8, se notifica a los posibles interesados, quienes por derecho propio podrán oponerse a la resolución definitiva, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 537 "Reconquista 28 de junio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de JAIME ESTELA MARY, DNI 46.445.855, F/N 08 de abril del 2005, hija de la SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ, DNI 30.100.595 (fallecida, año 2016) y el SR. MARCELINO JAIME, DNI 20.717.103 (Fallecido, año 2018). ARTÍCULO 2º: Disponer que la situación de la adolescente sea abordada por el equipo de Autonomía progresiva de la Secretaría de Niñez, para fomentar su independencia y posterior egreso de la institución de alojamiento en la que se aloja. ARTÍCULO 3º: Notificar el CESE de la Medida de Protección Excepcional respecto de Maximiliano Marcelino Jaime por haber adquirido la mayoría de edad. ARTÍCULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de la adolescente y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Junio de 2022.

S/C 480794 Jul. 6 Jul. 8

## SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

### RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
04 JUL 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00108-0015307-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata dé su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la

Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por Otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Secretaria de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 6 (seis) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36763 Jul. 06 Jul. 08

### I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/22  
EXpte. N° 15302 – 0018600 – 6

FECHA DE APERTURA: 15/07/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Trabajos de reparación en fachada existente del Edificio ubicado en Rioja 727/735 - Rosario - Santa Fe.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe - Tel/fax: 0342 - 4101860 Int 36319 - 36357 - 36358

S/C 36756 Jul. 06 Jul. 07

### COLEGIO DE MARTILLEROS

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor Fulgreira Gustavo Daniel, DNI: N° 17.591.502, argentino, casado, nacido el 29/05/1966, de apellido materno Jurado, con domicilio real en calle 27 de febrero N° 5240 PB de la localidad de Rosario, código postal N° 2000 y legal en calle Sarmiento N° 854 Piso 4 Dpto 05-03 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintiocho días del mes de junio de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 480706 Jul. 6 Jul. 7

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor WEHRLI ALFREDO MARIO, DNI: N° 25.180.149, argentino, casado, nacido el 11/07/1977, de apellido materno LEDESMA, con domicilio real y legal en calle Bv. Villa María N° 1717 de la localidad de Arms-

trong, código postal N° 2508, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintisiete días del mes de junio de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 480707 Jul. 6 Jul. 7

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 970 suscripto en fecha 17/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Daniela Viviana Villena (DNI 25.245.819) ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 29 de junio de 2022.

\$ 225 480826 Jul. 6 Jul. 12

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.  
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F05 N.° 223 suscripto en fecha 26 de marzo de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y los Sres. Dalponte Martín Luis DNI: 20.463.756 y Paganó Rebeca Vanesa DNI: 24.371.947, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 480778 Jul. 6 Jul. 12

**DIRECTORA PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE  
LOS DERECHOS DE LA  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/22 de fecha 23 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.089 referenciado administrativamente como " GUERRERO, MILAGROS s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI 30.390.802 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TENIENTE AGNETA N° 2125 PISO 8 DPPTO 8 TIRA 26 y/o HUMBERTO PRIMO y FELIPE MORE - BARRIO LUDUEÑA DE LA CIUDAD DE ROSARIO y/o LAVALLE N° 333 DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 94/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - Nacida en Fecha 04 de Agosto de 2008, hija de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Teniente Agneta N° 2125 Piso 8 Dpto. 8 Tira 26 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gastón Guerrero - DNI N° 33.847.862 - con último domicilio conocido en calle Teniente Agneta N.° 2125 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ

y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 30.390.802 - y del Sr. GASTÓN GUERRERO - DNI N° 33.847.862 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36749 Jul. 05 Jul. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/22 de fecha 23 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.089 referenciado administrativamente como " GUERRERO, MILAGROS s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. GASTÓN GUERRERO - DNI 33.847.862 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TENIENTE AGNETA N° 2125 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Ro-

sario, 23 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 94/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - Nacida en Fecha 04 de Agosto de 2008, hija de la Sra. María Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Teniente Agneta N° 2125 Piso 8 Dpto. 8 Tira 26 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gastón Guerrero - DNI N° 33.847.862 - con último domicilio conocido en calle Teniente Agneta N.º 2125 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social- en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 30.390.802 - y del Sr. GASTÓN GUERRERO - DNI N° 33.847.862 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36750 Jul. 05 Jul. 07

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO  
DE PRECIOS 7030000630

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS TIPO FURGON, AA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. AG MITRE FISCALIZACIÓN DE SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.125.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/07/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36705 Jul. 01 Jul. 07

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### UNIÓN ISRAELITA CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes la Unión Israelita Ceres, con sede social en calle Teodoro Hertzl 50 de ésta ciudad de Ceres, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día lunes 25 de Julio de 2022, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Exposición y tratamiento de los motivos de la aprobación tardía del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30.04.2019 y 30.04.2020.
4. Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance General de la entidad correspondiente a los ejercicios cerrados el 30.04.2019 y 30.04.2020 y 30.04.2021.
5. Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas de los estados contables cerrados el 30.04.2019, 30.04.2020, y 30.04.2021.
6. Renovación de todos los asociados miembros de la Comisión Directiva actual.

OSCAR ARIEL TZOIRIFF  
Presidente

ADRIAN SVETLIZA

Secretario

\$ 45 480782 Jul. 07

### MUTUAL DE ASOCIADOS DEL CLUB SPORTIVO BELGRANO DE OLIVEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Agosto de 2022 a las 20:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 269 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término por el Ejercicio Social cerrado el 31/12/2021.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Es-

tado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

4. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

5. Elección por el término de cuatro ejercicios de un Miembro del Consejo Directivo: Tesorero; por terminación de mandato.

6. Elección por el término de cuatro ejercicios de un miembro Titular de la Junta Fiscalizadora.

Oliveros, 30 de junio de 2022.-

GIACONE JOSE LUIS  
Presidente

BIANCHI FEDERICO  
Secretario

Artículo 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Artículo 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 66 480926 Jul. 07

## ROSARIO ROWING CLUB

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados del Rosario Rowing Club, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Av. Colombres 1798 de Rosario, el día 24 de Julio de 2022, a las 09.30 Hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 2021 al 31 de Marzo de 2022.

4º) Designación de una junta receptora y escrutadora de votos para el acto eleccionario.

5º) Elección de siete vocales titulares por el término de dos años como consecuencia de la finalización de su mandato y en reemplazo de los Sres. Hernán Burde, Damián Vache, Félix Arias, Araceli Provencs, Manuel Barbieri, Agustín Sciarra Castagna (quien asumió por renuncia de Garibaldi Marcos y luego de Guillermo Bogino; Vocal suplente que asumió en su reemplazo) y Susana Arminchiardi (quien asumió por la renuncia de Sergio Sánchez Arias).

6º) Elección de seis vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Guillermo Bogino (asumió como Vocal Titular y posteriormente renunció), Susana Arminchiardi (asumió como vocal titular), Agustín Sciarra Castagna (asumió como vocal Titular), Gino Delavalle, Soledad Solari, Fabricio Bearzotti, por finalización de mandato.

7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, como consecuencia de la finalización del mandato de los Sres. José Ignacio Álvarez Cornet y Roberto Pérez Casella.

MARIANO GUARDATTI  
Presidente

ELSA CALVEZ  
Secretaria

NOTA: La elección se efectuará inmediatamente después de tratado el último punto del Orden del Día.

Otra: Art. 13. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará en quórum con la presencia del 20% de los asociados con derecho a voto, pero si a la hora fijada no alcanzare ese número, se realizará aquella una hora después con el número de asociados presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos.

Otra: Art. 15. - in fine - Estatuto ... no podrán formar parte de la asamblea ni por lo tanto votar, los asociados que no tengan una antigüedad de un año, que adeudaren más del mes anterior al corriente o que tengan deudas por otros conceptos con la Institución, los que se hallaren suspendidos y los que figuren en la categoría Ausentes.

\$ 100 480930 Jul. 07

## COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, a raíz del informe IF-2022-58192821-APN.CFCCOOP#INAES del expediente EX - 2022-57396760-APN.CFCCOOP#INAES convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 29 de Julio de 2022 a las 19:30 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.

2. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Pro-tesorero por finalización de sus mandatos.

3. Elección de cinco miembros suplentes por finalización de sus mandatos.

6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 21 de Junio de 2022.

AVILA, MARCELA G  
Presidente

DUFOUR, DANIEL J B  
Secretaria

\$ 49,50 480864 Jul. 07

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### RECONQUISTA TENIS CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 e Julio del 2022 a la hora 19:00 en el local social del Reconquista Tenis Club sito en la calle General obligado 540, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 asociados para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior.

3) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la Asamblea general Ordinaria y Causas que motivaron el no tratamiento en término de los Balances Generales correspondiente al ejercicio económico finalizado en 2021.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2021.

OSCAR BIASIOLI  
Presidente

HAYDEE B. ZAPATA  
Secretaria

NOTA: Aclaraciones:

1) La Asamblea se registrá por la normativa impuesta por el Capitulo Sexto del Estatuto de nuestra Institución.

2) De acuerdo al Art. 42 del Estatuto: "La Asamblea tendrá lugar en primera citación, con la presencia LIC la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después con cualquier número.

3) Solo tendrán derecho a participar en la asamblea con uso de Voz y voto los miembros Activos con más de 6 meses de antigüedad y que tenga la cuota societaria al día.

\$ 150 480790 Jul. 6 Jul. 8

## SANATORIO VIEYTES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Vieytes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Designación de un síndico titular y un suplente.

6) Ratificación del aumento de capital decidido por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2013.

7) Autorizaciones.

BERNARDO CORTI  
Presidente

\$ 250 480711 Jul. 6 Jul. 12

## APACHE S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 197 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria ya las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura del acta anterior.

3) Obtención de un crédito en el Banco de la Nación Argentina contra garantía hipotecaria.

4) Herramientas de financiación.

5) Distribución de dividendos.

\$ 190 480805 Jul. 6 Jul. 12

## COOPERATIVA AGROPECUARIA DE VILLA MUGUETA LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agropecuaria de Villa Mugueta Limitada a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en instalaciones de la planta de silos, sito en calle Reconquista y Ruta Provincial 14, el día jueves 14 de julio de 2022, a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. Artículo N° 40 de los Estatutos Sociales.

2) Designación de una comisión nombrada por esta Asamblea, que tendrá a su cargo recibirlos votos y verificar el escrutinio. Artículo N° 40 de los Estatutos Sociales.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, destino del saldo de ajuste de capital y destino del excedente del ejercicio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2021.

4) Renovación parcial del consejo de administración por terminación de mandato.

VILLA MUGUETA, Junio de 2022.

RICARDO RUBEN GALUPPO  
Presidente

EDIT NOEMI MOZZI

Secretaria

NOTA:

Artículo N° 30 de los Estatutos Sociales: La Asambleas Sociales se celebrarán en el día y horas fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 245 480822 Jul. 6 Jul. 8

## NILSO TORRE S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Nilso Torre S.A. a realizarse el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF);

y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 21, cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 15 de Junio de 2022.

\$ 450 480603 Jul. 04 Jul. 08

## MUTUAL ENTRE MUSICOS ACTIVOS, JUBILADOS Y AFINES

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Entre Músicos Activos, Jubilados y Afines realizará su asamblea general ordinaria el 1 de agosto de 2022 a las 19:00 hs o posterior llamado con treinta minutos de espera con los miembros presente en la sede social de la calle Juan Manuel de Rosas 1413 de Rosario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos Asambleístas para que con el Presidente y el Secretario o el Tesorero firmen el Acta de Asamblea.

3) Consideración y aprobación de todo lo actuado por la Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización durante los ejercicios cerrados el 31 de agosto del año 2020 y 31 de agosto de 2021 y las razones que motivaron la demora en la realización de las Asambleas Ordinarias.

4) Consideración y aprobación de la Memorias y Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos y excedentes y Anexos e informe del órgano fiscalizador correspondiente a los periodos 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 y 1 de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

5) Aprobar retribución fijada a los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización y de la Gerente Mariela Giancristofano, los montos de las cuotas sociales, y aprobación de los incrementos aplicados al monto de servicios por mantenimiento de panteón social

6) Aprobar la inscripción a la moratoria que propone el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

7) Aprobar una moratoria por deudas con la Mutual de los socios de la institución, activos, adherentes y participantes.

8) Informe de la Sra. Gerente Sra. Mariela Laura Giancristofano sobre la situación de la Mutual, gestión ante el Consejo Deliberante en relación a la desocupación de los nichos morosos y ratificar el poder general otorgado a la misma.

9) Contratación de un asesor jurídico, financiero, administrativo y su retribución.

10) Autorizar la firma de convenio con otras personas físicas o jurídicas a los fines de prestar nuevos servicios dentro de los fines de la institución.

11) Elección de los integrantes de los órganos sociales, Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

ENZO GIANCRISTOFANO

Presidente

\$ 225 480545 Jul. 04 Jul. 08

## REALIDAD S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de julio de 2022 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presi-

dente firmen el acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2021 y finalizado el 31 de Mayo de 2022.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 10 de Junio de 2021 y el 31 de Mayo de 2022.

4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.

5) Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades.

6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un ejercicio económico.

7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

SERGIO OCTAVIO ROSI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 375 480604 Jul. 04 Jul. 08

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### REA MED S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de AUREA MED S.A. designada por asamblea de fecha 4 de febrero de 2022:

Presidente: Hernán Falcón, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1971, D.N.I. 22.244.998, C.U.I.T. 20-22244998-8, divorciado, con domicilio en calle Wheelwright 1929 Piso 5 de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Francisco Falcón, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 11 de enero de 1983, D.N.I. N° 29.953.764, C.U.I.T. 20-29953764-2, casado, con domicilio en calle España 83 Piso 5 "B" de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Mariano Falcón, de nacionalidad argentino, comerciante, nacido el 3 de octubre de 1981, D.N.I. N° 29.046.713, C.U.I.T. 20-29046713-7, soltero, con domicilio en calle España 83 Piso 6 "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 50 480662 Jul. 7

### ANALIA AGROPECUARIA S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: ANALIA AGROPECUARIA S.A. s/Constitución 90 años \$600.- Juan Manuel de Rosas 1271 TR: \$4050.- Se hace saber:

1) Accionistas: Andrés Luciani, argentino, nacido el 0210911988, D.N.I. 33.710.942, CUIT 20-33710942-0, de apellido materno Sciarretti, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Cervantes 858, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, Natalia Luciani, argentina, nacida el 1610211987, D.N.I. 32.475.974, CUIT 27-32475974-9, de apellido materno Sciarretti, Comerciante, casada con Ramiro Cristian Fontana, con domicilio en calle Matheu 1085, de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, Oscar Juan Luciai, argentino, nacido el 25/10/1955, D.N.I. 11.800.763, CUIT 20-11800763-9, de apellido materno Sciarretti, comerciante, viudo de Analía Sciarretti Mogetta, con domicilio en calle Moreno 1277, de San Jose de la Esquina, Provincia de Santa Fe, Nicolás Luciani, argentino, nacido el 04/05/1990, D.N.I. 34.525.813, CUIT 20-34525813-3, de apellido materno Sciarretti, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre 559, de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación social: ANALIA AGROPECUARIA S.A.

3) Fecha de acta constitutiva: 16/02/2022.

4) Plazo de duración: 90 años.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto: a) La explotación de la actividad agropecuaria y ganadera, en todas sus formas y variantes, ya sea en campos propios o arrendados a terceros. b) Dar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos propios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) Capital social: \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), representado por acciones de \$1.- (peso uno), valor nominal cada una.

7) Domicilio legal: Juan Manuel de Rosas N° 1271, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La misma asamblea designará un presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que podrá actuar en forma indistinta con el primero.- Asimismo deberá designar suplentes, en igual o menor número que los Directores titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Esta previsión solo es obligatoria en caso que se prescinda de sindicatura. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisorio en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los restantes directores titulares que pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Andrés Luciani, D.N.I. N° 33.710.942. Vice-Presidente: Natalia Luciani, D.N.I. N° 32.475.974.- Director titular: Oscar Juan Luciani, D.N.I. N° 11.800.763.- Director titular: Nicolás Luciani, D.N.I. N° 34.525.813.- Director Suplente: Ramiro Cristian Fontana, D.N.I. N° 28.522.701.

9) Fecha de cierre del balance: 31 de enero de cada año.  
\$ 150 480667 Jul. 7

### AUTOPARTES REPUESTOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar-lo siguiente: 1) Isabel Liliana Stravitz, Argentina, mayor de edad, nacida el 17 de Septiembre de 1962, de estado civil casada, DNI N° 16.037.184, domiciliada en calle Loyola 190 P 07 Dpto. A, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Leonor Susana Stravitz; Argentina, mayor de edad, nacida el 16 de Octubre de 1958, de estado civil casada, DNI N° 12.588.744, domiciliada en calle Sarmiento 4676 P 03, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Adrián Javier Stravitz, Argentino, mayor de edad, nacido el 25 de Septiembre del año 1969, de estado civil Soltero, DNI N° 21.059.095, domicilio en calle Diego Paroisen 2776 Dpto. 07, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Don Alfredo Luis Fernández Aires, Argentino, mayor de edad, nacido el 28 de febrero del año 1952, de estado civil casado, DNI N° 10.067.363, domicilio encalle Dorrego 541 1er. piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del Instrumento: 11 días del mes de Abril del año 2022; 3) Denominación Social: "AUTOPARTES REPUESTOS S.R.L.". 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social en calle Corrientes 2002 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe; 5) Nombramiento del nuevo liquidador: se nombran como nuevos liquidadores a: la Sra. Leonor Susana Stravitz, DNI 12.588.744, a la Sra Isabel Liliana Stravitz, DNI 16.037.184 ; y al señor Alfredo Luis Fernández, DNI 10.067.363; para que actúen en forma indistinta en esta labor. 9) Aceptación del cargo: en el mismo acto.  
\$ 70 480791 Jul. 7

### ARGSUPPLY S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en expediente Nro1061/2022 autos caratulados ARGSUPPLY S.R.L., por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Integrantes de la sociedad: Bilbao, Alejandro Alfonso, argentino, casado en segundas nupcias con Benigna del Valle Susana Vergara, de profesión comerciante, nacido el 17/04/1952, DNI Nro. 10.088.061, CUIT 20-10088061-0, domiciliado en calle Catamarca 3831 de Rosario y Bilbao, Alejandro Javier, argentino, casada en primeras nupcias con Analía Verónica Olmedo, de profesión comerciante, nacido 31 de marzo de 1980, DNI 28.101.627, CUIT 20-28101627-0, domiciliado en Ruta Nacional 34 N° 4444 de Funes; todos hábiles para contratar.

2) Fecha del contrato: 21/03/2022

3) Razón social o denominación: ARGSUPPLY S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Genova 1840 - Rosario - Sta. Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta por mayor, menor, importación y exportación, representación comercial y distribución de mercaderías, de Insumos y Máquinas para la Industria Publicitaria y de Comunicación Visual, Insumos, partes y repuestos para bicicletas, productos de decoración y terminación de inmuebles; pudiendo asociarse con terceros o tomar representación, comisiones y/o distribuciones de terceros.

6) Plazo de duración: Veinte (20) Años a contar desde la inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000.-dividido en Quinientas (500) cuotas de V.N. \$ 1000 c/u.

8) Administración y fiscalización: La administración y dirección estará a cargo del Sr. Bilbao, Alejandro Alfonso y Bilbao, Alejandro Javier, quienes son designado como Gerentes Titulares y durará en sus funciones por igual término que la sociedad. Asimismo se designa al Sr. Bilbao, Tomas Ignacio como Gerente Suplente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.  
\$ 120 480652 Jul. 7

### ALTO NIVEL ROSARIO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales que la razón social Alto Nivel Rosario S.A. ha recompuesto su directorio, quedando como Director Titular a cargo de la Presidencia social el señor Miguel Angel Pablo Cantón, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Tacchetti, nacido el 17 de mayo de 1957, D.N.I. N° 12.804.888, domiciliado en Av. Central Argentino 144 Piso 1 Dpto. 2 Edificio Uriarte de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, CUIT N° 20-12804888-0 y como Directora Suplente la señora Silvia Marcela Tacchetti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Ángel Pablo Cantón, nacida el 24 de Abril de 1961, D.N.I. N° 14.690.641, domiciliada en Avenida Pellegrini 3709 Piso 6 Dpto. 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresaria, CUIT N° 27-14690641-4. Según consta en Acta de Asamblea Nro. 33 de fecha 06/06/2022.

\$ 70 480694 Jul. 7

### ACEROS ALVEAR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de Registro Público de comercio que:

1) Han realizado una Prorroga del contrato social de la sociedad a partir del 19 de Junio del 2022 y por el término de un año, es decir, que finaliza el

19 de Junio del 2023

2) Ratifican las demás cláusulas del contrato social

3) Fecha del Instrumento: 10 de Mayo del 2022.

\$ 50 480642 Jul. 7

### AGRO SAN GENARO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, dentro del expediente N° 1137/2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Agro San Genaro S.A. por el término de tres (3) ejercicios, según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/04/2021. Presidente titular: Sr. Juan Carlos Piatti, D.N.I. N° 6.263.999, nacido el 02/11/1946, comerciante, domiciliado en calle Jorge Luis Borges 1560, de la ciudad de San Genaro, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-06263999-8. Director Suplente: Sr. Emilio José Peruzzi, D.N.I. N° 22.058.184, nacido el 31/03/1973, productor agropecuario, domiciliado en Jorge Luis Borges 1415, de la ciudad de San Genaro, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-22058184-6.

\$ 45 480825 Jul. 7

### BIOMAGNA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber con relación a la sociedad "BIOMAGNA" S.A., que en fecha 15/06/2022 el Sr. Alberto Jesús Aristides Laborde ha renunciado al cargo de Director Titular. La misma ha sido aceptada mediante Acta de Directorio de fecha 15/06/2022 y por Acta de Asamblea General de Accionistas en fecha 15/06/2022.

\$ 50 480689 Jul. 7

### BYO S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas de BYO S.A., que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 25.02.2022, se resolvió aumentar el capital social en pago de obligaciones preexistentes, mediante la capitalización de pesos quince millones novecientos mil (\$15.900.000.-) equivalente a 15.900 acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000.-) y de un voto por acción con una prima de emisión de acciones por un valor de pesos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 57/100 (\$ 46.567.940,57). Por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 LGS, se procede a ofrecerlas a los accionistas, ausente que deseen ejercer el derecho de preferencia sobre la suscripción de las mismas, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación del presente. En caso de optar por el ejercicio del derecho, deberán comunicarlo en forma, fehaciente al Directorio de la sociedad.

\$ 150 480685 Jul. 7

### BECHA S.A.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad BECHA S.A. ha resuelto, según Asamblea del 17 de septiembre de 2021 ampliar su objeto social y modificar la cláusula de administración:

- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Señalización horizontal y vertical de carreteras calzadas y otras superficies;

b) Construcción y reparación de pavimentos y otras obras de ingeniería civil;

c) Reparación y mantenimiento de puentes;

d) Fabricación de materiales termoplásticos, pinturas, asfaltos, asfaltos modificados, adhesivos, materiales imprimadores, carteles y otros elementos para señalización.

e) Fabricación y venta de maquinarias.

f) Aplicación de accesorios y elementos de seguridad en calzadas pistas y superficies similares;

g) Inversión, desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos, de infraestructura, de energías renovables y servicios de seguridad vial.

h) Realización de obras públicas.

i) Presentación en licitaciones públicas o privadas y otras contrataciones con el estado nacional y/o los estados provinciales, municipales y comunales de distintas jurisdicciones, para la ejecución de obras y prestación de servicios relacionados con el objeto social.

j) Realización de operaciones de importación y exportación que se relacionen con el objeto social.

- La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas, con un mínimo de 2 y un máximo de 7; los mismos durarán un ejercicio en sus funciones, pero deberán permanecer en el cargo hasta que la asamblea de accionistas designe a sus sucesores. Pueden ser reelegidos indefinidamente en el cargo.

\$ 90 480660 Jul. 7

### BNL HOGAR S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 04 días del mes mayo de dos mil veintidós, entre el señor Lombardi Bruno, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de marzo de 1997, Documento Nacional de Identidad N° 40.115.322, con C.U.I.T. N° 20-40115322-6, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Catamarca 2238, localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero y el señor Luchini Nicolás Alejandro, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de octubre de 1997, con Documento Nacional de identidad N° 41.161.394, con C.U.I.T. N° 20-41161394-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 841 09, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; soltero y el señor Luchini Lucio Miguel, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de abril de 2000, Documento Nacional de Identidad N° 42.481.654, con C.U.I.T. 20-42481654-0, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural S/N - Pearson - Colon, Provincia de Buenos Aires, soltero; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación: girara bajo la denominación BNL HOGAR S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario. Acuerdan, constituir domicilio de la sociedad en la calle Para-

guay N° 2880 de rosario Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, venta, comercialización y distribución de bordeadoras y cortadoras de césped; Venta, comercialización y distribución de artículos para el hogar y jardinería; A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de novecientos mil pesos, dividido en noventa mil (90.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Luchini Nicolás Alejandro, suscribe treinta mil seiscientos (30.600) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, o sea trescientos seis mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos setenta y seis mil quinientos (\$ 76.500,00), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos doscientos veintinueve mil quinientos (\$ 229.500,00) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Luchini Lucio Miguel suscribe veintinueve mil setecientos (29.700) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, o sea doscientos noventa y siete mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos doscientos veintidós mil setecientos cincuenta (\$ 222.750,00) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Lombardi Bruno suscribe veintinueve mil setecientos (29.700) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00) cada una, o sea doscientos noventa y siete mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 74.250,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos doscientos veintidós mil setecientos cincuenta (\$ 222.750,00) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550. Administración, dirección y representación la administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio - gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. En este acto se designa como socio gerente al señor Lombardi Bruno y el señor Luchini Nicolás Alejandro. Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año. En la ciudad de Rosario a los 04 días del mes mayo de dos mil veintidós.

\$ 230 480630 Jul. 07

## BESTIUM DESTILERIA S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social en el Expte. N° 327 - Año 2.022; BESTIUM DESTILERIA S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05394922-0.

Datos de los socios: Fernando Lucio Ingaramo, nacido el primero de Marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, casado, argentino, apellido materno Ghione, domiciliado en calle 9 de Julio N° 2.735 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.145.063, CUIT N° 20-20145063-3, Comerciante; Fernando Gustavo Allasia, nacido el veintiuno de Agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, casado, argentino, apellido materno Amato, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1.912 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.190.632, CUIT N° 20-20190632-7, Empleado; Daniel Gustavo Cesana Schinner, nacido el veintisiete de Junio del año mil novecientos setenta y uno, casado, argentino, apellido materno Schinner, domiciliado en calle Las Rosas N° 164 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.054.847, CUIT N° 20-22054847-4, Empleado; y Javier Nazareno Broglia, nacido el diez de Junio del año mil novecientos setenta y dos, soltero, apellido materno Osenda, domiciliado en calle Las Magnolias N° 2.414 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.760.169, CUIT N° 20-22760169-9, Comerciante.

Fecha celebración del contrato: 26/05/2.022.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Bestium Destilería S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Perú N° 733 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o

de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y/o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: a) Elaboración, fabricación, destilación y comercialización de whisky y de otras bebidas con alcohol y sin alcohol; b) Venta minorista y/o mayorista de whisky y/o otras bebidas con alcohol y sin alcohol; c) Elaboración, fabricación y/o comercialización de insumos y equipamiento para la fabricación de whisky y otras bebidas, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con alcohol o sin alcohol; d) La importación o exportación de los productos detallados en el inciso anterior y/o de los insumos necesarios para su fabricación y/o elaboración; e) Compra y venta por mayor y/o por menor, distribución, producción, importación y/o exportación de artículos, insumos, cereales, cebadas, maltas, y demás materias primas y equipamientos relacionados con el whisky, la industria de la destilación del whisky y/o otras bebidas con alcohol y sin alcohol; f) Fabricación y/o comercialización de artículos de merchandising; g) Asesoramiento para la producción, elaboración y/o venta de whisky y/o otras bebidas con alcohol o sin alcohol; h) Servicios de gastronomía, catas y/o degustaciones.

Capital: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y representación: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, la que deberá elegir suplentes en igual o menor número, que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, en los términos del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El primer Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Javier Nazareno Broglia; Director Suplente: Fernando Lucio Ingaramo; Director Suplente: Fernando Gustavo Allasia; Director Suplente: Daniel Gustavo Cesana Schinner.

Organo de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 28 de Junio de 2.022. Dra. Julia Fascendini. Secretaria.

\$ 370 480753 Jul. 07

## BRICHER S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BRICHER S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1271 Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 52 de fecha 01/04/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Martín Re, argentino, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en General Guemes N° 1607 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 27/01/1979, DNI N° 26.925.219, CUIT N° 2026925219-8. Vicepresidente: Jorge Re, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Gral. Las Heras N° 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 13/01/1953, DNI N° 10.314.156, CUIT N° 20-10314156-8. Director Titular: Santiago Re, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en calle Gral. Las Heras N° 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 09/11/1989, DNI N° 34.609.392, CUIT N° 20-34609392-8. Directora Titular: Eliana Re, argentina, soltera, Lic. en Psicología, Gral. Las Heras N° 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 16/09/1982. DNI N° 29.582.169. CUIT N° 27-29582169-3. Director Suplente: Sergio Omar Valletto, argentino, casado, empleado, con domicilio en calle Gral. Las Heras N° 10 y la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 13/07/1960. DNI N° 13.694.889. CUIT N° 20-13694889-0.

Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 87 480824 Jul. 07

## BLINDSIDE S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de Julio del año 2019, el Sr. Hernán Luis Chama vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son 5.000 (cinco mil) cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$ 10) cada una, totalizan un capital de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), en las siguientes proporciones: al Sr. Le-

andro Ricardo Muro, la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales; a la Sra. Venier Daniela Vanesa, la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales.

El Sr. Hugo Natan Goldberg vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son 5.000 (cinco mil) cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$ 10) cada una, totalizan un capital de \$ 50.000 (cincuenta mil), a la Sra. Venier Daniela Vanesa.

De este modo el capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) divididos en 15.000 cuotas de \$ 10 c/u, queda conformado de la siguiente manera: Leandro Muro: 7.500 (siete mil quinientos) cuotas de \$ 10 c/u; un total de \$ 75.000 Venier Daniela Vanesa: 7.500 (siete mil quinientos) cuotas de \$ 10 c/u; un total de \$ 75.000.

\$ 50 480737 Jul. 07

### **COROZABAL SERVICIO DE CATERING S.A.S.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: COROZABAL SERVICIOS DE CATERING S.A.S. s/Designación de nuevas autoridades; (Expte 286 /2022), según decreto de fecha 27-06-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta N° 4 de fecha 06-05-2022 se designó nuevas autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera:

Representante y presidente: Marcelo Rubén Coronel de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de septiembre de 1974, apellido materno Santillan, DNI N° 23.959.306, de profesión comerciante, CUIT N° 27-312120-23959306-3, de estado civil casado, domiciliada Calle Lascales 250 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Juan Carlos Zabala de nacionalidad argentino, nacido el día 15 de septiembre de 1985, DNI N° 31.707.665, apellido materno Díaz, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-31707665-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Los Plátanos 352 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los designados aceptan los cargos asignados y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2022.

\$ 69 480857 Jul. 07

### **CONTROL BROKER S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del contrato: 14 de junio de 2022.

2) Socios: Edmundo José Quaglia, argentino, nacido el 23 de Enero de 1969, productor de seguros, casado en segundas nupcias con María Victoria Alvarez, D.N.I. N° 20.298.391, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-20298391-0 y Gregorio Quaglia Gelvez, argentino, nacido el 9 de Enero de 1997, productor de seguros, soltero, D.N.I. N° 39.950.480, domiciliado en calle Italia 1911 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-39950480-6.

3) Denominación: Control Broker Sociedad de Productores Asesores De Seguros S.R.L.

4) Organos Administración y Representación: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes socio de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 50 480691 Jul. 07

### **C2H4 S.A.**

#### DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en autos CUIJ N° 21-05394954-9; C2H4 S.A. s/Cambio domicilio de sede social, resuelto por unanimidad según acta de Directorio N° 64 de fecha 5 de enero de 2022. La Sede Social y Comercial se estableció en Calle 6 N° 860 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, trasladándose actualmente a Calle 1 N° 2742 del Parque Industrial de la Ciudad de Sunchales, Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 28 de Junio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 480723 Jul. 07

### **CARLOS EMILIO LAMAS S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de Carlos Emilio Lamas S.A. designada por asamblea de fecha 24 de noviembre de 2021:

Presidente: Carlos Emilio Lamas D.N.I. N° 23.344.102, C.U.I.T. N° 20-23344102-4, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle Álvarez Condarco N° 1430 Bis Casa 11 de la ciudad de Rosario, casado, nacido el 01/05/1973, de nacionalidad argentina;

Director Suplente: María René Casas de Lamas L.C. N° 4.920.945, C.U.I.T. N° 27-04920945-8, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Morrison N° 8658 bis de la ciudad de Rosario, casada, nacida el 03/07/1944, de nacionalidad argentina.

\$ 50 480659 Jul. 07

### **COMPANÍA INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA EXPORTADORA ROSARINA S.R.L. (C.I.D.E.R. S.R.L.)**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fechas 15-06-2022 y 16-06-2022 se reúnen los Sres. Roberto Luis Actis, DNI 11.271.486, CUIT 20-11271486-4, argentino, mayor de edad, nacido el 13-08-1954, domiciliado en calle Gálvez 1360 de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Norma Alicia Jaurrieta, Ingeniero Mecánico y Carlos Miguel Palagonia, L.E. 6.067.801, CUIT 20-06067801-5, argentino, mayor de edad, nacido el 13-12-1946, domiciliado en calle Tucumán 1836 de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Cristina Actis, comerciante, únicos socios de C.I.D.E.R. S.R.L. ("COMPANÍA INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA EXPORTADORA ROSARINA S.R.L.") (CUIT 30-53542212-1), sociedad inscrita en el Registro de Contratos en el Tomo 108, Folio 4077 Nro. 1507 el 3008-1957, y modificaciones suscriptas en Contratos el 02-10-1962, Tomo 113, Folio 4254, Nro. 1557; el 18-07-1969, Tomo 120, Folio 3144, Nro. 1046; el 0303-1970, Tomo 121, Folio 757, Nro. 239, adecuación a la Ley 19.550 el 22-10-1981, Tomo 132, Folio 4644, Nro. 1448; el 17-12-1981, Tomo 132, Folio 5480, Nro. 1740; el 05-02-1996, Tomo 147, Folio 189, Nro. 22; el 07-05-1997, Tomo 148, Folio 5500, Nro. 665; el 08-10-1998, Tomo 149, Folio 14863, Nro. 1666; el 07-06-2002 Tomo 153 Folio 5958 Nro. 614 y el 13-06-2012 Tomo 163, Folio 14882 Nro. 940, con domicilio legal en calle San Juan 2544 de Rosario, convienen en la reconducción de la referida empresa por el término de 10 años desde la inscripción de la presente reconducción y con determinación de aumento del capital de la suma de \$80.000 a la suma de \$600.000 contándose para dicho fin con el acuerdo unánime de los socios de C.I.D.E.R. S.R.L., suscripto en la misma proporción de sus tenencias e integrando en efectivo el 25% en este acto y el resto a completar en el plazo máximo de dos años. Por lo tanto la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: el capital social de C.I.D.E.R. es de \$600.000, dividido en 6.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, que el socio Roberto Luis Actis posee 3.000 cuotas de \$100 valor nominal y el Sr. Carlos Miguel Palagonia quién posee 3.000 cuotas de \$100 valor nominal, suscribiendo totalmente en este acto e integrado por \$80.000 del capital anterior, el 25% del aumento de \$520.000 en este acto o sea la suma de \$130.000 y el resto, o sea la suma de \$390.000 en el plazo máximo de dos años, todo en efectivo. La referida sociedad tendrá por objeto dedicarse por propia o de terceros o asociada a terceros, en forma específica a los siguientes ramos: a) La comercialización, distribución y representación al por menor y por mayor de productos de droguería industrial y productos de limpieza, como hipoclorito de sodio, detergentes, suavizante, soda cáustica en escamas; b) Comercialización, distribución y representación de productos de cerámica artística. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Roberto Luis Actis y Carlos Miguel Palagonia, ambos socios gerentes, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedidas de la denominación social, actuando en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones y las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. Y el socio que se proponga ceder sus cuotas a terceros, deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de interdicción o quiebra de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Seguirá existiendo en caso de fallecimiento de alguno de los socios, con los herederos del causante, previo acuerdo de los sobrevivientes, del cual se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad, y si fueran varios los herederos deberán unificar personería.

La sociedad se disolverá por las causales enumeradas en el art. 94 de la Ley 19.550 y ante cualquier divergencia se someterán a los Tribunales Ordinarios de Rosario, a cuya competencia se someten, renunciando al fuero federal, si pudiere corresponderles, dejando expresamente aclarado los socios que la presente es una reconducción. Rosario, 30 de Junio de 2022.

\$ 130 480827 Jul. 7

### COMBOS S.A.S.

#### ESTATUTO

1) Datos personales de los socios: Ezequiel Eduardo Cuconato, DNI 34934250, CUIT 2034934250-3, fecha nacimiento 1610211990, soltero, comerciante, domiciliado en Itzaingó 638, Rosario, Santa Fe; Ramón Guruceta, DNI 26.170.219, CUIT 20-26170219-4, fecha nacimiento 25/11/1977, soltero, comerciante, domiciliado en Montevideo 3256, Rosario, Santa Fe; Pablo Luis Triassi, DNI 31757836, CUIT 23-31757836-9, fecha nacimiento 06/08/1985, soltero, comerciante, domiciliado en 27 de Febrero 6968, Rosario, Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 0110612022.

3) Denominación social: COMBOS S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Buenos Aires N° 996, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Elaboración y comercialización de comida rápida en local al público y patios de comida, expendio y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, aguas, jugos naturales, servicio de bartender y servicio de atención de mesas.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público

7) Capital social: es de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), representado por 300.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular: Ezequiel Eduardo Cuconato.

Administrador Suplente: Pablo Luis Triassi.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 480786 Jul. 7

### DISTRIBUCIONES J&L S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de reunión de socios unánime W 2 del día 21 de junio del 2022, se reúnen en "DISTRIBUCIONES J&L SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en calle Lima 611, de esta ciudad, el Sr. Juan Cruz Blando y el Sr. Lucas Fabián Blando, socios de la misma, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, conformando una reunión con decisión unánime, se resolvió aceptar la renuncia a la Gerencia del Sr. Lucas Fabián Blando, y se resuelve por unanimidad de votos designar como gerente a la señora Susana Marcela Coria, de apellido materno Contreras, argentina, D.N.I. 23.361.372, C.U.I.T. 27-23361372-5, nacida el 14 de mayo de 1973, casada en primeras nupcias con Angel Fabián Blando, de profesión comerciante, domiciliada en calle Servando Bayo 1747, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta en este acto la designación.

\$ 50 480635 Jul. 7

### COIRINI S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 50 del 13 de abril 2022 y Acta de Directorio N° 222 del 13 de abril de 2022, se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplente de la sociedad "COIRINI S.A.", CUIT 30-60042275-4, con domicilio en 9 de Julio 1741 de la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 10 de noviembre de 1986 al Tomo 67, Folio 1707, N° 328, y modificación del 3 de noviembre de 2010, al Tomo 91, Folio 14363, N° 734, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Director Titular:

Presidente: Jorge Eduardo Calcaterra, apellido materno Molina, argentino, casado, nacido el 28 de agosto de 1960, con domicilio constituido en calle Casado 2586 de Casilda, de profesión arquitecto, DNI N° 13.870.277, CUIT 20-13870277-5. Vice-Presidente: Pablo David Sanita, apellido materno Bini, argentino, casado, nacido el 17 de setiembre de 1960, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo 3434 de Casilda, de profesión empresario, DNI 13.870.372, CUIT 20-13870372-0.

Director Suplente:

Daniel Cesar Coirini, apellido materno Morales, argentino, casado, nacido el 25 de marzo de 1966, con domicilio constituido en calle San Martín 2060 de Casilda, de profesión ingeniero civil, DNI N° 17.905.358, CUIT 20-17905358-7.

\$ 60 480796 Jul. 7

### DVP S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

A los efectos legales se hace saber que por instrumento privado de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós, se produjo la siguiente modificación:

a) Cesión cuota capital por la cual Mariana Alejandra Fusaro, documento nacional de identidad n° 26.517.683 cede a Diego Gustavo Vacis, tres mil ciento cincuenta (3150) cuotas de capital que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "DVP S.R.L. de pesos diez (\$10) cada una, que representan el 21% del capital social, por el precio total de treinta y un mil quinientos pesos (\$ 31.500.-).

b) Cesión cuota capital por la cual Mariana Alejandra Fusaro, documento nacional de identidad n° 26.517.683 cede a Leandro Javier Vacis, las restantes cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "DVP S.R.L.", que representan el 30% del capital social, por el precio total de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000.-).

En consecuencia, el artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) divididos en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Diego Gustavo Vacis, suscribe diez mil quinientas (10.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 100.500) las que oportunamente fueron suscripta e integradas; y Leandro Javier Vacis, suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) las que oportunamente fueron suscripta e integradas por la socia anterior."

c) Plazo: Se resuelve que el plazo de duración sea por cincuenta (50) años modificando la cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) Renuncia de Gerente - Nombramiento de la nueva gerencia: Mariana Alejandra Fusaro, 26.517.683, cui.cui.cdi. 27-26517683-1, renuncia a su calidad de Gerente designándose al señor Diego Gustavo Vacis, 25.002.406 cui.cui.cdi. 20-25002406-2, corredor inmobiliario matrícula CI 2050, como gerente.

e) Se ratificaron todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original y sus modificaciones que no hubieren sido alteradas por el nombrado instrumento.

\$ 90 480637 Jul. 7

### DON DUILIO S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo al Decreto del 27 de Junio de 2.022.

1) Integrantes de la sociedad: Luciano Daniel Tartarelli, D.N.I. N° 29.977.131, C.U.I.T. N° 20-29977131-9, argentino, nacido el 02 de Marzo de 1983, apellido materno Quaglini, Comerciante, soltero, domiciliado en Pellegrini N° 1.649 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; Damián Eduardo Tartarelli, D.N.I. N° 28.334.615, C.U.I.T. N° 20-28334615-4, argentino, nacido el 14 de Agosto de 1.980, apellido materno Quaglini, Comerciante, Soltero, domiciliado en calle Pellegrini N° 1649 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de modificación: 15 de Junio de 2.021.

3) Denominación de la sociedad: "DON DUILIO S.A."

4) Domicilio de la sociedad: Pellegrini N° 1649, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, a 1) la construcción, administración, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comer-

ciales; fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotación y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, por cuenta propia.- Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial 13.154, es decir, cualquier actividad que implique intervenir en la intermediación, actividad propia de los corredores. Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba a la actividad inmobiliaria mediante la compra y venta de inmuebles urbanos o rurales, ya la administración de propiedades de terceros.- Además la empresa se dedicará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en campos propios y/o por arrendamiento o aparcería, a: 2) Explotación agrícola, con producción de trigo, sorgo, maíz, soja y girasol; 3) Explotación ganadera mediante cría, engorde, e internada de hacienda vacuna.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.-

6) Plazo de duración: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 23 de Septiembre de 2.011, al Tomo VIII, Folio 104, N° 1190.-

7) Capital Social: Trescientos mil pesos (\$300.000.-) representado por Trescientas mil (300.000) acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un peso (\$1.-) cada una, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción.-

8) Organismo de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En su primera sesión, los Directores deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de ser más de uno. El Vicepresidente reemplazará al Presidente por ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente tiene voto doble.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Directorio: Presidente: Luciano Daniel Tartarelli, D.N.I. N° 29.977.131, C.U.I.T. N° 20-29977131-9, argentino, nacido el 02 de Marzo de 1983, apellido materno Quaglini, Comerciante, soltero, domiciliado en Pellegrini N° 1.649 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Damián Eduardo Tartarelli, D.N.I. N° 28.334.615, C.U.I.T. N° 20-28334615-4, argentino, nacido el 14 de Agosto de 1.980, apellido materno Quaglini, Comerciante, Soltero, domiciliado en calle Pellegrini N° 1649 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- Director Suplente: Walter Miguel Vilanova, DNI N° 22.704.411, cuit N° 20-22704411-0, argentino, nacido el 08 de Enero de 1.973, de apellido materno Tartarelli, Soltero, Agricultor, domiciliado en Belgrano N° 1145 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

9) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Abril de cada año. Venado Tuerto, 29 de Junio de 2.022.

\$ 257,07 480651

Jul. 7

### DELOREAM S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 28/04/22 los Sres. Juan Negrete, Leandro Nahuel Negrete y Lautaro Martín Negrete han cedido a los Sres. Rodrigo Martín Galazzo y Claudio Néstor Galazzo en forma absoluta e irrevocable 2000 cuotas de capital de Pesos Cien valor nominal cada una equivalentes a Pesos Doscientos Mil. Asimismo el Sr. Juan Negrete ha renunciado a su cargo de Gerente quedando designado el Sr. Rodrigo Martín Galazzo, modificándose en consecuencia las cláusulas quinta séptima del contrato social las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Dos Mil (2.000) Cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: RODRIGO MARTIN GALAZZO: Suscribe Mil Novecientas (1.900) Cuotas de Capital de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Ciento noventa Mil (\$190.000) totalmente integradas.- Claudio Néstor Galazzo: Suscribe Cien (100) Cuotas de Capital de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) totalmente integradas." "Séptima: La dirección y administración estará a cargo del señor Rodrigo Martín Galazzo, quien es designado en este acto como el carácter de socio gerente, quien obligará a la sociedad y tendrá todas las atribuciones de ley, representado legalmente a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales o municipales, usando su firma personal precedida de la denominación social y seguida de la denominación "socio ge-

rente". No podrá usar la firma social, bajo ningún concepto, en representaciones a título gratuito, ni fianzas o avales a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, bajo pena de quedar obligado al pago de indemnizaciones y/o daños o perjuicios ocasionados a la sociedad por tales actos.

\$ 70

480779

Jul. 7

### ERIKO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad al Art. 10 inc. b de la Ley 19.550 se hace saber que por reunión de socios de fecha 25 de Marzo de 2022, el socio Sr. Guido Carlos Orlandi, D.N.I. N° 31.787.114, CUIT N° 20-31787114-8, argentino, domiciliado en calle Las Acacias 150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil soltero, cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, representativa de Pesos Cien Mil (\$100.000), a un precio de pesos Cien Mil (\$100.000), siendo las mismas adquiridas por el Sr. Ernesto Germán Morao, D.N.I. N° 24.479.826, CUIT N° 20-24479826-9, nacido el 07 de Septiembre de 1975, argentino, domiciliado en calle Casilda 5936 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil soltero. De esta forma, el Sr. Guido Carlos Orlandi se retiró de la Sociedad. Las cláusulas del contrato social reformadas quedaron redactadas de la siguiente forma: "Socios: Sra. Vanesa Soledad Carrizo, D.N.I. N° 32.170.924, CUIL N° 27-32170924-4, argentina, con domicilio en calle Amuchástegui 724 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil soltera; Sr. Ernesto Germán Morao, D.N.I. N° 24.479.826, CUIT N° 20-24479826-9, nacido el 07 de Septiembre de 1975, argentino, domiciliado en calle Casilda 5936 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil soltero; Artículo 4: Capital Social: El capital social es de pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Vanesa Soledad Carrizo la cantidad de Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, representativa de Pesos Ciento Mil (\$100.000), lo que equivale al cincuenta por ciento (50%) del total del capital; el Sr. Ernesto Germán Morao la cantidad de Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, representativa de Pesos Cien Mil (\$100.000), que equivale al otro cincuenta por ciento (50%) del capital social; Renuncia de Gerencia - Nueva Gerencia: Se resuelve aceptar la renuncia de Vanesa Soledad Carrizo a su cargo de Gerente de la Sociedad, expresando los socios su conformidad a la gestión realizada como Gerente de la misma. Así entonces se designa como Gerente al Sr. Ernesto Germán Morao, D.N.I. N° 24.479.826, CUIT N° 20-24479826-9, quien actuará de acuerdo a la cláusula décima del Contrato Social; Cambio de Sede Social: Asimismo, reunidos los Socios, resuelven establecer la Sede Social en Avenida Pellegrini 1195 Piso 13° "5" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe."

\$ 90

480798

Jul. 7

### EILA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso, Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: EILA S.A. s/Designación de autoridades", 21-05793614-9, Nro. Expediente: 310/2022, según decreto de fecha 27 de Junio de 2022, se ordenó la publicación del presente edicto:

A los efectos que hubiere lugar se hace saber a terceros que mediante acta de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30, de fecha 30 de Abril de 2022, se eligieron los integrantes del Directorio de EILA S.A., el que quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Laura Inés Macchi, DNI N° 20.233.132; Director Suplente: Tomas Travacio Macchi, D.N.I. N° 41.654.628, a efectos del art. 255, Ley 19550, ambos fijan domicilio en Italia 364, de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe. En la ciudad de Venado Tuerto, a los 27 días del mes de Junio de 2022. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Julia Petracco, Secretaria.

\$ 45

480716

Jul. 7

### FUNDICION GATTI S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela., Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: FUNDICION GATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Designación de autoridades; Expte. N° 292/2022 - CUIJ N° 21-05394887-9, se ordena la publicación del presente Edicto, en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, sobre:

1).- Designación de Nuevo Gerente de fecha 26 de Abril de 2022 de la firma Fundición Gatti S.R.L. (CUIT N° 30-50214712-5). Por medio del presente se pone en conocimiento que por Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2022; se decidió de común acuerdo designar como nuevo gerente para la dirección, administración y representación legal de la sociedad a la Sra. Florencia Gatti, DNI N° 32.274.427, en forma indistinta con el señor Norberto Luis Bartolomé Gatti y las señoras Natalia Paula Gatti y Antonela Gatti. Dicha designación fue aprobada por unanimidad de la totalidad de los todos socios, debiendo suscribir en un futuro, todos los actos, contratos y obligaciones con su firma personal a continuación de la leyenda Fundición Gatti Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se deja expresa constancia de que en el mismo acto, la señora Florencia Gatti presto su total conformidad con la designación efectuada, y manifestando conocer los derechos y obligaciones que establece "la Ley General de Sociedades Comerciales para el cargo de gerente por el cual ha sido designada en dicha Asamblea unánime.

2).- En virtud del nombramiento detallada, la Cláusula Sexta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: La Sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente por el Sr. Norberto Luis Bartolomé Gatti y/o la Sra. Antonela Gatti y/o la Sra. Natalia Paula Gatti y/o la Sra. Florencia Gatti, con el cargo de Gerentes en forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos, contratos y demás obligaciones con su firma personal a continuación de la leyenda Fundición Gatti Sociedad de Responsabilidad Limitada" dejando constancia de que la demás cláusulas conservaran su redacción manteniendo todo su vigor.

3).- Las demás cláusulas conservan su redacción manteniendo todo su rigor.

Rafaela (Prov. de Santa Fe), 23 de Junio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 200 480710 Jul. 07

## FUMISTERIA SERSCAY S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del acto: 03.06.2022.

2) Cesión de cuotas: María Isabel O'shea, vendió, cedió y transfirió a) a favor del señor Guillermo Martín Lobo, DNI N° 23.816.923, CUIL N° 20-23816923-3, la cantidad de doce mil (12.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), es decir, el 80% del capital social, y b) a favor de la señora Sandra Daniela Chucho, DNI N° 25.486.873, CUIT N° 27-25486873-1, la cantidad de mil quinientas mil (1.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), es decir, el 10% del capital social. Asimismo, Lisandro Raúl Fredes vendió, cedió y transfirió a favor de señora Sandra Daniela Chucho, DNI N° 25.486.873, CUIT N° 27-25486873-1, la cantidad de mil quinientas mil (1.500) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), es decir, el 10% del capital social.

3) Modificación de la cláusula Quinta del Contrato Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas, que los socios suscriben integran de la siguiente forma: el socio Guillermo Martín Lobo suscribe doce mil (12.000) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representa la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), es decir, el 80% (ochenta por ciento) del capital social total y la socia Sandra Daniela Chucho suscribe 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), es decir, el 20% (veinte por ciento) del capital social total. Todos los socios integraron el 100% de capital con anterioridad a la presente.

4) Designación de gerente: como consecuencia de la cesión, la señora María Isabel O'shea renuncia a su condición de socia gerente de la sociedad. Los socios por unanimidad aceptan la renuncia de María Isabel O'shea y designan como gerente de la sociedad al socio Guillermo Martín Lobo, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 70 480683 Jul. 07

## GEN CONSULTORES S.A.

### ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Juez Dra. Viviana Edit del Corazón de Jesús Marín, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados GEN CONSULTORES S.A. s/Constitución de sociedad; (Expte. CUIJ N° 21-05208014-91), se ha ordenado la siguiente publicación:

Gen Consultores S.A.

1) Socios: Emiliano Andrés Meroi, D.N.I. N° 32.387.845, CUIT N° 20-32387845-6, argentino, nacido el 5 de marzo de 1987, de apellido ma-

terno Casado, masculino, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado realmente en calle Francisco Caminos N° 446 de la localidad de Monje, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe; Juan Ignacio Barchiessi, D.N.I. N° 29.618.051, CUIT N° 20-29618051-4, argentino, nacido el 1 de julio de 1982, de apellido materno Placci, masculino, soltero, Contador Público, domiciliado realmente en calle 9 de Julio N° 251 de la localidad de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Gonzalo Carlos Noste, DNI N° 26.078.808, CUIT N° 20-26078808-7, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1977, de apellido materno Rivello, masculino, divorciado, Abogado, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 855 de la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de diciembre de 2021.

3) Denominación social: Gen Consultores S.A.

4) Domicilio de la sociedad: calle Francisco Caminos 466 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada. d) Explotación de tambos, compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre y aérea, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimientos de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas, alquiler de herramientas; f) Compraventa mayorista o minorista, distribución, importación y exportación de materias primas, productos semielaborados y elaborados, derivados estos de la explotación agropecuaria. g) Elaboración de alimentos balanceados. h) Transporte de mercaderías generales, transporte de cereales y leche fluida, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. i) Fabricación e industrialización de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos asomo la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; j) Asesoramiento: Servicios de asesoramiento en el manejo de los medios naturales. Armado de esquemas de comercialización y logística para la entrega de productos vegetales y/o animales. Organización financiera de empresas agroindustriales, gestión de ante entidades bancarias y/o SGR. Planificación, coordinación y realización de investigaciones y estudios sobre el uso de las superficies con finalidades agrícolas. Asesoramiento en planes de construcción, mejora genética y agronómica, así como del control de enfermedades y plagas tanto en animales como en plantas. Estudios socioeconómicos de la industria agrícola y la gestión de fincas. Fiscalización en la fabricación de semillas certificadas y en la implementación de normas fitosanitarias. Realización de estudios de energías renovables y de impacto ambiental; k) Constructora: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. l) Inversora: 1- La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general; 2- la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorpóreas, pudiendo percibir sus frutos; 3- la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad; II) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que se recurriera al ahorro público; m) Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en relación al objeto detallado. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera 1 concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 22 de la ley 13.154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la ley citada. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por

este estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), representado por acciones de mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una, que confiere derecho a un voto por acción.

8) Composición de sus órganos: Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Emiliano Andrés Meroi, Director suplente: Juan Ignacio Barchiessi. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 360 480665 Jul. 07

## GAN S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 del 12/05/2022, los accionistas de GAN S.A. han resuelto por unanimidad designar, por tres meses, como directora y presidente del Directorio a: Carolina Natalia Galli, argentina, nacida el 27/01/1983, DNI N° 29.902.072, CUIT N° 27-29902072-5, soltera, administradora de empresas, domiciliada en Pasaje Piano 4548 de Rosario, como director titular y vicepresidente a Ángel Fermín Annoni, argentino, casado, empresario, DNI N° 6.061.532, CUIT N° 20-06061532-3, domiciliado en calle Ferreyra 1335 de Rosario, y como directoras suplentes a Ana María Andreomatteo, argentina, jubilada, viuda, DNI N° 6.288.756, mayor de edad, domiciliada en Pasaje Piano 4548 de Rosario, y Beatriz Ana Niquilo, argentina, mayor de edad, casada, ama de casa, DNI N° 4.771.589, CUIT N° 2704771589-5. Domiciliada en calle Ferreyra 1335 de Rosario, quienes ha aceptado el cargo y han constituido domicilio especial a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social sita en calle Laprida 1469 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 480789 Jul. 07

## GRÜNE S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la cesión de cuotas sociales en la entidad Grüne S.R.L.

I.- Cesión de cuotas: Por acta de fecha 31 de Mayo de 2022, se decide (a cesión de cuotas sociales en virtud de lo cual el señor Franco Sebastián Zanetti, argentino, soltero, nacido el 22 de noviembre de 1989, de apellido materno Paglialonga, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Urquiza N° 1769 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.855.555, CUIL N°: 20-34855555-4, cede en donación gratuita a Fabio Robas, argentino, soltero, nacido el 23 de Mayo de 1988, de apellido materno Yedro, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Las Heras N° 1731 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 33.477.221, CUIT N°: 20-33477221-8 y Andrés Stefoni, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1989, apellido materno Kellemerger, de estado civil soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Urquiza N° 1865 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.855.541, (CUIT N°: 20-34855541-4); su participación en el capital social de Grüne S.R.L., equivalente a la cantidad de ochocientos diez (810) cuotas y conforme el detalle siguiente: a) al socio Fabio Robas, la cantidad de cuatrocientas cinco (405) cuotas; b) al socio Andrés Stefoni, la cantidad de cuatrocientas cinco (405) cuotas.

II.- Ampliación objeto social. Aumento de capital:

A partir de la cesión de cuotas los únicos socios de Grüne SRL, Andrés Stefoni y Fabio Robas, deciden por unanimidad ampliar el objeto social y aumentar el capital en relación al mismo:

II. A) Ampliación objeto social: Se modifica el objeto social agregando la posibilidad de la explotación de salones de fiestas y/o eventos, locales bailables; organización de reuniones y eventos sociales, tanto en locales propios como de terceros; quedando la cláusula cuarta del contrato social redactada de esta forma: Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto, por sí o por cuenta de terceros o bien asociadas a terceros, sean personas

físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a las siguientes actividades: 1) explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, cervecería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, la elaboración de comidas para llevar, delivery y casa de comida y cualquier otra clase de productos alimenticios; 2) Explotación de salones de fiestas y/o eventos, locales bailables; organización de reuniones, eventos sociales, catering en reuniones empresariales y familiares; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social; 3) prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. Podrá abrir sucursales dentro de todo el territorio del país, como así también ofrecer la explotación de la marca bajo la modalidad del sistema de franquicia. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

II. B) Aumento de capital: Que, el capital social de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) que ha sido totalmente suscripto e integrado, se aumenta en relación al objeto en la suma de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000), manteniendo los socios la misma proporción en su participación y quedando en consecuencia la cláusula respectiva del contrato social redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Fabio Robas, suscribe la cantidad de mil trescientos once (1.311) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$ 131.100) y el socio Andrés Stefoni, suscribe la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y nueve (2.689) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos (\$ 268.900).

La cesión implica: a) el retiro del señor Franco Sebastián Zanetti, en su calidad de socio de Grüne S.R.L, b) Fabio Robas permanecerá en el cargo de socio gerente y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 200 480748 Jul. 07

## HEURIAN S.A.

### DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que, con fecha 27 de mayo de 2022, se dispuso la disolución de Heurian S.A. en los términos del artículo 94 inciso I de la Ley N° 19.550, a partir de ese día. Asimismo se designó como Liquidador al Señor Carlos Alberto Pérez.

\$ 50 480810 Jul. 07

## INGENIERÍA METABÓLICA S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2021, se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo para elevarlo en \$ 2.500, de \$ 120.000 a \$ 122.500, mediante la emisión de 250 nuevas acciones ordinarias de valor nominal \$ 10 cada una más una prima de emisión de \$ 7.990 por acción.

\$ 50 480840 Jul. 07

## INCAR S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos Oficio Juzgado de 1ª Inst Civil, Comercial y del Trabajo Dist Jud. N° 11 San Jorge en autos BERTELLO, RUBEN LORENZO s. Sucesorio; CUIJ N° 21-26261085-0 s. Adjudicación de participación social; (Expte. N° 1122/2022) CUIJ N° 21-05208402-1 se ha solicitado la toma de razón en el legajo de la sociedad denominada Incar SRL inscripta bajo el N° 631, Folio 152 del Libro 11 de SRL en Santa Fe el 12/09/1994 Legajo N° 4366 Y sus modificatorias inscriptas al N° 428, Folio 87 del Libro 17 de SRL en Santa Fe el 15/06/2010, Legajo 4366; al N° 037, Folio 7 del libro 18 de SRL, en Santa fe el 22/05/2013 Y al N° 1395, Folio 237 del Libro 18 de SRL, en Santa Fe el 15/06/2016; que las (360) cuotas sociales de titularidad del socio Rubén Lorenzo Bertello, por causa de su fallecimiento, fueron adjudicadas en parte iguales y proporción de ley, eso es (120) cuotas sociales a cada uno de sus herederos declarados en los autos BERTELLO, RUBÉN LORENZO s. Sucesorio; CUIJ N° 21-26261085-0, a saber: Natalia Soledad Bertello, apellido materno Simoni, DNI N° 31.384.636 – CUIT N° 27-31384636-4, empleada, con domicilio en calle Guido Spano N° 926 de la localidad de Carlos Pellegrini, Pcia. de Santa Fe, Romina Andrea Bertello, apellido materno Simoni, DNI N° 27.891.658 – CUIT N° 27-

27891658-3, empleada, con domicilio en calle Del Valle Ibarlucea Norte N° 437 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Rodrigo Rubén Bertello, apellido materno Simoni, DNI N° 26.922.266 – CUIT N° 20-26922266-3, kinesiólogo, con domicilio en calle Alte. Brown N° 1459 de la localidad de Carlos Pellegrini, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).  
\$ 57,75 480784 Jul. 07

## KIEFER GRÜN S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: KIEFER GRUN SA s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05208344-0) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Fecha Contrato Constitutivo: 16 de abril de 2021.

Socios: Olga Noemí Arce, argentina, nacida el 02 de abril de 1959, viuda, pensionada, de apellido materno Koger, D.N.I. N° 13.232.252, C.U.I.T. N° 27-13232252-5, con domicilio en calle Primera Junta N° 436, de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe; Juan Manuel Yossen, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1985, soltero, comerciante, de apellido materno Arce, D.N.I. N° 31.317.880, C.U.I.T. N° 27-31317880-9, con domicilio en calle General Güemes N° 4537, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Lorena Paola Yossen, argentina, nacida el 18 de enero de 1989, soltera, ingeniera industrial, apellido materno Arce, D.N.I. N° 33.800.480, CUIT N° 27-33800480-5, con domicilio en calle Primera Junta N° 436 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe; Carlos Livio Arce, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1965, divorciado, empleado, de apellido materno Kogel, D.N.I. N° 17.472.317, CUIL N° 20-17472317-7, con domicilio en calle Pasaje Publico Barrio Fonavi Vivienda N° 96 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe y Rocio Belén Alba, argentina, nacida el 04 de febrero de 1989, soltera, licenciada en ciencias medicas, apellido materno Walden D.N.I. N° 34.301.767 CUIL N° 27-34301767-2, con domicilio en calle General Güemes N° 4537 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima.-

Denominación: KIEFER GRUN S.A.

Domicilio: General Güemes N° 4537 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Duración: 6 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I.- Comerciales: a) La comercialización y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, productos agropecuarios, subproductos y derivados, compra, venta, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones en general, y por cuenta y orden de terceros; b) La explotación de servicios agropecuarios de cosecha, fumigación, aspersión y pulverización de cultivos, rociado, espolvoreo, ya sea mediante el alquiler de máquinas de su propiedad o locación de servicios, trabajos de roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, secado, zarandeo, selección, limpieza y acondicionamiento de granos, y todo tipo de servicio relacionado con la siembra y recolección de cereales y oleaginosas en jurisdicción municipal, provincial, interjurisdiccional o internacional; c) Celebración de contratos de alquiler, o de arrendamiento, o de leasing, ya sea como dadora o tomadora, para cualquier clase de bienes. II.- Agropecuarias: a) La explotación agrícola y ganadera, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización b) La explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, avícolas, apícolas, tambos, cabañas, criaderos, granjas, y viveros c) La explotación de actividades relacionadas a la floricultura, fruticultura y horticultura. d) La explotación y/o administración de bosques, montes, semilleros y viveros, forestación y reforestación de tierras. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4° Ley 19.550 t.o.), tampoco realizarán ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario o que se encuentren comprendidas en la Ley 13.154 (t.o.). Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales u jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes, practicando los actos conducentes al logro del objeto social antes enunciado.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por veinte mil (20.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto e integrado el cien por ciento (100%) de; capital social mediante el aporte -a la sociedad- de los inmuebles rurales inscriptos de la siguiente forma: 1°) Bajo el N° 24632, Folio 156, Tomo 135, Sección Propiedades Depto. Garay del Registro General, empadronados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario 1) N° 050300-02388310077-2, Avalúo Fiscal \$13.106,26; 2) N° 050300-023883/0380-5, Avalúo Fiscal \$230,24; 3) N° 050300-023883/03869, Avalúo Fiscal \$ 464,87; 4) N° 050300-02388310079-0, Avalúo Fiscal \$

14.030,67; 5) y N° 050300023883/0379-9, Avalúo Fiscal \$258,06; 6) N° 050300-023883/0378-O, Avalúo Fiscal \$ 486,84; 7) N° 050300023883/0377-1, Avalúo Fiscal \$ 695,95; 8) N° 050300-02388310365-6, Avalúo Fiscal \$ 32.810,16; 9) N° 050300-02388310364-7, Avalúo Fiscal \$ 24.241,47 (Escritura Número Once de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno); y 21) Bajo el N.º 042824, Folio 218, Tomo 11, Sección Propiedades Depto. Garay del Registro General, empadronados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario 1) N° 050300-02388310381-4, Avalúo Fiscal \$266,94; 2) N° 050300-02388310385-0, Avalúo Fiscal \$624,95; 3) N° 050300-02388310382-3, Avalúo Fiscal \$ 266,94; 4) N° 050300-02388310384-1, Avalúo Fiscal \$ 486,84; 5) N° 050300-02388310376-2, Avalúo Fiscal \$ 743,42; 6) N° 050300-02388310383-2, Avalúo Fiscal \$ 266,94; 7) N° 050300-02388310375-3, Avalúo Fiscal \$368,25 (Escritura Número Treinta y Dos de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno); los que siendo de propiedad de los socios, Juan Manuel Yossen, Lorena Paola Yossen, y Olga Noemí Arce, éstos los aportan a la misma en la proporción de sus suscripciones. Los inmuebles precitados han sido valuados de acuerdo a la valuación fiscal en la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 80100 Centavos (\$ 89.348,80) y afectado a los fines sociales de Grün S.A. -hoy Kiefer Grün S.A.-, habiéndose inscripto preventivamente el dominio a nombre de la sociedad en formación; la accionista Olga Noemí Arce aporta además la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco con 60/00 Centavos (\$ 45.325,60); el accionista Juan Manuel Yossen aporta además la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 80100 Centavos (\$ 22.662,50); la accionista Lorena Paola Yossen aporta además la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 80/00 Centavos (\$ 22.662,80); el accionista Carlos Livio Arce aporta además la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); y la accionista Rocio Belén Alba aporta además la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); que integran todos ellos -en este acto- en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un (1) año a contar desde la fecha del presente, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones: Olga Noemí Arce, diez mil (10.000) acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (50% del capital social); Juan Manuel Yossen, cuatro mil (4.000) acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (20% del capital social); Lorena Paola Yossen, cuatro mil (4.000) acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (20% del capital social); Carlos Livio Arce, un mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (5% del capital social); y Rocio Belén Alba, un mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (5% del capital social).

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de estar designado un Órgano plural. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes a cada reunión. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Olga Noemí Arce, D.N.I. N° 13.232.252, con domicilio especial constituido (art. 256 L.G.S.), en calle Primera Junta N° 436 de la localidad de Santa Rosa de Calchines provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. Juan Manuel Yossen, D.N.I. N° 31.317.880, con domicilio especial constituido (art. 256 L.G.S.) en calle Güemes N° 4537 de la ciudad de Santa Fe, provincia de igual nombre, quienes aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de Noviembre de cada año. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 27 de Junio de 2022.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 330 480738 Jul. 07

## INGENIERIA ALBATROS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INGENIERIA ALBATROS S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1276 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 05/02/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por:

Presidente: Roberto Raúl Romiti, argentino, casado, nacido el 12/08/1956, comerciante, con domicilio en Corrientes 1851 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.296720, CUIT N° 20-12296720-5. Vicepresidente: Romiti Miguel Angel, argentino, casado, nacido el 15/04/1959, Contador Público Nacional, con domicilio en Mendoza 562, de la ciudad de San Jorge, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5. Director Suplente: Navarro Mario Daniel, argentino, soltero, nacido el 06/05/1976, comerciante, con domicilio en Cerrito 122 de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe; DNI N° 26.006.552, CUIT N° 20-26006552-2.

Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 60,72 480820 Jul. 07

### LA JUSTINA CARNES S.A.

#### DOMICILIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA JUSTINA CARNES S.A. s/Modificación estatuto, Expte. N° 1226, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 09 de fecha 03/06/2022 se ha procedido a la modificación de la cláusula Primera del contrato social inscripto en el Registro Público bajo el N° 1523, folio 272, Libro 120 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo N° 4129, el 11/04/2017, con una duración de noventa y nueve (99) años y domicilio social en Gral. Roca 1101, de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: Primera: la sociedad girará bajo el nombre de La Justina Carnes S.A., y tiene su domicilio en la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, República Argentina. Se resuelve por unanimidad aprobar la modificación de la Cláusula Segunda del Estatuto social, la cual a partir de este momento quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Se resuelve por unanimidad efectuar la modificación del apartado denominado fijación del domicilio social, el cual a partir de este momento quedará redactado de la siguiente manera: Fijación del domicilio social: Por unanimidad se resuelve fijar como domicilio social el de J. F. Seguí 162 de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 89,10 480817 Jul. 07

### LA ARBOLEDA S.A.

#### DOMICILIO

Se hace saber que en fecha 02 de mayo de 2019 en Reunión de Directorio de La Arboleda S.A., se resolvió cambiar el domicilio de la sede social de la empresa a calle Santa Fe 837 —Entrepiso Oficina 41 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, no implicando esta, reforma de estatuto.

\$ 50 480715 Jul. 07

### MAUGERI REPUESTOS S.R.L.

#### CONTRATO

1)- Datos de los socios: Mariana Laura Maugeri, argentina, nacida el 10 de junio de 1980, domiciliada en la calle Santa Fe N° 5880, de la ciudad de Rosario, de estado civil casada en primeras nupcias con Lucas Martín Badoglio, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 28.177.348 y CUIT N° 2728177348-3 y el señor Luciano Rodrigo Miranda, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1996, domiciliado en la calle Santa Fe N° 5880, de la localidad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión comerciante, quien se identifica con DNI N° 39.755.660 Y CUIT N° 20-39755660-4.

2)- Fecha de constitución: 31 de mayo de 2022

3)- Denominación: Maugeri Repuestos SRL

4)- Domicilio: Bv Oroño 4025 (Rosario Santa Fe)

5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Venta al por mayor y por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6)- Plazo de duración: 20 Años.

7)- Capital Social: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) dividido en 50.000

cuotas de \$ 10 cada una.

8)- Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos en todos los negocios y asuntos sociales, pero con la absoluta prohibición de emplear o comprometer la firma social en cuestiones ajenas a dichos negocios. Actuando en la forma indicada, son los representantes legales de la sociedad y, por su intermedio, se efectiviza la plena capacidad de aquella, debiendo suscribirse con sus firmas todos los documentos, actos y contratos sujetos a los negocios sociales, a continuación de la denominación Maugeri Repuestos S.R.L. que estamparán con un sello o de su puño y letra. Los actos de disposición de los bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos deberán ser resueltos por unanimidad de los socios dejando constancia en el libro de Actas que llevará la sociedad.

9)- Representación legal: a cargo de los socios gerentes quedando designado en tal carácter la señora Mariana Laura Maugeri.

10)- Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 90 480628 Jul. 07

### MAVARO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados MAVARO S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N°: 1266 - Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25/03/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Martín Re. Argentino, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 1075 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 27/01/1979, DNI N° 26.925.219, CUIT N° 20-26925219-8. Vicepresidente: Santiago Re. Argentino, soltero, estudiante, con domicilio en calle Gral. Las Heras N° 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 09/11/1989, DNI N° 34.609.392, CUIT N° 20-34609392-8. Direc. Titular: Eliana Re. Argentina, soltera, Lic. en Psicología, con domicilio en calle Gral. Las Heras N° 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 16/09/1982. DNI N° 29.582.169. CUIT N° 27-29582169-3. Director Suplente: Sergio Omar Vallejo, Argentino, casado, empleado, con domicilio en calle Gral. Las Heras N° 1067 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 13/07/1960, DNI N° 13.694.889, CUIT N° 20-13694889-0.

Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 78,21 480823 Jul. 07

### MOB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO S.R.L.

#### CONTRATO

Denominación: Mob Equipamiento Y Diseño S.R.L. Fecha Constitución: 23/06/2022

Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización -por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante la contratación directa y/o licitaciones públicas- de las siguientes actividades: diseño, fabricación, reparación y comercialización de muebles en madera incluyendo su colocación y/o instalación en inmuebles abarcado las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de muebles y artículos para el hogar en sus más variados tipos, formas y estilos y accesorios de todo tipo, para su uso doméstico, comercial e industrial; b) Servicios: mediante la prestación de toda clase de servicios comerciales, de asesoramiento y afines, para empresas en relación a todos los bienes comercializados; c) Industriales: procesamiento, transformación, conservación o tratamiento para su posterior comercialización de productos de la industria maderera en general. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio. Producción y/o fabricación de elementos, repuestos, piezas y accesorios de cualquier especie, destinados a la industria de muebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000) divididos en cincuenta y un mil cuotas de diez (10) pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Martín Jüül suscribe diecisiete mil cuotas por \$ 170.000 (ciento se-

tenta mil pesos); el socio Iván Jüül suscribe diecisiete mil cuotas por \$ 170.000 (ciento setenta mil pesos); el socio Adel Julián Burani suscribe diecisiete mil cuotas por \$ 170.000 (ciento setenta mil pesos). Todos ellos integran en este acto en efectivo el 25% de dicho monto y el saldo se obligan a integrarlo dentro de los dos años.

Socios: Martín Jüül, DNI N° 35.022.432, CUIT N° 20-35022432-8, argentino, nacido el 26 de julio de 1990, comerciante, soltero, de apellido materno Parera, domiciliado en calle Balcarce 958 timbre C de la ciudad de Rosario; Iván Jüül, D.N.I. N° 34.139.721, CUIT N° 23-34139721-9, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1988, ingeniero civil, soltero, de apellido materno Parera, domiciliado en calle Balcarce 958 timbre C de la ciudad de Rosario Y Adel Julián Burani, DNI N° 33.279.415, CUIT N° 23-33279415-9, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1987, comerciante, soltero, de apellido materno Sfregola, domiciliado en calle Santiago 3766 de la ciudad de Rosario

Domicilio Legal: Balcarce 958 timbre C.

Administración, dirección y representación: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente, quien se designará en acta por separado, teniendo el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Para obligarla, firmara en forma individual. El otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del capital social. Los socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad y tendrán todas las atribuciones de ley, representando legalmente a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales o municipales, usando su firma personal precedida de la denominación social y seguida de la denominación socio-gerente. No podrá usar la firma social bajo ningún concepto en representaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías o avales a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, bajo la pena de quedar obligado al pago de indemnizaciones y/o daños y perjuicios ocasionados a la sociedad por tales actos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósitos, mutuos, o comodatos; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago en garantía, hipoteca o prenda, de lo que se le adeudare o llegare a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales y personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pagos y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Gerente: Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve designar como gerentes de la sociedad al Sr. Martín Jüül, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo establecido en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.  
\$ 1.050 480772 Jul. 07

## MR AGROPECUARIA S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 31 1/2022. MR Agropecuaria S.R.L. s/Designación de autoridades y Modificación del contrato Social (016) según acta N° 34 de fecha 11 de febrero de 2021. Sr. ha resuelto designar Gerente y modificar la cláusula sexta del contrato social, quedando así redactada:

Sexta: La dirección, Administración y uso de la firma estará a cargo de un gerente o gerencia compartida que designara la Sociedad, pudiendo ser socios de la misma o terceros, actuando en forma conjunta o indistinta, conforme al acta de designación o nombramiento. El/los gerente/s tendrán todas las funciones propias del cargo tendiente a formalizar los actos previstos para el cumplimiento del objeto social, limitándose su accionar en los actos de disposición de bienes sociales, contraer préstamos onerosos o deudas financieras, en cuyo caso deberán actuar con expresa autorización del resto de los socios transcripta en acta, no pu-

diendo en ningún caso prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerente que se incorpora: Roberto Juan Giacomino, D.N.I. N° 11.069.016

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 28 de Junio de 2022.

\$ 80 480741 Jul. 07

## SENS FUNES S.R.L.

### CONTRATO

Sra. SABRINA NILDA BITETTI, comerciante, D.N.I N° 22.874.739, CUIT N° 23-22874739-4, Argentina, nacida en Rosario, Prov. de Santa Fe el 03 de Agosto de 1972, de 49 años de edad, de estado civil casada, con Fernando del Castillo, con domicilio en calle Avenida Rosario N° 668 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, la Sra. MARIELA NOEMI FLUXA, comerciante, D.N.I N° 25.324.263, CUIT N° 27-25324263-4, Argentina, nacida en Rosario el 20 de Marzo de 1975, de 47 años de edad, de estado civil divorciada del Sr Julián Esteban Gallino por sentencia de fecha 11 de Noviembre del 2013 Expte, 1829/13 Juzgado Familia N° 4 de Rosario, con domicilio en calle Freyre N° 302 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la Sra. PAULA LEYLEN ZULIANI comerciante, D.N.I N° 28.148.790, CUIT N° 27-28148790-1, Argentina, nacida en Rosario el 24 de Junio de 1980, de 41 años de edad, de estado civil soltera, con domicilio en calle Córdoba N° 1515 piso 15 B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y el Sr. BRANKO VIDOSEVICH estudiante, D.N.I N° 44.848.867, CUIT N° 20-44848867-6 Argentino, nacido en Rosario el 24 de Abril del 2003, de 19 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo N° 2880 piso 19 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, constituyeron el día 29 de Abril del 2022, habiendo efectuado el texto ordenado en fecha 5 de Julio del 2022 la sociedad que girará bajo la denominación "SENS FUNES SRL" la cual tendrá su sede en calle Avenida Rosario N° 668 de Funes, Pcia de Santa Fe y estará conformada por una capital social de \$350.000.- constituido por 3500 cuotas de \$100 cada una, integrando cada socio la cantidad de 875 cuotas. La sociedad tendrá una duración de 99 años, la administración y representación será ejercida por la Sra. SABRINA NILDA BITETTI, comerciante, D.N.I N° 22.874.739, CUIT N° 23-22874739-4 domiciliada en calle Avenida Rosario N° 668 de la ciudad de Funes, casada, con Fernando del Castillo, nacida el 03 de Agosto de 1972, con el carácter de socia gerente. La fiscalización la podrán efectuar todos los socios por sí o por mandatarios a su exclusivo cargo. Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Tiene por objeto el desarrollo de actividades gastronómicas y/o explotación de bar en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, en el cual dentro de dichos locales gastronómicos podrán efectuar fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering y actividades afines a la gastronomía; venta al por menor de plantas, flores y afines. Dentro de dichos comercios podrán vender al por menor artículos de librería, papelería, cartonería, escolares, juguetería, regalería y decoración, venta al menor de indumentaria, calzado y accesorios y talleres de manualidades.

Rosario, de Julio de 2022.-

\$ 150 481114 Jul. 07

## HERMANOS FUX SRL

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERMANOS FUX SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL - CUIJ N° 21-05208135-9, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Se hace saber del aumento de Capital de la Sociedad resuelto en fecha 04/01/2021 - ratificado en fecha 18/01/2022, y de la modificación de la cláusula octava del contrato social y la integración del órgano del administración de fecha 18/01/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Capital: Se modifica la redacción de la Cláusula Cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL - El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Diez Mil (\$ 18.810.000) divididos en representados por un millón ochocientos ochenta y un mil (1.881.000) cuotas partes de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, conforme las proporciones que se detallan a continuación: Gonzalo Ariel Fux: 627.000 cuotas sociales; Cintia Fux: 627.000 cuotas sociales; Daniela Fux: 627.000 cuotas sociales. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.

Administración y Representación: Se decide prolongar la duración del mandato de los socios gerentes, estableciendo el mismo por tiempo indeterminado, quedando redactada la cláusula octava del contrato social del siguiente modo: OCTAVA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán

a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta.

Se designa como Gerentes a los Sres. Gonzalo Ariel Fux, DNI 30.866.320, CUIT N° 20-30866320-6, nacido el 06 de agosto de 1983, apellido materno Rocchia, soltero, argentino, de profesión Productor Lechero, domiciliado en Hipólito Irigoyen 303 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, y Daniela Fux, argentina, apellido materno Rocchia, nacida el 16 de enero de 1989, DNI N° 34.082.706, CUIT N° 27-34082706-1, soltera, domiciliada en Hipólito Irigoyen 303 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, de ocupación Licenciada en Recursos Humanos.

Santa Fe, 30 de junio de 2022. Fdo.: Dr. Jorge E. Freyre. Secretario  
\$ 85 481146 Jul. 07

## AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

### DESIGNACION DE GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Autobuses Santa Fe S.R.L. s/Designación de Gerentes", Expediente N° 1202/2022, se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1.- DENOMINACION: AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.
- 2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 1191 Folio 298 Libro 15 de S.R.L.
- 3.- DESIGNACION DE GERENTE: Se designa Gerente al Sr. Miguel Ramón Jaime Zamora, D.N.I. N° 17.722.029, CUIT N° 23-17722029-9, argentino, nacido el 02/01/1960, estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en calle J.M. Gutiérrez N° 1355 Depto. 6 B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 4.- FECHA DEL ACTA DE DESIGNACION DE GERENTE: 30 de Marzo de 2022.

SANTA FE, 28 de Junio de 2022.-  
\$ 45 480793 Jul. 07

## EMPRESA RECREO S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Empresa Recreo S.R.L. s/designación de Gerentes", Expediente N° 1203/2022, se hace saber:

- 1.- DENOMINACIÓN: EMPRESA RECREO S.R.L.
- 2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: N° 372, Folio 360, Libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- 3.- FECHA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN DE GERENTE: 30 de Marzo de 2022.
- 4.- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa Gerente al Sr. Miguel Ramón Jaime Zamora, DNI N° 17.722.029, CUIT N° 23-17722029-9, argentino, nacido el 02/01/1960, estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en calle J.M. Gutiérrez N° 1355 Depto. 6 B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. SANTA FE, 28 de Junio de 2022.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 480795 Jul. 07

## CARLOS ALBERTO NAVONE SA

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. N° 313/2022 – CUIJ 21-05394908-5 - "CARLOS ALBERTO NAVONE SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de CARLOS ALBERTO NAVONE SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 15/05/2022 se ha dispuesto: a.- determinar la cantidad de 3 (tres) Directores Titulares y un Suplente en el ejercicio; b.- designar como Directo Titular PRESIDENTE al Sr. Carlos Alberto Navone, apellido materno Schmidt, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Cecilia Bertone, nacido el 12 de febrero de 1954, de profesión Comerciante, DNI N° 11.212.344, CUIT N° 20-11212344-0, domiciliado en calle Catamarca N° 308 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, como DIRECTOR TITULAR a la Srta. María Virginia Navone, apellido materno Bertone, argentina, soltera, nacida el 09 de julio de 1987, de profesión Abogada, DNI N° 32.899.191, CUIL N° 27-32899191-3, domiciliada en calle Reconquista 884 depto 3 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, como DIRECTOR TITULAR a la Srta. Sofía Navone, apellido materno Bertone, argentina, soltera, nacida el 28 de abril de 1994, DNI N° 36.055.195, CUIL N° 23-36055195-4, domiciliada en calle Catamarca N° 308 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y como DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. Marta Cecilia Bertone, apellido materno Gonzalez, nacida el 13 de setiembre de 1959, DNI N° 13.476.153, CUIL 27-13476153-4, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Navone, con domicilio en Catamarca N° 308 de la localidad de Rafaela Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 30 de Junio de 2022. Fdo.: Julia Fascendini. Secretaria.  
\$ 70 481143 Jul. 07

## PLASTICOS BOSTICO SA

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. N° 268/2022 – CUIJ 21-05394863-1 - "PLASTICOS BOSTICO SA s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PLASTICOS BOSTICO SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 04/02/2022 se ha dispuesto: a.- determinar la cantidad de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Director Suplente; b.- designar como Presidente a la Sra. Raquel Ester Galopín, argentina, divorciada, nacida el 05/08/1962, de profesión empresaria, DNI N° 14.525.793, CUIT N° 27-14525793-5, domiciliada en calle 12 de octubre 1262 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe; como Director Titular, al Sr. Juan Cruz Bostico, DNI N° 33.104.969, CUIT N° 20-33104969-8, nacido el 08 de abril de 1988, apellido materno Galopín, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en 12 de octubre 1262 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente, al Sr. Joaquín Víctor Bostico, DNI N° 36.302.903, CUIT N° 20-36302903-6, nacido el 27 de abril de 1991, apellido materno Galopín, soltero, argentino, de profesión técnico en armonía y contrapunto, domiciliado en 12 de octubre 1262 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 30 de Junio de 2022. Fdo.: Julia Fascendini. Secretaria.

\$ 60 481141 Jul. 07

## SADESA S.A.

### DESIGNACION DE AUTOTIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SADESA S.A. s/ Designación de Autoridades" – Expediente N° 1303 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que SADESA S.A., con domicilio en calle Moreno N° 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea de fecha 28 de abril de 2022 y Acta de Directorio de la misma fecha ha resuelto por unanimidad, fijar en cuatro el número de Directores Titulares, designándose a los Señores: Ronaldo Eduardo Hawes, argentino, divorciado, fecha de nacimiento 12/06/1941, empresario, DNI N° 7.718.718, CUIT N° 23-07718718-9, domiciliado en Av. del Libertador N° 3705 Piso 13 – La Lucila – Provincia de Buenos Aires, como Presidente; Daniel Pablo Gordon, argentino, casado, fecha de nacimiento 23/02/1969, empresario, DNI N° 20.617.736, CUIT N° 20-20617736-6, domiciliado en Country San Jorge Village, Mza 10, Lote 11, Ruta 197 Km13 - Los Polvorines – Provincia de Buenos Aires, como Vicepresidente; Tomás Martín Galperín, argentino, casado, fecha de nacimiento 11/10/1975, empresario, D.N.I. 25.020.990, CUIT N° 20-25020990-9, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta N° 3062, piso 2 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Director Titular; y Gonzalo Sánchez Clarí argentino, casado, fecha de nacimiento 29/09/1977, Ingeniero, DNI N° 26.312.143, CUIT N° 20-26312143-1, domiciliado en Patricias Argentinas N° 1855, Garín (1619) – Provincia de Buenos Aires, como Director Titular; quienes durarán en sus funciones hasta la Asamblea que trate el balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2024. Santa Fe, 04 de Julio de 2022.

\$ 60 481124 Jul. 07

## ANVOI S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. N° 309/2022 – CUIJ 21-05394904-2 - "ANVOI SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de ANVOI SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 27/09/2021 se ha determinado mantener el número y las personas de quienes ocupan los cargos del directorio, designándose como PRESIDENTE al Héctor Hugo OLLCOCCO, DNI N° 12.971.251, CUIT N° 20-12971251-2, nacido el 20/01/1959, de apellido materno Fabarín, casado en primeras nupcias con Ana María ESPINOS, domiciliado en calle Sarmiento N°52 de Bella Italia, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; como DIRECTOR TITULAR al Sr. Owen Guillermo CRIPPA, DNI M.N° 8.481.207, CUIT N° 20-08481207-3, nacido el 27/01/1951, apellido materno Pepa, casado en primeras nupcias con Norma Susana MARTIN, domiciliado en calle Pellegrini N° 450 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y como DIRECTORES SUPLENTE a los Sres. Federico Guillermo CRIPPA, DNI N°30.191.305, CUIL 20-30191305-3, nacido el 07/03/1983, apellido materno Martín, casado en primeras nupcias con María Belén CIPOLATTI, domiciliado en calle Bolívar N° 1340 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario y Federico Martín OLLCOCCO ESPINOS,

33.055.657, C.U.I.T. 23-33055657-9, nacido el 16/07/1987, apellido materno Espinos, soltero, domiciliado en calle Virgilio Cordero N° 182 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado.

Rafaela, 30 de junio de 2022. Fdo.: Julia Fascendini. Secretaria.  
\$ 65 481144 Jul. 07

## VASSALLI FABRIL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados: VAS SALLI FABRIL S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05793379-5, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Vassalli Fabril S.A., según Acta de Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Fecha 22 de Diciembre de 2021: Director titular y Vicepresidente: Agustín Carballo, nacido el 17 de febrero de 1991, argentino, soltero, de profesión Abogado, D.N.I. 35.729.824, C.U.I.T. 20-35729824-6, con domicilio en Macacha Güemes N° 330, 1° L, C.A.B.A.; Director Titular: Nicolás Risolo, nacido el 07 de octubre de 1973, Argentino, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresas, D.N.I. 23.510.715, C.U.I.T. 20-23510715-6, con domicilio en Montevideo N° 945, 6° b, C.A.B.A.; Director Suplente: Fernando Gabriel Morinigo, nacido el 01 de febrero de 1978, argentino, casado, de profesión abogado, D.N.I. 26.491.631, C.U.I.T. 20-26491631-4 con domicilio en Juramento N° 2161, 8° A, C.A.B.A. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de un ejercicio y constituyen domicilio especial art. 256 Ley 19.550 en Avda. 9 de Julio 1603 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.  
\$ 228 480348 Jul. 6 Jul. 8

## JOCAR AGRICOLA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Publico de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos: JOCAR AGRICOLA S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° 1082, año 2022.

Cesión de cuotas del señor José Carlos Maino, argentino, DNI N° 06.232.483, CUIT N° 20-06232483-0, nacido el 16 de abril de 1938, domiciliado en Zona Rural de Grutly, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, de apellido materno Bartizaghi, casado, de profesión agricultor y titular de 950 cuotas de capital CEDE al señor José Emiliano Ruiz Díaz, argentino, DNI N° 39.751.925, CUIT N° 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sardfield N° 177 de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, de apellido materno Ruiz Díaz, soltero, Maestro Mayor de obras por documento de fecha 22 de abril de 2022.

Cesión de cuotas de los señores Diego Carlos Medina, argentino, nacido el 26 de marzo de 1979, de apellido materno Chávez, DNI N° 27.129.344, CUIT N° 20-27129344-6, casado con domicilio en Francia 1857 1° piso Depto 5, Contador Publico, Gustavo Enrique Medina, argentino, nacido 6 de octubre de 1980, de apellido materno Chávez, DNI N° 28.237.280, CUIT 2028237280-1, con domicilio en Nuestra Señora de Guadalupe 5011 de Santa Fe, agricultor y Laura Medina, argentina, nacida el 18 de abril de 1976, apellido materno Chávez, DNI 25.015.255, CUIT 27-25015255-3, soltera, domiciliada en Iguazú 48 de Aranjuez, Madrid, España, auxiliar administrativa representada por el señor Diego Carlos Medina según Poder otorgado en escritura publica Na1321 del 25 de abril de 2022 pasada ante el Notario de Madrid L. Miguel Sedano Mazarío, titulares de 50 cuotas de capital ceden a la señora Silvia Sandra Ruiz Díaz, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1968, de apellido materno Toledo, DNI N° 20.632.033, CUIT N° 27-206322033-2, viuda, con domicilio en Vélez Sarsfield 177 de Rafaela, sus quehaceres.

Se hace saber que por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Santa fe, se ha ordenado la inscripción de la modificación al contrato social:

1) Fecha del Acta de Reunión de Socios que decidió las reformas: 31 de mayo de 2022.

3) La cláusula 4 queda redactada como sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón (\$ 1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en /a siguiente manera: a) El Sr. Emiliano José Ruiz Díaz integra Novecientos cincuenta (950) cuotas por la suma de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000); que representan \$ 950.000 de capital social y b) La Sra. Silvia Sandra Ruiz Díaz integra Cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que representan \$ 50.000 de capital social.

4) La cláusula 7 queda redactada como sigue: Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. José Emiliano

Ruiz Díaz quien revistara el carácter de socio gerente cuya firma obliga a la Sociedad y deberá desempeñar sus funciones mientras no sea removido con justa causa. En la ejecución de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con todo Banco nacional, provincia, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto.

5) Gerente: José Emiliano Ruiz Díaz, de apellido materno Ruiz Díaz, argentino, soltero, DNI N° 39.751.925, CUIT N° 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sardfield 177 de Rafaela, Departamento Castellanos, de profesión Maestro Mayor de Obras.

Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 600 480284 Jul. 05 Jul. 07

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1ra. de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "DESABADO, KARENINA RITA c/DESABADO, MARCELO LEONARDO s/Alimentos" (Expte CUIJ N° 21-10556336-9), se ha dispuesto dar por decaído el derecho del Sr. Marcelo Leonardo Desabado a contestar la demanda. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvana Lozai (Secretaria) Dr. Fabio M. Della Siega (Juez)". Otro Decreto: "Santa Fe, 11 de abril de 2022. Atento las previsiones del art. 415 del C.P. C.C., a la declaración de rebeldía solicitada: no ha lugar. Dése al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.  
\$ 45 480698 Jul. 7 Jul. 27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, FÉLIX ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02028424-9; en fecha 28 de Junio 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Félix Alberto Cabrera, D.N.I. N° 10.066.327, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 23 entre 6 y 8 Barrio Adolina Oeste de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaría, 28 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 480634 Jul. 7 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DOMINGUEZ PEREIRA, FABIO s/Quiebra, CUIJ: 21-02032771-2; en fecha 24 de Junio de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Dominguez Pereira, DNI N°30.793.877, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Macía 3681 Piso 2 Dpto. 2, Dpto. 8 Monoblock C de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaría, 24 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 480636 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición de la Dra. María R. Kilgelmann, Jueza del Juzgado de Dist. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASCULLI, MELINA JU-DITH c/CHIAVASSA JACINTO y Otros s/Juicio de escrituración- CUIJ 21-02023841-8, ha dispuesto que de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, fijar fecha de audiencia a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes para el día 25 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: "Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Previo a proveer y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, señálase fecha de audiencia a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes para

el día 27/06/2022 a las 10:00 hs.. Notifíquese a la contraria. Firme, oficiéese a sus efectos de conformidad a lo dispuesto por acordada de la Corte Suprema de Justicia de fecha 05/12/2017, acta 48, P.12. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro. Secretaria. - Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Señálase nueva fecha de audiencia a los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes para el día 25 de Julio de 2022 a las 10:00 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Firme, oficiéese a sus efectos de conformidad a lo dispuesto por acordada de la Corte Suprema de Justicia de fecha 05/12/2017, acta 48, P. 12. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmán, Santa Fe, 24 de Junio de 2022.  
S/C 480645 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Bustamante, Maximiliano Exequiel s/Pedido de Quiebra (21-02032447-0) se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022 de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. Se dispuso el día como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).  
S/C 480658 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANDEVANE, GISELA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02033308-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022: 1) Declarar la quiebra de Gisela Anabel Pandevane, argentina, apellido materno Blanco, mayor de edad, D.N.I. 36.366.065, domiciliada realmente en calle Urquiza Bis 210, Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiéese. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéese. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.  
S/C 480647 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GALLO, ADRIANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032656-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022 : 1) Declarar la quiebra de Adriana Beatriz Gallo, argentina, apellido materno Pfarreherr, mayor de edad, D.N.I. 24.536.321, domiciliada realmente en calle Piedrabuena N° 6470, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs. a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiéese. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéese. Notifíquese.  
S/C 480648 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "OJEDA PABLO ANDRES s/Solicitud de propia quiebra" - CUIJ 21-02019176-4, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.622,81 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Raúl Rogelio

Tallano esto es la suma de \$ 228636 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 97.987 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de distribución de fondos y el mismo de manifiesto por el término de ley. Art. 218 LCQ). Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 29 de Junio de 2022.  
S/C 480668 Jul. 7 Jul. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BAK, MARIA ELISA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031170-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/06/2022 : 1°) Declarar la quiebra de María Elisa Bak, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.367.854, domiciliada realmente en calle Luciano Leiva N° 8194, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Eva Perón N° 2778 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiéese. 8°) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéese. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.  
S/C 480649 Jul. 07 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados FORMOSA, MARIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01971599-7, se ha dictado la siguiente Resolución: Santa Fe, 11 de mayo de 2022. Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Mario Alberto Formosa, D.N.I. N° 26.985.797, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Azcúenaga N° 3320 y legalmente en calle La Rioja N° 3159 P.A., ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo; 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall central de estos Tribunales Insértese. Hágase saber. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. 10/06/22  
S/C 480680 Jul. 07 Jul. 08

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VARGAS GUILLERMO PATRICIO y otros s/Juicio Ejecutivo; (Expte. N° 21-116246906-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a Emanuel Fernando Diaz CUIT N° 20-297985583-0 el siguiente decreto: //fa Fe, 16 de Mayo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. A los fines de la notificación del co accionado Emanuel Femado Diaz publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo normado en el art. 67 del CPCC y exhibanse en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Juez) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 14 de Junio de 2022. Gabriela Abalos, prosecretaria.  
S/C 480678 Jul. 07 Jul. 25

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LUONGO ANTONIO MARIANO y otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-16240904-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Ejecución Civil de circuito de la segunda secretaria de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a Antonio Mariano Luongo DNI N° 13.587.255 el siguiente decreto: //fa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra: Antonio Mariano Luongo y Jit SA por cobro de la suma de \$ 5.197 con más intereses y costas, a quien/vo se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de veinte (20) y diez (10) días, respectivamente, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretase la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiéese al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Fecho, hágase saber al demandado. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art.56 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza), Dra. María Claudia Formichelli (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, 19 de Mayo de 2022. Gabriela Abalos, prosecretaria.  
S/C 480681 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032967-7) se ha declarado la quiebra en fecha 29/06/2022 de Ariel Esteban Martínez, de apellido materno Carrizo, DNI N° 31.602.480, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, pcia. De Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022

como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
S/C 480661 Jul. 07 Jul. 27

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LOPEZ, ISMAEL y Otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02016581-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a López Héctor Aristides el siguiente decreto: //ta Fe, 24 de Junio de 2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ejecutiva contra Ismael López y Héctor Aristides López, a quienes se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Asimismo, decretase la inhabilitación general de los accionados en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 29.500 presupuestados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos autorizando al peticionante yo a quien éste designe para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen: Astesiano, Borsotti, Cabal, Espinosa, Funes, Giménez, Zanuttini. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hryck (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 5 de Abril de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 480675 Jul. 07 Jul. 25

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ZORZON CRISTIAN ROGELIO y otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-162471128, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Ejecución Civil de circuito de la Segunda Secretaría de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a Zorzón Cristian Rogelio los siguientes decretos: Santa Fe Diciembre 28 de 2020. Por cumplimentado el proveído de fecha 27/08/2020, resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Cristian Rogelio Zorzón, Hormitec SRL y A&V SEMYMAQ SRL, por el cobro de la suma de \$ 11.356,80 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretase la Inhabilitación General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con AR. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art. 56 del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Santa Fe Febrero 09 de 2022. Con los autos a la vista, agréguese. Notifíquese al code mandado Zorzón Cristian Rogelio como se pide, por medio de edictos. Concédase la autorización peticionada. Agréguese. Advertiendo en este estado que en el proveído de fecha 28/12/2020 se deslizo un error en el nombre del code mandado, habiéndose consignado Cristian Rogelio Zorzón, cuando el nombre correcto es Cristian Rogelio Zorzón, rectifíquese el mismo en tal sentido. Notifíquese el presente conjuntamente con el mencionado decreto. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Juez), Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 18 de Febrero de 2022. Gabriela Abalos, prosecretaria.  
S/C 480676 Jul. 07 Jul. 25

Autos: MIRANDA, YANINA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02003767-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis (\$ 228.636) (más 10% de aportes); Honorarios abogado de la fallida: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 27 de Junio de 2022. María Noé Ester de Ferro, secretaria.  
S/C 480701 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados: BRESSI MERCEDES VALENTINA s/Concurso Preventivo - Reconstrucción; 21-01003077-0 se ha ordenado notificar al acreedor: Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios el dictado de los siguientes decretos Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. De la dación en pago, córrase traslado a los acreedores. Fecho, vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Y otro: Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5938: Estése a lo decretado a continuación. Proveyendo escrito cargo N° 5982: Por contestada la vista. Hágase saberlo requerido por la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Néstor Tosolini (Secretario).  
S/C 480404 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICEA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015907-0 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0327-6; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con

más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 480730 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHAS s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015910-0 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742441/0048-1; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 480731 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHAS s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015903-8, se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742593/0195-8; que en autos se ha dictado sentencia, la que resuelve: Santa Fe, 16 de junio de 2022. Y VISTOS: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHAS s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015903-8), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 480732 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHAS s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015911-9 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0138-6; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 480733 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHAS s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015909-7 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0130-4; que en fecha 21/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 480728 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/LUCENA, LEONARDO MARTIN s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015928-3, se hace saber a Lucena Leonardo Martín y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742425/0165-3; que en fecha 16/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 27 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 480735 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/VERA RUBEN ALFREDO y otros s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015951-8, se hace saber a Rubén Alfredo Vera, Los Eduardo Vera, Noemí Ester Vera y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificado con partida inmobiliaria N°

10-13-00-7424380067-2: que en fecha 16/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 27 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480726 Jul. 07 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BLANES NAZARENO JOSE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033515-4 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nazareno José Blanes, DNI N° 27.838.978, con domicilio real en calle Aguado N° 2130 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2337, segundo piso, oficina 18, Galería Florida de esta Ciudad y electrónico en: ana-correa.76@hotmail.com. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 29 de Junio de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pendientes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 480686 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados FRANCO, CLEMENTE DOMINGO s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02016226-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Clemente Domingo Franco, DNI N° 27.063.334, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 13 de junio del año 2022.

S/C 480696 Jul. 07 Jul. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: FERNÁNDEZ, ELSA RAQUEL s/Concurso preventivo —Hoy quiebra; (Expte. C.U.I.J. N° 21-00991655-2), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por finalizada la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 480688 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALBIL, JAVIER JOSE s/Solicitud propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02015002-2) que tramitan por ante este Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 51 Folio: 334 Resolución: 181 de fecha 24/06/2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a/fallido por/os arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. FDO: María José Lusardi-Prosecretaria. Iván Gustavo Di Chiazza- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Secretaria.

S/C 480687 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: FARIAS, DOLORES GUADALUPE Y OTROS c/COMISION DIRECTIVA PRO BARRIO POLICIAL CORONDA y otros

s/Ordinario; CUIJ N° 21-01962897-0, se cita y emplaza a sucesores de Doña Dolores Guadalupe Farias, DNI N° 12.181.995, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 08 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 135 480736 Jul. 07 Jul. 25

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 444/2011; CONSUMO S.A. c/GUERAZAR CRISTOBAL ADRIAN s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 26/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13/03/2015. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 10/05/2022.

\$ 52,50 480743 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352715-4; CONSUMO S.A. c/SEQUEIRA JOSE MARIA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 29/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese por edictos. Publíquese por el término y por el término de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13/04/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 23.355,86), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 10/05/2022.

\$ 52,50 480746 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 181/2016; CONSUMO S.A. c/GONZÁLEZ FACUNDO MARTÍN s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 26/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 23/08/2016. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos treinta y seis mil veinticuatro con veintiocho centavos (\$ 36.024,28), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra González Facundo Martín (Doc. Identidad N°: 25.395.509), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 63	\$ 29.065,54
CEDULAS (a fs. 31,34,38,52,60) x \$ 152 cada	
Carta certificada con A/R	.\$ 760,00
OFICIOS (a fs. 48,55) x \$ 152 cada	
Carta certificada con A/R)	\$ 304,00
BOLETAS DE INICIO(a fs. 1,27)	.\$ 167,00
REPOSICIONES (a fs. 2,42,44,46)	\$ 231,11
HONORARIOS REGULADOS (Soledad Retamar, A fs. 65	.\$ 2.143,30
HONORARIOS REGULADOS (María Citroni), a fs.65)	\$ 2.143,30
IVA s/HONORARIOS	\$ 450,09
APORTES A CARGO DEMANDADO	.\$ 557,26
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 202,68
TOTAL al 30/03/2016	\$ 36.024
San Vicente, 10/05/2022. Dra. Telma Sánchez, secretaria.	
\$ 52,50 480745 Jul. 07 Jul. 08	

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 90/2017; CONSUMO S.A. c/DELCAS BELLIOT LUIS EMILIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 10/05/2022 se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/08/2017. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos veintinueve mil ciento sesenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 21.168,18), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telina Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 10/05/2022.

\$ 52,50 480747 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 333/2015; BAZAR AVENIDA S.A. c/ABRIGO MARIO GERARDO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha se ha resuelto lo siguiente: 23 de Febrero de

2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 14/09/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta mil uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 40.001,59), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 30/05/2022. \$ 52,50 480750 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 290/2011; CONSUMO S.A. c/PEREZ OSCAR JUAN s/Sumario, hace saber que según resolución de fecha 20/05/2022 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, Publíquese edicto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Andrea Garella, Secretaria a cargo; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 17/02/2017. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de cinco días, el capital reclamado con más los intereses explicitados en los considerandos, 2. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 23/06/2022. \$ 52,50 480749 Jul. 07 Jul. 08

El Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352434-1; CONSUMO S.A. c/MEDINA DIEGO ARIEL s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13 de septiembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos catorce mil seiscientos cuarenta con un centavo (\$ 14.640,01), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Medina, Diego Ariel (DNI N° 21.331.424), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (03) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 06/05/2022. \$ 52,50 480751 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352432-5; CONSUMO S.A. c/RÍOS SILVIA BEATRIZ s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 22/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente la notificación de la sentencia de fecha 04/04/2022. Como se solicita, publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/04/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos treinta y tres mil quinientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 33.586,69), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 07/06/2022. \$ 52,50 480754 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352702-2; BAZAR AVENIDA S.A. c/INSAURRALDE NORMA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 11/03/2022 se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 02 de octubre de 2019- a) Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 48.837,50) resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Insaurrealde, Norma (Doc. Identidad N° 18.513.753), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o quien correspondiere con competencia en el domicilio de la demandada a los fines de su notificación. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos informen si el mismo se domicilia en el lugar o desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 30/05/2022.

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352513-5; CONSUMO S.A. c/CAMARGO OSCAR ALBERTO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha se ha resuelto lo siguiente: 23/02/2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en ellos términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/12/2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos dieciocho mil novecientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$ 18.928,33), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Camargo, Oscar Alberto, que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con copia de la planilla. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente, 30/05/2022.

\$ 87 480758 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 116/2017; BAZAR AVENIDA S.A. c/KULHA HERNAN DARIO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 26/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 04/07/2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos cincuenta mil novecientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 50.977,55), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Kulha Hernán Dario (Doc. Identidad N°: 29.079.820), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 52	\$ 40.760,40
CEDULAS (a fs. 19, 21, 30, 32, 36 y 49) x \$ 152 cada carta certificada con A/R)	\$ 912,00
OFICIOS (a fs. 55 y 58) x \$152 cada carta certificada con A/R)	\$ 304,00
BOLETAS DE INICIO(a fs. 1 y 26)	\$ 167,00
REPOSICIONES (a fs. 2, 41 y 47)	.\$ 202,27
HONORARIOS REGULADOS (Soledad Magallanes), a fs. 29..	.\$ 421,71
HONORARIOS REGULADOS (Ma. Virginia Citroni), a fs.54).	\$ 5.864,00
IVA s/ HONORARIOS	.\$ 1.231,44
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 817,14
GASTOS NO DOCUMENTADOS .	\$ 297,59
TOTAL al 14/03/2017	\$ 50.977,55

San Vicente, 10/05/2022. Dra. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 69,06 480765 Jul. 07 Jul. 08

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 269/2017; CONSUMO S.A. c/ECHEGOYEN ISABEL CELIA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 27/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 11/12/2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con sesenta y un centavos (\$ 34.982,61), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Echeگویen Isabel Celia (Doc. Identidad N°: 6.385.587), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 54	\$ 24.487,33
CEDULAS (a fs. 21,23,49) x \$ 152 cada Carta certificada con A/R)	\$ 456,00
OFICIOS (a fs. 43,67) x \$ 152 cada Carta certificada con A/R)	\$ 304,00
BOLETAS DE INICIO (a fs. 1,35,58)	\$ 367,00
REPOSICIONES (a fs. 2,41,44,84)	\$ 483,86
HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, A fs. 57	\$ 2.876,86
HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani A fs. 57)	\$ 2.876,86
HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino A fs. 76)	\$ 1.550,02
IVA S/HONORARIOS	\$ 325,50
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 949,49
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 305,69
TOTAL al 13/09/2017	\$ 34.982,61

San Vicente, 30/05/2022. Dra. Telma Sánchez, secretaria.

\$ 66,30 480763 Jul. 07 Jul. 08

\$ 103,56 480755 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: CANTORA, RUBEN ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030929-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Ángel Cantora, DNI N° 6.235.794, fallecido en fecha 6 de Febrero de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), (Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación de Distrito de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Juan Alejandro Dona DNI N° M 6.249.804, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos DONA JUAN ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02027352-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, octubre de 2021. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación), en los autos caratulados: PAZO, MANUEL SALVADOR s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02029843-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Manuel Salvador Pazo, D.N.I. N° M 6.239.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 28 de abril de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SERDA, ANTONIO Y PAGLIOLICO, URSULA EUGENIA s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-019786673, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Antonio Serda Documento N°: 2.386.807 y la Sra. Ursula Eugenia Pagliolico Documento N°: 170.748.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04/07/2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: PERMAN KELLY SUZY s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032097-1 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de doña Nelly Suzy Perman – DNI N° 03.794.302, cuya sucesión se ha abierto por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. El decreto que así lo dispone: Santa Fe, de Abril de 2022... Se provee escrito inicial. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Nelly Suzy Perman con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Firmado: Dra. Marina Borsotti, secretaria. Dra. Maria Romina Kilgellmann, Jueza. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ, HORACIO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032325-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pérez Horacio Daniel, DNI N° 11.720.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, julio de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios, en los autos caratulados DIAZ, ANDRES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02033077-2 (radicado en el juzgado, de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la undécima nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Díaz Andrés DNI N° 6.213.103 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley transcribiéndose a continuación la parte pertinente del decreto que así lo dispone Santa Fe, 10 de Junio de 2022, ... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL... Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Dra. Marina Borsotti, secretaria. Santa Fe, julio de 2022. Expte. CUIJ N° 21-02033077-2 - Año 2022.

\$ 45 Jul. 07

En los autos caratulados "ALTAMIRANO, JUAN ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02016168-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 28 de Junio de 2022 Por contestada la vista por el CPCE. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese..." Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 481022 Jul. 07 Jul. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios; Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe; en autos caratulados: "PAEZ,NILDA HERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02031731-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Doña NILDA HERMINIA PAEZ DNI 3.335.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ; Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe de 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DOVIS, NESTOR ROQUE S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02016150-4), acumulados en autos caratulados: "DOVIS, NESTOR ROQUE S/SUCESORIO S/SUCESORIO (Expte. CUIJ N° 21-02014523-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don DOVIS NESTOR ROQUE, DNI n° 06.296.162, nacido en la ciudad de Santa Fe en fecha 05.03.1943, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 17.06.2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL". Firmado: Dra. María Esther Mazzarello - Secretaria.- Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "PAIVA, MANUEL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02029436-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de MANUEL OSCAR PAIVA D.N.I. 14.187.760, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "ÁLVAREZ, FELIPE CELESTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032780-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Felipe Celestino Álvarez, Documento de Identidad: 6.221.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GARCIA RICARDO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte CUIJ Nro. 21-0203314-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON RICARDO FABIAN GARCIA Documento de Identidad Nro. 17.007.399 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SANTA FE, 08 de Junio de 2022.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ –secretaria- DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GÖHRINGER, SUSANA HELGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02032837-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA HELGA GÖHRINGER D.N.I. N° 3.233.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "Anso Antonio Rufino S/SUCESORIO" CUIJ 21-02032668-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Anso Antonio Rufino DNI N° 13.644.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, de Julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en los autos caratulados: "RIVADERO SERGIO ABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij: 21-02029515-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RIVADERO SERGIO ABEL, D.N.I.: 14.305.808 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Julio de 2022.- Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios. (Juez); Dra. Claudia Sanchez, (Secretaria).

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "OLIVA, PEDRO CESAR S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02032948-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

tarios del causante don Pedro César OLIVA, D.N.I. 22.415.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de 2022.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NORA ELCIRA GIMÉNEZ, Documento de identidad N° 16.719.568 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "GIMÉNEZ NORA ELCIRA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26324134-4. Villa Ocampo, 05/07/2022.  
\$ 45 Jul. 07

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RUIZ, SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140157-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de SUSANA RUIZ, D.N.I. N° F6.466.710 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de junio de 2022.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la jueza del Juzgado de primera instancia de distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa fe, Secretaría a cargo de Cecilia V. Tovar, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho por el fallecimiento del Sr. Pedro Alberto Villarreal DNI 20.777.404 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos 11VILLARROEL PEDRO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CULI N221-26139888-2, tramitado ante Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo", de trámite por ante este juzgado. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SAN CRISTÓBAL, 25 de Agosto de 2021 (...).Dispóngase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. (...)" Firdo: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria)  
\$ 45 Jul. 07

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos "SARU, JOSE MARIA MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24202503-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA MIGUEL SARU, nacido el 30/01/1943, D.N.I. M 6.296.459, CUIT/CUIL 20-06296459-7, fallecido el día 30-12-2021, domiciliado en General Paz n° 493 de San Vicente, (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Verónica Carignano Abogada-Secretaria Dra Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza . Rafaela 5 de julio de 2022.  
\$ 45 Jul. 07

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia N° Cinco Secretaría N° Uno de Santa Fe, en los autos caratulados BALMaceda, ROCIO ALEJANDRA c/Sucesores de SAURIT, RODOLFO ELEODORO s/Filiación extramatrimonial y alimentos; (Expte. N° CUIJ N° 21-10723807-4), se hace saber que se ha promovida demanda de Filiación Extramatrimonial de la señora Rocio Alejandra Balmaceda, respecto de su hija menor Pía Guadalupe Balmaceda, contra los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit y/o Carlos Alberto Saurit y/o Cecilia Ruiz Díaz para que se los cite y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de agosto de 2020. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación extramatrimonial de la señora Rocio Alejandra Balmaceda, respecto de su hija menor Pía Guadalupe Balmaceda, contra los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit y/o Carlos Alberto Saurit y/o Cecilia Ruiz Díaz. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal (Art. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese al Defensor General que por turno corresponda. A la solicitud de Alimentos Provisorios: no estando acreditada la verosimilitud del vínculo invocado, a lo solicitado, no ha lugar. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda (arg. Art. 139 C.P.C.C. reformado por Ley 13.151 y decreto reglamentario 4688/2014). Notifíquese. Fdo. Dr. Molinari, Secretario. Dra. Boleas, Jueza. 02 de febrero de 2022.  
\$ 110 480288 Jul. 04 Jul. 08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MONZON GABRIELA s/Solicitud de propia quiebra - Expte.: C.U.I.J. 21-02030380-5, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12 de Agosto de 2022 para presentar las observaciones a los créditos, el día 12 de Setiembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 26 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, Junio de 2022.  
S/C 480646 Jul. 5 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ BRIAN EMANUEL s/Solicitud de propia quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02031879-9, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 29 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com.. Santa Fe, Junio de 2022.  
S/C 480290 Jul. 5 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02030569-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN Eduardo Pablo Diedic. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Téngase presente la designación de los abogados patrocinantes propuestos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolin – Juez; Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. 22 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 480362 Jul. 04 Jul. 08

En los autos caratulados: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2022..... Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 18/08/2022 y la del 29/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en proveído de fecha 15/02/2022 (fs. 44). Se deja constancia que el síndico designado e interviniente en autos es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana, que el domicilio consignado para las eventuales pretensiones crediticias se encuentra en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y el horario de atención a dichos fines será de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. María Nazaret Canalt, Prosecretaria.  
S/C 480360 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: OJEDA PABLO s/Quiebras, CUIJ 21-26188422-1, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matrícula Profesional N° 6702, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 8.478.478, constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2856 de la ciudad de San Justo Pcia de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. "Con beneficio de gratuidad" - Ley 24.522. San Justo, 24 de junio de 2022. Dr. Buzzani, Secretario.  
S/C 480478 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Justo; se ha dictado en los autos caratulados: GAITAN, GONZALO HERNAN s/Quiebras, CUIJ 21-26185566-3, la siguiente resolución: San Justo, 14 de Junio de 2022. Vistos: Estos caratulados: GAITAN, GONZALO HERNAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-26185566-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Resulta: Que en fecha 19/5/2022 (fs. 157) la Sindicatura expresa que los oficios requeridos probablemente se han extraviado, solicitando se suscriban nuevos oficios. Considerando: Que atento no constar el diligenciamiento de las comunicaciones de declaración de quiebra a los organismos dispuesto en la resolución de quiebra como en las reprogramaciones, corresponde, previo a suscribir nuevos oficios, y que éstos no carezcan de virtualidad, fijar al menos una nueva fecha para la presentación del informe general. Resultado: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 11 de Agosto de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario); Dra. Laura María Alessio (Jueza). Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. San Justo, 28 de Junio de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.  
S/C 480599 Jul. 4 Jul. 8

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar a herederos y/o sucesores de Porfirio Mario Ramón Cabrera, DNI N° 25.403.8103 para que comparezcan a estar derecho dentro del término de ley desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley en los autos: "VERA ROMÁN DANIEL c/ CABRERA PORFIRIO s/ Cobro de Pesos Laboral - CUIJ 21-23697438-0". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra Exento De Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 21 de Junio de 2022. Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.  
S/C 480180 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los Herederos y/o Sucesores de MIGUEL ANGEL ALEMANDI DNI N° 6.289.950, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. previstos en el art. 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "Exp. Nro. 21-23695320-0 - CARRA JUAN CARLOS c/ VERA GERMAN EDUARDO Y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios", A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el Hall de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra Exento De Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados, por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 24 de Junio de 2022. María Victoria Trossero, secretaria.  
S/C 480291 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela se emplaza a los acreedores de DOMINGUEZ PAOLA MAGALI DNI N° 35.371.926 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "Expte. 21-24200632-9 DOMINGUEZ PAOLA MAGALI s/ Demanda Autorización Cambio de Apellido que tramitan ante el Juzgado de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modif. Por Ley 11.289). Fdo. Natalia Carinelli Abogada- Secretaria. Duilio M. Francisco Hail- Juez". Rafaela de Octubre de 2021.  
\$ 45 480160 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos: "COMISION DE FOMENTO DE LEHMANN c/ ROMERO, OSCAR ALBERTO s/ Apremio Fiscal Comunal 21-24196525-9, se hace saber a los herederos de Romero Oscar Alberto, DNI: 14.607.324, que se los ha declarado rebeldes. Fdo: Sandra Inés Cerliani, Secretaria y, Duilio M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Rafaela, 21 de diciembre de 2021.  
\$ 50 480521 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos: BATISTUTA Y BATISTUT S.A. C/ CASTILLO YOANA MARICEL OTROS s/ Consignación 21-16743577-4, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se crean con derechos a la sucesión de PABLO DOMINGO CASTILLO D.N.I. 21.021.009, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario - Dra. María Luz Cracogna, Jueza.- Reconquista, 16 de Junio de 2022.  
\$ 100 480262 Jul. 4 Jul. 8

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/ Quebra s/ Inc. realización de bienes; CUIJ N° 21-01118823-8 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda por licitación pública los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: Rosario, 21-6-2022. Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha y condiciones de licitación establecidas para el día 16/6/22, y en su lugar se dispone lo siguiente: 1.- Ordenar la venta por licitación pública de los inmuebles descriptos a continuación para el día 12 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. en presencia de la martillera interviniente, vía zoom, con todos los interesados, cuyas ofertas igualen o superen la base: -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 23 N° 397843, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-14, formada por la parcela 08-01; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1058 f° 24 N° 397844, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 8, unidad U-15, formada por la parcela 08-02; -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-16 formada por la parcela 09-01 -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 9, unidad U-17 formada por la parcela 09-02, -Inmueble inscripto al t° 813 f° 368 N° 103502 y t° 1023 f° N° 369.090, departamento Rosario, ubicado en calle Rioja 1037 de Rosario, piso 10, unidad U-18, formada por la parcela 10-01. 2.- Los inmuebles saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, siendo este desocupados, no

admitiéndose reclamos posteriores al acto, con las siguientes bases -montos sugeridos por la martillera- y serán adjudicados cada uno al mejor postor: Parcela 08-01 (unidad U-14): Base de U\$S 50.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Base de U\$S 48.000.- Parcela 09-01 (unidad U-16): Base de U\$S 48.000. Parcela 09-02 (unidad U-17) Base de U\$S 48.000. Parcela 10-01 (unidad U-18) Base de U\$S 38.000. 3.- Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas, en moneda Dólares Estadounidenses, consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP CBU y cuenta corriente. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 11/08/2022 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado o la cantidad de inmuebles por los que se oferte, en sobre cerrado, la suma de Dólares Estadounidenses Dos mil (U\$S 2.000). El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de U\$S 2.000 será automáticamente descartada. 4.- En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto del acto saldrán a la venta con una retasa del 20% como última base, es decir: Parcela 08-01 (unidad U-14): Última base y Retasa de U\$S 40.000. Parcela 08-02 (unidad U-15): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-01 (unidad U-16): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 09-02 (unidad U-17): Última base y retasa de U\$S 38.400. Parcela 10-01 (unidad U-18): Última base y retasa de U\$S 30.400. En caso de persistir la falta de interesados, los bienes serán retirados de la venta. 5.- El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6.- Abiertos los sobres, se pasará a la etapa de mejoramiento de oferta respecto de cada inmueble, con las tres (3) mejores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la Actuaría. El orden de mejoramiento de las ofertas será de acuerdo a la oferta base presentada, quedando la mejor oferta como último en el orden de puja. Si hubiera más de una oferta con un mismo monto, se tomará el orden de presentación de la misma en el Juzgado, respetando el que se presentó primero. Cada oferente que no manifiesta interés en mejorar la oferta más alta anterior, perderá el derecho de mejorar las posteriores. El lote en cuestión será adjudicado a quien realice la mejor oferta por este, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 500. 7.- No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Tampoco se encuentra permitida la cesión de los derechos adquiridos en el marco de esta licitación. 8.- Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 6855, y en el expediente conexas de carátula OSSOLA CARLOS ALBERTO s/ Inc realización de bienes - 21-01118824-6 (731/2008), cuya clave 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9.- El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá abonar mediante depósito o transferencia bancaria dentro del día del acto el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8:00 a 12:00 hs. Al juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual la adjudicataria podrá solicitar la posesión del inmueble. 11.- Estando dispuestos tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar dólares billetes estadounidenses, en la cuenta abierta en dólares para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU 0650080108000501444556), y/o pesos, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (Cuenta N° 50144455, CBU: 0650080103000501444551), en cantidad suficiente para adquirir a través del denominado dólar MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos, o al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra. 12.- Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio en las condiciones establecidas, será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 13.- Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 14.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. 15.- Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar, así como los gastos de escrituración son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al

AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación A 5147 de fecha 23/11/2010. 16.- Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17.- Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10:00 a 13:00 hs. 18.- Se deja constancia que se vende el dominio pleno de las unidades en cuestión, pero el dominio de cada una está determinado de la siguiente forma. Unidades 08-01 y 08-02: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, 25% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido), y 25% de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%; -Unidades 09-01 y 09-02: 50% pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola y 50% del fallido Carlos Ossola (hoy fallecido); Unidad 10-01: 50% de pleno dominio de la fallida Ileana Enriqueta Ossola, y 50% de la nuda propiedad de Florencia, Luciano y Guillermo Ossola, quienes presentan conformidad para esta venta en un 100%. Asimismo, consta un usufructo del 50% a favor de CARLOS OSSOLA (hoy fallecido). 19.- Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. Es importante remarcar que debe ingresarse a ZOOM con el nombre que figura en el DNI. 20.- De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: [civil3ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:civil3ros@justiciasantafe.gov.ar) o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano, quien deberá informar en los edictos y propaganda a la que hace referencia en punto siguiente, correo electrónico y número telefónico para contacto. 21.- Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Dr. F. Lema-Secretario, Dr. E. Zabale-Juez. Descripción de los inmuebles a licitar: Unidad U-14. Parcela Cerro Ocho-Cero Uno, Unidad U-16. Parcela Cerro Nueve-Cero Uno, externas, con entrada común por hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficinas, se compone cada una de Oficina, office, dos toilette. Equipo climatizador, y techo sin acceso, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 90,32 metros cuadrados, y de Bienes comunes de 33,90 metros cuadrados, un total general de 124,22 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del 4,90%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Unidad U-15. Parcela Cerro Ocho-Cero Dos, Unidad U-17. Parcela Cerro Nueve-Cero Dos, internas, con entrada común por Hall de ingreso que lleva el número 1037 de la calle Rioja, destinadas a oficinas, se compone cada una de: Oficina, dos toilette. Office, equipo climatizador, y techo sin acceso, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 91,20 metros cuadrados, de bienes comunes de 32,18 metros cuadrados, y su valor proporcional con relación al conjunto del inmueble es del 4,65%. Todo ello por cada una de estas dos unidades. Y la unidad U-18. Parcela Diez - Cero Uno, ubicada en el décimo piso, con entrada común por el número 1037 de la calle Rioja, destinada a oficina, se compone de: dos oficinas, hall de ingreso, office paso, toilette, equipo climatizador, todo de propiedad exclusiva, y terraza bien común de uso exclusivo, encierra una superficie de Propiedad exclusiva de 58,20 metros cuadrados, de Bienes comunes de uso exclusivo de: 66,70 metros cuadrados, Total de bienes comunes 88,84 metros cuadrados.- Total General 147,04 metros cuadrados y un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble de 3,20%. Informe del registro general: El dominio, gravámenes de los inmuebles, e inhibiciones, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las/escrituras correspondientes. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 30 de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 480933 Jul. 07 Jul. 13

POR  
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dra. María Fabiana Genesio, en autos BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIT N° 21-01335691-9 se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT N° 27-05088250-6) venda en subasta pública los inmuebles que se describirán, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: BERTINI LUIS TOMAS y otros s/Concurso preventivo; (Hoy quiebra) 21-01335691-9 Juzg. Primera Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Rosario, 13 JUN 2022. Analizadas las constancias de autos y en particular las ofertas de compra directa efectuadas mediante escritos cargos N° 7003 y N° 7083, no siendo ninguna de ellas superadoras de la base propuesta por la martillera conforme a la tasación efectuada en autos a fs. 2096 vta., se dispone la enajenación del activo falencial que se detallará a continuación mediante pública subasta. En virtud de ello se dispone: 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Garay 2143, 2147 y 2155 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, conformados por los lotes D, E, F, G e I al Tomo 393, Folio 137, Número 128129 Dto. Rosario; y lote H Tomo 371 C Folio 488 125432, Dto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 11/08/2022 a las 14:00 hs en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 16.000.000 en conjunto por los 6 lotes. En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%, siendo ésta la última base. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta, un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo, hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal Caja de abogados, Cuenta N° 51864409, CBU 0650080103000518644094. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble en su totalidad saldrá a la venta en las condiciones que da cuenta el acto de constatación obrante a fs.202812029. Los planos catastrales se encuentran desactualizados conforme lo informado a fs. 1977 vta, razón por la cual, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos tasas y contribuciones que adeude el inmueble posteriores a la declaración de quiebra de fecha 13/04/1998, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en

el acto respectivo. 4) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2º del CPCC. 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acto, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo, la misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizan con posterioridad toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Oficiase al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y a todo otro Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a su bastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. 9) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario que la martillera deberá denunciar. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate y que previa a la publicación de los mismos deberá acompañar certificados de dominio, gravámenes e inhibiciones, certificado catastral (o en su caso manifestar si el mismo no pudiera obtenerse a fin de hacer saber dicha circunstancia en el acto de martillera conforme lo ut supra decretado, libres deudas provinciales, municipales y aguas, todos debidamente actualizados. Asimismo deberá denunciar horarios para exhibición de los lotes a subastar. Asimismo deberá la sindicatura aclarar en autos respecto del vehículo Peugeot 205 CTI dominio RQB 487, que se encuentra en el inmueble a subastar. Conforme se desprende de la constatación obrante a fs. 2025/2029 habiendo sido éste designado como depositario del rodado (y mandamiento de fs. 2034). Verónica a. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario María Fabiana Genesio Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Descripción de los inmuebles a subastar: Lotes D,E,F,G e I: cinco terrenos situados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. Sta. Fe, designados en el plano N° 33940/63 como lotes D, E, F, G e I ubicados en la calle Garay entre el Bulevar Primero de Mayo y la calle Juan B. Justo a los cuarenta y nueve metros setenta y tres centímetros según mensura de la calle Juan B. Justo hacia el Noroeste y a los cuarenta metros cuarenta y siete centímetros del Bulevar Primero de Mayo hacia el Sudeste, unidos miden: diez metros treinta y tres centímetros de frente al Suroeste por cincuenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros de fondo en su lado Noroeste, su contra frente al Nordeste está formado por una línea quebrada, de tres tramos, el primero nace en el lado Noroeste hacia el sureste y mide 9,21cm. a su terminación hacia el suroeste hay otro de 0,32 cm. y el tercero y último tramo mide 11,51 cm se dirige al sud-este y se encuentra con el lado sureste, este último se haya formado por tres tramos, el primero arranca del frente sobre calle Garay hacia el nordeste y mide 43,08 cm. el segundo se dirige hacia el sureste y mide 10,45cm y el tercero se dirige al nordeste y mide 12,05 cm. se encuentra con el contrafrente y cierra la figura, que tiene una superficie de seiscientos noventa y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al SO calle Garay, y fondos del lote H. al NO con fondos de lotes TINO de Genaro Báez, lote DOS de Juan Isaac y parte del Tres de Remigio Arpini, al NE con el resto de los lotes cuatro y cinco de Alberto Boschietti y al SE en parte con el lote H del mismo plano y en el resto con terrenos de Juan Vélez y Tristan Amaro. Dominio Tomo 393. Folio 137. N° 128129 Dep. Rosario. Localidad Villa Gobernador Gálvez.- Sta.Se. LOTE H: un lote de terreno con lo en el edificado, clavado y alado, situado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, en calle Garay 2151 53, designado en el plano No.33940/63 como lote H, ubicado entre Juan B. Justo y Primero de Mayo a los 39,28 cm. Según mensura de calle Juan B. Justo hacia el NO mide 10,45 de rente al SO, por 43,08 cm de fondo con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros diecinueve decímetros cuadrados, linda al SO Calle Garay, al SE Félix Laurentena, al NE con parte del lote G y al NO con el lote 1 del mismo plano. Dominio Tomo 371 C.- Folio 488.- N° 125432.- Dep Rosario Localidad Villa Gobernador Gálvez - Informe del registro general: El dominio de los inmuebles se encuentra inscripto a nombre del fallido LE 6.133.062 El lote registra Embargo al T 126 E.- F 3264 N° 391732. Por \$ 50.696,32 del 1-11-17 autos: API y otros c/Bertini s/Apremio Fiscal; Exte. 896/14 13 Nominación Rosario. Inhibición al fallido: T.6.- Letra IC.- F.762 JUZG. 9ª Nom. Bertini L.T. s/Concurso preventivo del 4/12/96. Inhibición: a nombre de Bertini L.T. Y GARAT PALMIRA 1, T° 8 LETRA IC.- F 457 de los presentes autos. Del 6/8/98.- 10/07/98. Inhibición a nombre de Bertini L.T. Y Garat Palmira 1. T 12 Letra IC.- F 91 de los presentes autos del 25/2/02. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 1 JUL 2022. Téngase presente lo manifestado. Ampliando el decreto de fecha 13/06/2022 se provee: Téngase por fijados para la exhibición del inmueble los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9:30 hs a 12:30 hs. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Secretaria 01 de Julio 2022.

S/C 480934 Jul. 07 Jul. 13

## EDICTOS DEL DIA

### CAMARA DE APELACION

La Sala Segunda de la Exma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad integrada por los Dres. Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo R. Farias, en autos: SEMINO AMIL-CAR DANILO y/o s/Prescripción Adquisitiva - Información Posesoría (CUIT N° 21-25597525-8), ha resuelto lo siguiente en relación al recurso de apelación interpuesto

por el defensor de oficio contra la sentencia N° 2079 del 7 de diciembre de 2017, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución: "Acuerdo N° 152. Rosario, 22/06/2021. ...Resuelve:.... 1) Declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado. 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada, debiendo cargar provisoriamente con las mismas la parte actora (arts. 251 y 229, CPCC). 3) Regular los honorarios de los abogados de la actora en el 15% de la regulación que le corresponda en la primera instancia. Firmado: Gerardo F. Muñoz (Juez); María de los Milagros Lotti (Jueza), Oscar R. Puccinelli (Art. 26, Ley 10.160) (Juez); Alfredo R. Farias (Secretario). Rosario, abril de 2022. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

§ 40 480625 Jul. 7 Jul. 25

### JUZGADO LABORAL

Se hace saber que en los autos: TROANES EVANGELINA c/BISTRO PICHINCHA S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales" CUIJ: 21-041407899 - en trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra. Nom. a cargo de la Dra. Bárbara Serrat - Juez - Secretaria a cargo del Dr. Ricardo Sullivan, se ha dispuesto lo siguiente: "Atento el vencimiento de los contratos de Zona Alvear S.R.L. y Gastronomía Oeste S.R.L. (y los domicilios denunciados en ellos) conforme informe del Registro Público de Comercio, lo informado por la Municipalidad de Rosario y oficiales notificadores en cédulas devueltas sin diligenciar, procédase respecto de las referidas codemandadas conforme artículo 45 CPL. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Lisandro Chioild - Prosecretario - Dra. Bárbara Serrat - Juez - citándose a las demandadas a estar a derecho por el término de tres días, el que vencerá al tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Sullivan, Secretario. S/C 480806 Jul. 7 Jul. 25

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Laura Quagliatti Secretaria a cargo del Dr. Pedro Daniel Herrero, dentro de los autos caratulados: NUNEZ JIMENEZ HERSON ANDREE c/MITCHELL NELIDA IRMA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-04194147-9 - Expediente N° 1593/2021, han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 08 de Abril de 2022. Por notificado como lo expresa. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la acción que expresa contra Mitchell Néliida Irma, Di Pentima Cecilia y contra Di Pentima Pedro Gustavo. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba dentro del plazo de 20 días bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del CPL (modificado por Ley N° 13039). Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber a las partes que la documental ofrecida en sobre será requerida en la audiencia de trámite o en la oportunidad procesal que indique el Juzgado. Ténganse presentes las reservas formuladas. Asimismo, hágase saber a la contraparte que la clave de acceso para acceder al sistema es 9788. Es de estricta aplicación lo dispuesto por los arts. 25 del CPCC y 24 del CPL a los fines de agilizar el trámite y aliviar el despacho diario. Así también lo dispuesto por el art. 49 bis del CPL. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 20/12/2021 de fs. 24." - "Rosario, 05 de Mayo de 2022. Atento a lo peticionado y demás constancias de autos, ampliando el decreto que antecede, se provee: cítese por edictos a los herederos del causante, Sr. Pedro Rosario Di Pentima, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescrito por el artículo 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo preludido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 08/04/2022. Rosario, 21 de Junio de 2022. Dra. Trevisan, Prosecretaria. § 60 480670 Jul. 7 Jul. 25

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Nancy Lorena Gómez, DNI 16.746.502 lo siguiente: Rosario, 27 de Junio de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro. 193/20. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Priscila que se ha propuesto que su hija acceda a la tutela a favor de la Sra. Luisa Gusman, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese por cédula y al Defensor General en su Despacho. Fdo.: Dr. Antelo (Juez) - Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: GUSMAN, PRISCILA MARIA ALDANA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, Expte. N° 3466/2019. Dra. Barbieri, Secretaria. S/C 480787 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Nancy Lorena Gómez, DNI 16.746.502, lo siguiente: Rosario, 27 de Junio de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro. 193/20. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Lourdes que se ha propuesto que su hija acceda al Programa de Autonomía Progresiva, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese por cédula y al Defensor General en su Despacho. Fdo.: Dr. Antelo (Juez) - Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: GUSMAN, LOURDES MARTINA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, Expte. N° 3643/2019.

S/C 480788 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulados: ATTARDO RAUL DANIEL c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N°

21-11873106-6, se hace saber al demandado Juan Ramón González, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de veinte (20) días. A continuación se transcriben los decretos dictados: "Rosario, 29 de Abril de 2019. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee: por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompañó y agrega acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Sánchez María Guadalupe, González Juan Ramón, Fizzani Claudio Martín y a las citadas en garantía LA NUEVA SEGUROS y LA SEGUNDA GRUPO ASEGURADOR para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza -que deberá imputar-acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (Ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dra. Mariana Varela". - Firmado: Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario); Dra. Mariana Varela (Jueza); "Rosario, 22 de Abril de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha, se agregan escritos cargo nro. 6846/2022 y 6847/2022 a los cuales se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. A lo solicitado, previo a todo trámite y a fin de una correcta prosecución de autos, atento haberse informado en los acumulados "BORELLO, JUAN MAXIMILIANO y Otros c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios" (CUIJ 21-116298705) que el demandado Juan Ramón González no reside en el domicilio sito Suipacha 1650 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe (conforme constancia obrante a fs. 215 -escrito cargo nro. 21487/2021-), domicilio que oportunamente fuera informado en aquellos caratulados como último domicilio registrado del demandado por la Cámara Nacional Electoral (conforme constancia obrante a fs. 208 -escrito cargo nro. 15637/2021-) y por el RENAPER (conforme constancia obrante a fs. 212 -escrito cargo nro. 16992/2021), notifíquese al codemandado Juan Ramón González (DNI 13.167.076) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 29 de abril de 2019 y el presente proveído". Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Mariana S. Varela (Jueza). Rosario, 21 de Junio de 2022. § 150 480834 Jul. 7 Jul. 25

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: MEDINA, MARISA ALEJANDRA c/PALADINI, GUSTAVO y Otros s/Demanda compensación económica, CUIJ 21-02955431-2. Atento el fallecimiento del Sr. Paladini, Enzo Leandro Pablo y por iniciada la acción de Compensación Económica, cítese a 1 s herederos del mismo, por el término y bajo los apercibimientos de ley, o forme lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe. Fdo. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Carlos E. Caderno, Juez en suplencia. § 40 480638 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado cítese y emplácese por edictos a los Sres. José María González Diez, Esperanza González Diez, Trinidad González Diez, José Manuel Anciola Martín y José Manuel De Anciola Martí y a los herederos de Francisco Gutiérrez Fernández (Sra. María Felicidad Rodríguez Cosío) y de Ludivina González Diez (Sres. Esperanza González Diez, visitación González Diez, Trinidad González Diez, Enrique González Diez y José María González Diez); para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se deja constancia que se remitió correo electrónico al Registro de Procesos Universales para que informe si existe actualmente sucesión iniciada nombre de los codemandados. Autos caratulados: MURA OSCAR ALBERTO c/GONZALEZ DIEZ JOSE MARIA y Otros s/Esctraturación, CUIJ 21-00759016-1 Fdo. Dr. Arturo Audano, Secretario. Rosario, Junio de 2022.

§ 35 480829 Jul. 7 Jul. 25

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN c/YANEZ CARINA s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 704/2017) se ha dictado lo siguiente: "Tomo 113, Folio 299, Resolución 1993. Rosario, 23 de Agosto de 2017. - Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabaja embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Carina Yañez, hasta cubrir la suma de \$ 1.179.84.- con más la suma de \$ 1.179.98.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484 87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Ar. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Dr. Lema, Secretario Subr.

§ 60 480671 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: DONOLO HUBERTO s/Sucesión, Expte. N° 7455/22, que ordena: Rosario, 12 de mayo de 2022; Rosario, 12 de mayo de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 6619/22: Téngase presente la aclaración formulada. Previo a lo peticionado: Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Angel Donolo. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art. 597 CPCCSF). Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Angel Donolo (DNI. 93656679) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria: María Karina Arreche. Rosario, 24/06/2022.

§ 55 480830 Jul. 7 Jul. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "UGARTE, SONIA NADIA s/Solicitud propia quiebra" - CUIJ 21-02956697-3, se ha dictado la Resolución N° 587 de fecha 27 de junio de 2022 por la cual se estableció: "... Fallo: 1) Declarar la quiebra de Sonia Nadia Ugarte, titular de D.N.I. N° 36.005.936, con domicilio real en calle Sucre 897 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763, Piso 8 Oficina 10 y 11 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra de la Sra. Sonia Nadia Ugarte, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Sedita, Prosecretaria.

S/C 480644 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Leonor Rubulotta, en los autos caratulados: FARIAS, NATALIA c/PAFUMI, JOSE CARMELO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02857737-8, se cita a los herederos de Olegaria Leonor Quinteros, para que comparezcan a estar a Derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 8 de Junio de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 40 480633 Jul. 7 Jul. 25

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Klebcar, notifica Tierra de Sueños S.R.L., CUIT 30-71155561-3, lo declarado en autos: DOWD, PATRICIO EDUARDO c/TIERRA DE SUEÑOS S.R.L. s/Medidas cautelares y preparatorias, CUIT N° 21-02949197-3: Rosario, 13/10/2021. Cargo N° 13205/21: Por presentados, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado por derecho propio, a mérito del poder especial de acompañado con este cargo, debiendo acompañar oportunamente el original. Otórgueseles la participación que por derecho le corresponde. Por promovida medidas preparatorias de juicio ordinario. A fin del reconocimiento de la documental presentada y absolución de posiciones (390 inc. 1 y 2 y 395 CPCC) fijese audiencia para el día 25 de octubre de 2021 a las 11.00 hs. en forma presencial. Téngase presente para su oportunidad y de corresponder la pericial caligráfica en subsidio. Intímese a la demandada como lo solicita. Cítese a los demandados conforme art. 395 y 397 CPCC. Notifíquese por cédula con copia de la demanda haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Firmado. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (Secretaria). Y Otro: "Rosario, 29/12/2021. Cargo N° 17335/21: agréguese. Téngase presente. Como lo solicita, notifíquese por edictos a Tierra de Sueños SRL." Firmado. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (Secretaria). Y Otro: "Rosario, 18/02/2022. Cargo N° 1136/22: agréguese el acta de audiencia. Agréguese la documental en copia certificada. Como lo solicito, fijese nueva fecha de audiencia confesional e intimativa de la demandada (punto V. apartados 1) y 3) del cargo N° 13205/21), con los mismos apercibimientos que la anteriormente fijada. Firmado. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Vaquero (Prosecretaria). Y Otro: "Rosario, 24/06/2022. Cargo N° 7418/22: téngase presente. Advirtiéndole que por un error involuntario no se consignó fecha en el decreto 18/02/22, como lo solicita, fijese nueva fecha de audiencia confesional e intimativa de la demandada (punto V. apartados 1) y 3) del cargo N° 13205/21) para el 04 de agosto de 2022 a las 11:30 horas en forma presencial, con los mismos apercibimientos que la anteriormente fijada. Notifíquese por cédula. Firmado. Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (Secretaria). En consecuencia quedan ustedes debidamente notificados que, quien revista el carácter de gerente y/o apoderado y/o representante con facultades suficientes para obligar a la sociedad Tierra de Sueños S.R.L., deberá concurrir a la audiencia del día 04 de Agosto de 2022 a las 11:30 horas a los efectos de absolver posiciones y de exhibir la documental intimada, ello bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se le hace saber que en cuanto a la documentación que se les intima acompañen en original y en copia para su posterior certificación por parte de la Actuaría consisten en el Poder General otorgado en favor del señor Leandro Gabriel Fernández, DNI N° 24.198.842, mediante escritura N° 263 de fecha 24/11/2011 pasada por ante el escribano Guido Martínez Carbonell, titular del Registro N° 500 de Rosario. Dra. Vaquero, Prosecretaria. Rosario, 30 de Junio de 2022.

§ 90 480811 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/BUJANI, VALERIA SOLEDAD s/Demanda Ejecutiva, CUIJ: 21-02944136-4 se ha dictado lo siguiente: auto Tomo: 118 Folio: 296 Resolución: 733. Rosario, 1 de Junio de 2022. Y Vistos... Resuelvo: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$216.804,32.-Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Otro: Auto Tomo: 118 Folio: 297 Resolución: 734. Rosario, 1 de Junio de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Walter Gómez en la suma de \$ 47.884,44.- (equivalente a 3,83 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 T°284 F°452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 55 480831 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RUARDO RAUL s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933772-9- por Resolución N° 562 de fecha 23/06/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. Dra. Filippini, Secretaria.

§ 165 480682 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, JANIEL OSCAR s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933803-2- por Resolución N° 563 de fecha 23/06/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 165 480679 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933776-1- por Resolución N° 564 de fecha 23/06/2022: "Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.

5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.  
\$ 165 480677 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 11 Instancia de Circuito de Ejecución 20 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/DOMÍNGUEZ, ANGEL GUILLERMO s/Ejecutivo, Expte. Nro. 21-1393977-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. Domínguez Angel Guillermo, DNI Nro. 32.072.214, lo siguiente: "Rosario, 10 de Octubre de 2018 Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$2400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza en suplencia. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; "Rosario, 15 de Febrero de 2019. Téngase presente el domicilio laboral denunciado en calle Berutti 2154, Villa Constitución. Hágase saber al oficial notificador que al momento de practicar la notificación deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejándose constancia en la cédula respectiva. Atento el domicilio denunciado, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza en suplencia. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; "Rosario, 19 de Junio de 2019 Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio del demandado el de calle Formosa 785 Bis de la ciudad de Rosario. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; "Rosario, 05 de Agosto de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Agréguese la cédula acompañada. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio, estado de supervivencia y todo otro dato de interés respecto del demandado, consignando DNI. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Rosario, 4 de Septiembre de 2019. Por contestado oficio. Agréguese. Fdo. Dr. Pipi Prosecretario"; Rosario, 19 de Septiembre de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado el de calle Juan José Paso 2075 de la ciudad de Rosario. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; "Rosario, 10 de Febrero de 2020. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ricardo E. Pipi, Prosecretario. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Abril de 2020. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.  
\$ 60 480729 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaria de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/Suárez, Rubén Ernesto s/Juicio Ejecutivo, Expte. Nro. 21-13911446-6, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. Suárez Rubén Ernesto, titular del DNI Nro. 28.388.892, lo siguiente: "Rosario, 11 de Marzo de 2021. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$18.000.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Rosario, 08 de Junio de 2022. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 22 de Junio de 2021 - Dra. María Elvira Longhi Secretaria.  
\$ 35 480727 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: DE ASIS, RUBEN SERGIO s/Pedido de quiebra, CUIJ.21-02947661-3, por auto N° 876 de fecha 28/06/2022, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 29 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 12 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 28 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. Raúl Esteban Villagra, con domicilio en calle Azcuénaga 8413 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.. Rosario, 28 de junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.  
S/C 480821 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga y en autos: "MORALES, EZEQUIEL ALEJANDRO s/Sumaria Información" Expte. CUIJ 21-02951620-8 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27/12/21. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 C.C.C.N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la U.R.II. y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.) Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden". Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) - Dra. Lorena González (Secretaria). Se hace saber que el Sr. Ezequiel Alejandro Morales (DNI 36.453.838) promueve la presente acción a los fines de suprimir su apellido paterno "Morales" y llamarse Ezequiel Alejandro "García". Publíquese una vez por mes durante dos meses sin cargo por patrocinio Defensoría Zonal. Secretaria, 29 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.  
S/C 480832 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) en los autos caratulados: SOLOHAGA MILTON JESUS s/Supresión de apellido 21-02941946-6 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom., se ha ordenado: "Rosario, 29 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado, otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Certifíquese el acta de nacimiento que se acompaña. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a Amado Jesús Solohaga a comparecer a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Fiscalía, al representante del Registro Civil y al Defensor General (art. 103 CCC). Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, al registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, aun que informe si sobre la el menor Milton Jesús Solohaga pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Unica de este Poder Judicial afin que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este; al Juzgado de menores en turno afin de que se sirvan informar si el menor registra causa alguna en carácter de imputado y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Recarátúlese conforme al trámite impreso a los presentes. Fdo: Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, de 2022. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 19 de Mayo de 2022.  
S/C 480802 Jul. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial d la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: GRÜNING ESILDA - sus herederos c/BENNICÉ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-04975513-6, se hace saber que se ha dictado h siguiente aclaratoria: N° 410 Rosario, 17-05-2022. Antecedentes y fundamentos: Los autos caratulados: GRUNING ESILDA - sus herederos c/BENNICÉ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-04975513-6 venidos a resolver el pedido de aclaratoria presentado por la actora por escrito cargo n° 5951/22, y advirtiéndole que la sentencia n° 348 de fecha 04-03-2015, no designa b descripción del inmueble de acuerdo con lo solicitado en la demanda y demás constancias de autos corresponde aclarar la sentencia en el sentido de que el inmueble inscripto al Tomo 382C, Folio 253, n° 134816, Departamento Rosario consiste: 1) en un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad designado con el número 24A en el plano archivado bajo el n° 7689 del año 1955 (hoy plano DU4101/2011), ubicado en calle Alsina entre Avda. Pellegrini y el Pasaje Suárez, los 9,90 m de este último hacia el Norte compuesto de 7,36 m. de frente al Oeste, por 10,80 m de fondo. Encierra una superficie total de 79,4880 m2 y linda por su frente a Oeste con la calle Alsina, al Norte con el lote 24C al Este con parte del lote 24 B y a Sud con Armando Ingechieri. 2) La mitad indivisa del lote 24 C (pasillo) del mismo plano, situado en calle Alsina entre el Pasaje Suárez y Avda. Pellegrini, a los 27,23 m de Avda. Pellegrini al Sud, compuesto de 1,30 m de frente al Oeste, por 10,80 m. de fondo superficie: 14,04 m2, y linda: al Oeste con la calle Alsina, al Norte y Este con otro propietarios, y al Sud con el lote antes descripto. Resuelvo: Aclarar la resolución n° 348 de fecha 04-03-2015 en el sentido señalado. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 29 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.  
\$ 80 480833 Jul. 7 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Benítez, Fabio Javier, D.N.I. N° 33.734.745, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, FABIO JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877264-8. Rosario, 06/11/2017. Tomo: 115 - Folio: 376 - Resolución: 2879. Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuarial, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Trabará embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$9600.30.- con mas la suma de \$2.880,09.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría Acompañado informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dra. Faure, Prosecretaria.  
\$ 33 480702 Jul. 7 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Amarillo, Dora Elba, D.N.I. N° 10.865.095, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AMARILLO,

DORA ELBA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918725-5: Rosario, 17/03/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dra. Faure, Prosecretaría.  
\$ 33 480700 Jul. 7 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Coronel, Nicolás Ricardo D.N.I. N° 37.403.692, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, NICOLAS RICARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02872418-4; Rosario, 08/02/2022. Tomo: 140 Folio: 103 - Resolución: 18. Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Coronel Nicolás Ricardo por el cobro de la suma de pesos diez mil seiscientos once con 91/00 (\$10.611,91) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dra. Faure, Prosecretaría.  
\$ 33 480699 Jul. 7 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Andrés Massobrio (DNI 6.042.827) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSOBRIO, JOSE ANDRES S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956652-3). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE NICOLAS SILVA (DNI 12.526.845) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, JOSE NICOLAS S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02957782-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BALTAZAR GIAMETTA (DNI 93.583.324) y ANA JOAQUINA MARTIN (DNI 1.038.855) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIAMETTA, BALTAZAR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02956072-9.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ROLDAN (LE 2.280.639) y ADORA ESTER GAUCHAT (LC 6.001.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, ALFREDO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956862-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRISTANO, NICOLAS EDUARDO D.N.I. 37.797.282 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTRISTANO, NICOLAS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02953384-6. Fdo.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS ACOSTA D.N.I. 7.124.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACOSTA, NICOLAS S/ SUCEORIO cuij 21-02957002-4. Fdo.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JUAN FAZEKAS D.N.I. 6.059.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAZEKAS, EDUARDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02955038-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA VIVIANA CORTAZAR D.N.I. 5.081.481 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTAZAR, GRACIELA VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02954792-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FLORES D.N.I. 10.133.472 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957280-9)  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angélica Granados (DNI 3.067.532) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRANADOS, ANGÉLICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944277-8.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Randisi (DNI 13.488.269) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RANDISI SUSANA S/ SUCEORIO - 21-02956220-9.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DA MARITNO D.N.I. 93.993.151 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957501-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA DELFINA PEREZ D.N.I. 1.206.329 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, DORA DELFINA S/ SUCEORIO" (CUIJ N° 21-02958251-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO LUIS DA PONT D.N.I. 10.246.530 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DA PONT, PEDRO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957598-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA SUSANA STAFFOLANI D.N.I. 10.866.521 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STAFFOLANI, LIDIA SUSANA S/ SUCEORIO" (CUIJ N° 21-02956032-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA HERNANDEZ L.C. 3.960.465 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02913468-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE FLORES (D.N.I.. 23.674.756) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLORES, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954356-6". Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO OSCAR NICASTRO (D.N.I.. 6.052.714) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NICASTRO, HORACIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02913316-3". Rosario.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO RAUL NOFRI (D.N.I.. 6.014.605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOFRI, FRANCISCO RAUL S/ SUCESSION TESTAMENTARIA - 21-02957140-3". Rosario.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN HUGO OVIEDO (D.N.I.. 26.301.305) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OVIEDO, CRISTIAN HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-0295719-3". Rosario.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS TULLIO DRIUSSI (D.N.I.. 5.995.842) y de ISABEL MORLA (D.N.I. 2.959.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORLA, ISABEL Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02955335-9". Rosario.-  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO KURT KERN (D.N.I. 6.048.804), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KERN, GUILLERMO KURT S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02957488-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA LARREA D.N.I. 6.620.588 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARREA, JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957472-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario.  
\$ 45 Jul. 07

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de POLA SANTIAGO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: POLA SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N°21-25861985-1) Casilda, 06/07/2022. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Jul. 07

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 del DISTRITO JUDICIAL N.º 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y de la Dra. Luz María Gamst (secretaria), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ELIDA ELENA CISNEROS, DNI 14.444.062 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CISNEROS, ELIDA ELENA S/ SUCESORIO" cuij 21-25440920-8. Fdo: DRA LUZ MARIA GAMST (secretaria) Y DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (juez).  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del juez de distrito en lo civil y comercial de la 1era. nominación de la ciudad de san lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRIMI CELESTINA ANTONIO, DNI 6.008.358 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "GRIMI CELESTINA S/ SUCESORIO" cuij 21-25439947-4. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados de tribunales y en el boletín oficial por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Luz María Gamst (secretaria) San Lorenzo, 2022.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del juez de distrito en lo civil y comercial de la 1era. nominación de la ciudad de san lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA ZUDDAS, DNI 10.310.104 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "ZUDDAS MARIA TERESA S/ SUCESORIO" cuij 21-25440914-3. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados de tribunales y en el boletín oficial por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Luz María Gamst (secretaria) San Lorenzo, 2022.  
\$ 45 Jul. 07

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria, Juez; Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "TOMMASI, ANGEL FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25657574-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANGEL FRANCISCO TOMMASI –DNI N° 6.143.248-, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos del causante DIEGO HERNAN AUSILI (DNI 28.454.987), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados "DIEGO HERNAN AUSILI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657550-4, FIRMADO Dr. Alejandro Danino, Secretario, Dra. Orsaria M. Agüeda, Jueza.  
\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1°. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA MAG-

DALENA BAVCEVIC, DNI N° 9.969.820 y el causante Sr. AMILCAR DE LA FUENTE, L.E N° 6.123.759, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DE LA FUENTE, AMILCAR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02952636-9".  
\$ 45 Jul. 07

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Agüeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIEGO ALCALA FERREYRA, D.N.I. N° 2.902.489 y CARMEN DELIA VILLAFANE, D.N.I. N° 2.485.696, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "FERREYRA DIEGO ALCALA Y OTROS s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25657516-4). Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).-  
\$ 45 Jul. 07

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Doña PEREYRA IRENE a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 5 DE Julio de 2022. "Pereyra Irene s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25657562-8.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución en autos "ARIAS, JUAN EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25657476-1, mediante decreto de fecha 14 de junio de 2022 se citó y emplazó a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Emilio ARIAS, D.N.I. 10.247.672 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, conforme lo normado en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario).

\$ 45 Jul. 07

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don CAFFARO EDUARDO OSCAR a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, Julio de 2022.- Autos: "Caffaro Eduardo Oscar s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25667473-7.

\$ 45 Jul. 07

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N°9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de RONAL CARLOS VAN MEEGROOT, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.- Expte. – AUTOS: VAN MEEGROOT, RONAL CARLOS S/ SUCESORIO, CUIJ. 21-26364824-9.- Rufino, .. de Junio de 2022.-

\$ 45 Jul. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña ELIDA FIORE y Don EDUARDO MON para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "MON EDUARDO Y FIORE ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364159-8 Secretaria. Rufino, de julio de 2021.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli –Juez-, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos: PEREZ NELIDO NAZARENO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26364852-5) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de NELIDO NAZARENO PEREZ (DNI 7.339.509), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios del causante DON HECTOR ENRIQUE ELGUERO DNI Nro. 12.179.205, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ELGUERO, HECTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. NRO. 21-26364116-4 – Año 2021). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el transparente de Mesa de Entradas de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nro. 11.827. Rufino de Abril de 2022.

\$ 45 Jul. 07

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Stenta Clemente DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33 477393 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "ARDUINO NÉLIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24618079-9), se ha dispuesto emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NÉLIDA ARDUINO, L.C. 1.112.858, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña PONCE EDELINA ADELINA LC 5.738.709 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PONCE EDELINA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618334-9". Venado Tuerto, 05 de Julio 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CRESPO ELENA DNI 584.518 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CRESPO ELENA S/ SUCESORIO 21-24617991-0". Venado Tuerto, 05 de Julio 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña GARETTO, ALICIA ROSA DNI 6.437.630 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GARETTO, ALICIA ROSA S/ SUCESORIO 21-24617237-1". Venado Tuerto, 05 de Julio 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don BONOMO RODOLFO ANTONIO DNI 17.729.140 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BONOMO RODOLFO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618129-9". Venado Tuerto, 05 de Julio 2022.

\$ 45 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don NAVARRO MAXIMO PANTALEON DNI 6.114.547 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NAVARRO MAXIMO PANTALEON S/ SUCESORIO 21-24617675-9". Venado Tuerto, 07 de Julio 2022.-

\$ 45 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.152.371, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados "Rodríguez, Jorge Alberto s/ Sucesorio" CUIJ: 21-24617914-7/2022. Venado Tuerto, 20 de Mayo de 2022. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Jul. 07

## EDICTOS ANTERIORES

## CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala II, en autos DIAZ MIRIAM ISABEL c/FARINETTI EMILSE NORMA y otros s/Sent. cobro de pesos-Rubros laborales; CUIJ N° 21-04105163-6, se ha ordenado: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. En los términos del art. 597 del C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de la Sra. Emilse Norma Farinetti, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se oficiará a la Presidencia de esta Cámara para la designación de un defensor ad hoc. Notifíquese por cédula. Fdo.: Secretaria: Dra. Ariana Netri. Rosario, 15 de junio de 2022.

\$ 35 480482 Jul. 06 Jul. 08

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1º Nom. Sec. 2Da y en autos: MERLO, JUAN EDUARDO Y OTROS c/ MALIZZIA, LEONARDO ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-11868777-6 EXPTE N° 757/2018 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 29 de abril de 2022. Al cargo N° 7222/22: Estando acreditado el fallecimiento del actor Juan Eduardo Merlo, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Al cargo N° 7894/22: Estése a la aplicación estricta del art. 56 CPCC como fuera dispuesto en fecha 12/04/22 (cfr. fs. 1095) Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Juez.

\$ 33 480310 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de la 6ª Nom. De Rosario, Dr. Aguirre. Secretaria 1º de la Dra. Bartolomé en los autos caratulados: CESPED, GABRIEL ALEJANDRO c/ LESCANO MERELES, candidato y otros S/ Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-11884008-6 se ha ordenado citar y emplazar a los demandados la Sra. Garcete Cardozo Deisy Veronica, DNI N° 94.332.301 y el Sr. Lescano Mereles Candido, DNI N° 94.565.372 a comparecer a estar a derecho. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario 24 de mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a los demandados Garcete Cardozo Deisy Verónica y Lescano Mereles Candido a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67,69,73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, juez de trámite y Dra. Valeria Bartolome, Secretaria.

\$ 33 480313 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del tribunal colegiado de familia de la cuarta nominación rosario a cargo de la Dra. María Paula Mangani, secretaria de la Dra. María José Caviglia, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa DNI 14731061 en los autos: RICARDO, VALERIA c/ SOSA HUGO OMAR s/ Incidente de Inclusión de Gananciales, CUIJ 21-11357387-9, lo siguiente: Rosario, 12 de abril de 2022. Informando la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado sin usa. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días conforme lo ordenado por el art. 77 del CPC. Tramiten a los presentes por cuerda separada y reserve en secretaria los conexos sobre liquidación de sociedad conyugal. Expte. Nro 2886/14 y sobre cautelar Expte Nro 477/2009. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani, Jueza. Dra. María José Caviglia Secretaria. Todo así esta ordenado en los autos: RICARDO VALERIA Y c/ SOSA HUGO OMAR s/ Incidente Inclusión Gananciales CUIJ 21-11357387-9.

\$ 33 480314 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de la 6ta nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre llama al Sr. Cisneros Ariel Marcelo a comparecer a estar a derecho en los autos: BENITEZ NELIDA c/ CISNEROS ARIEL MARCELO s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-00180002-4 EXPTE 2832/07 A tal fin se transcribe el decreto que así lo ordena. Rosario, 19 de mayo de 2022 atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Cisneros Ariel Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN Oficial por el termino de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPC. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez Dra. Valeria Rosario de Mayo de 2022.

\$ 33 480307 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del tribunal colegiado de familia de la 3º nominación de Rosario y en autos: MORETTI, SILVIA ANDREA c/ ORTOLAN ERNESTO GABRIEL s/ Otras acciones no nomencladas CUIJ N° 21-11380407-3 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18248 que la Sra. Silvia Andrea Moretti, titular del DNI N° 26002311 ha solicitado la supresión del apellido paterno de su hijo menor de edad Guido Santino Ortolan Moretti, DNI N° 49269651 por el de Guido Santino Moretti, publíquese edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 33 480318 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la segunda nominación de Rosario, se notifica al Sr. José Librado Brizuela Fretes que en los autos caratulados VANNELLI, CRISTIAN ANDRES y otros c/ BRIZUELA FRETES, JOSE LIBRADO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11876331-6) en tramite ante el referido tribunal, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 9/6/2022. Advirtiéndose que se ha omitido proveer el escrito obrante a fs.83 en su totalidad, se amplia el decreto de fecha 27 de Abril de 2022: "Atento que el demandado Brizuela Fretes, José Librado no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 83 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fecha.... Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 480598 Jul. 03 Jul. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FUNES, NESTOR FABIAN c/CHAVEZ, JONATAN DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11873113-9, se ha ordenado declarar rebelde y dar por decaído el derecho dejado de usar al demandado Chavez, Jonatan Daniel (DNI N° 39.570.532), atento que no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de lo última publicación. Rosario, de 2022. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Atento que el demandado Cha-

vez, Jonatan Daniel no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 107 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo Dra. Mayra Ibañez - Dr. Edgardo Bonomelli, Federico Miguel Svilarich, prosecretario.  
\$ 55 480533 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la sexta nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino; en fecha 28 de abril de 2022, se ha ordenado citar al Sr. Ferreyra, Jorge Ariel (DNI N° 36.659.013) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Autos caratulados: MENDOZA MARCELO FABIAN c/EDITORIAL LA CAPITAL SA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-00211260-1. 16 de Junio de 2022. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.  
\$ 40 480514 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: PAGLINI, GEORGINA ANDREA c/SANTOS ALEJANDRO HORACIO s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11877820-8, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 19 de mayo de 2022. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo N° 9952/22: Atento que el demandado Santos, Alejandro Horacio no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 80 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.  
\$ 35 480544 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. Silvana Ileana García, Secretaria del autorizante, en autos SANTINI VITELLI, LUZ VIOLETA y otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda; (CUIJ N° 21-11337748-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Junio de 2022. Resolución: 1984. Y vistos: ... Y considerando: ... resuelvo: 1.-) Hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, renovar la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente Violeta Priscila Santini Vitelli (DNI. N° 48.136.842) en su abuela paterna, señora Dora Angélica Ferreyra (DNI N° 5.337.382) y en tal carácter podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de su nieta y su inclusión en la obra social correspondiente, oficiándose a sus efectos, que habla sido otorgada mediante sentencia N° 1998 del 28 de Junio del 2019 de fs. 47/48, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. 3.-) La delegación del ejercicio de la responsabilidad parental se prórroga por el plazo máximo de un año, con participación de las partes involucradas, conservando el progenitor señor Sergio Fernando Santini la titularidad de la responsabilidad parental, manteniendo el derecho a supervisar la crianza y educación de su hija en función de sus posibilidades. Debiendo la actora iniciar las acciones que estime pertinente por separado. 4.-) La señora Dora Angélica Ferreyra ostentará la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de su nieta, de proporcionarle al mismo todos los cuidados materiales y morales necesarios para su formación y desarrollo, educación, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia, así como d cualquier afectación relacionada con las necesidades de Violeta en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del Tribunal. Insértese y hágase. Fdo: Dra. Analía Perrulli (Secretaria), Dra. Silvana I. García (Jueza).  
S/C 480612 Jul. 06 Jul. 08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez- Dra. Gabriela P Almará - Secretaria-, en autos CUELLO, ESTELA EDIT y otros c/BERNARD, FELIPE PEDRO LEON MAXIMO s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-12637722-0.-, se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 08 de Junio de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez, Dra. Gabriela P Almará.- Art. 73 Código Procesal Civil y Comercial Santa Fe: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.  
\$ 35 480541 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CUETO BRENDA CECILIA c/MARTIN GLORIA MARTA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02949157-4, se ha ordenado notificar mediante publicación de edictos a los sucesores de Daniel Hugo Martín DNI N° 06.075.003, el siguiente Decreto: Rosario, 07 de Marzo de 2022. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Escrituración. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las copias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr.

Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 16 de Junio de 2022.  
\$ 55 480394 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/SOSA, SEBASTIAN DAVID y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02903277-4 se hace ordenado por decreto de fecha 4-10-2021 citar al demandado Sebastián David Sosa (DNI N° 31.340.498) mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho dentro de esos autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria 27 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 35 480540 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDICOOP C.L. c/LESCANO, EDUARDO GABRIEL s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01205670-9 se hace saber al Sr. Eduardo Gabriel Lescano que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 22 de junio de 2022. Cítese de remate, por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Secretaria, 27 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 35 480538 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - Sucesión s/Juicio ordinario - Laboral; CUIJ N° 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de abril de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 5538/22: Al pedido de rebeldía de la co-demandada Carmen Teresa Pino, Informada verbalmente la Actuaría que la mencionada no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por cédula. Del fallecimiento de la co-demandada Leonor Angela Pino, hágase saber al Dr. Adrián J. Martínez, déjese sin efecto la rebeldía ordenada en fecha 18 de marzo de 2022 y estése a lo ordenado en el art. 597 C. P. C. C. Previo a todo ulterior trámite: 1) Cumplimente el emplazamiento por edictos ordenado en el punto 3 del decreto de fecha 22 de junio de 2021 (fs. 412). 2) Atento el fallecimiento denunciado librense oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Leonor Angela Pino. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado. Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria subrogante); Dr. Marcelo C. M Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Leonor Angela Pino (DNI N° 10.727.472) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de junio de 2022.  
\$ 55 480532 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos caratulados: ARGAIZ, ISABEL JORGELINA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02940301-2 se hace saber que por Auto N° 577 de fecha 02-06-2022, aclarado por Auto N° 626 de fecha 14-06-2022, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Isabel Jorgelina Ramona Argaiz, DNI N° 23.586.243, domiciliada en calle Tucumán 2359 de Rosario, Provincia de Santa Fe, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario La Capital. La resolución referida fue firmada por el Dr. Marcelo Quiroga (Juez) y por la Dra. Lorena González (Secretaria). Asimismo se hace saber que el síndico sorteado es el CPN Sebastián Rizzo, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de Rosario, fijando horario de atención los días hábiles de 14:00 a 20:00 hs., quien aceptó el cargo en autos. Secretaria, 28 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 165 480530 Jul. 06 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario Dr. Lucrecia Mantello notifica al Sr. Pernochichi Pedro Pablo, DNI N° 32.429.724, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERNOCHICHI, PEDRO PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913611-1): Rosario, 28/06/2019. Rosario 28 de junio de 2019. Por presentado, en el carácter Invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 94.726,21 con más la de \$ 31.000 estimad provisoriamente para Intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Oficiése. Previo pago de sellos art. 19 Inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución N° 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Caja de abogados. Réserve en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (juez), Dra. Silvana Rubulotta (Sec.) Y otros.. Rosario, 18/10/2019. Rosario, 18 de Octubre de 2019. No habiendo comparecido la parte demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término poro hacerlo, declárasela rebelde, y prosigo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilio allí y dejar constancia de ello en el informe pertinente. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvana Rubulotta (Sec. subrogante). 26/04/22.  
\$ 33 480467 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Cortez, Daño Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORTEZ, DARIO EDGARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02916246-5): Rosario, 06/04/2022. ...No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a

pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario; Dra. María Fabiana Genesio, Juez en suplencia.  
§ 33 480349 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Rosario y en autos PUIGDUVI, HUGO ALBERTO c/RICARDO, ALFREDO CAPPELLA s/Daños y perjuicios; 21-02942259-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee: Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Ricardo Alfredo Capella, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Dra. Mariana Maulión secretaria juzg. 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial 10ª Nom. Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en suplencia.

§ 33 480334 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ª nominación de Rosario y en autos GAUNA MATIAS JOSE y otros c/NUNZIATTI AMANDA s/Prescripción adquisitiva; 21-01241441-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de mayo de 2022: no habiendo comparecido el codemandado Juan Armando Cid a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el termino para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. A lo demás oficiése como se solicita conforme lo ordenado en fecha 25/02/2022. Firmado Dra. Rocci, Dr. Quiroga.  
§ 33 480336 Jul. 06 Jul-08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13 nominación de rosario y en autos GALARZA MARTA CRISTINA c/ALTOSAL SCA s/Escrituración; 21-01526420-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario Resolución: 997 Fecha 17/11/2021. Resuelvo: 1.- No hacer lugar a la demanda instaurada. 2.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3.-Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi, Dra. Verónica Gotlieb, Dra. Rocci en suplencia.  
§ 33 480332 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 4ª nominación de rosario y en autos GARCIA JUAN CARLOS c/ALLEGRETTI MIGUEL y otros s/Usucapión; 21-01165367-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 20 de mayo de 2022. Previo a lo requerido y atento lo ordenado por decreto del 10/05/2021, informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que una de las herederas del codemandado Miguel Allegretti así como los herederos del codemandado Miguel Cura no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Hágase saber que por cuestiones de economía y celeridad será la defensora designada en autos, María Ángeles Scalzone, quien ejercerá la representación de los rebeldes, debiendo comparecer la mencionada cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de aceptar la extensión del cargo, en los términos indicados y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula, conforme corresponda Dra. Daniela A. Jaime, Dra. Ma. Fabiana Genesio. Dra. Rocci en suplencia.  
§ 33 480335 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos: CEJAS, JORGE LUIS c/SINDICATO PERSONAL o SANITARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21-02847505-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Resolución: 873. Fallo: 1) Rechazar la demanda interpuesta; 2) Imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela B. Cossovich - Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretario - Juez.

§ 33 480326 Jul. 6 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario y en autos: SARCHIONI MIGUEL ANGEL c/RE OLINS JUAN EUGENIO s/Juicios ordinarios se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 3799 del 05/12/2017. Resuelvo: 1) Rechazar la excepción de legitimación del tercero interpuesta por la actora. 2) Declarar la nulidad de todo lo actuado partir del primer decreto de trámite. 3) Publicarse los edictos que prevé el art. 597 del CPCC y conforme constancias de autos: "Remolins, Juan Eugenio s/Declaratoria de herederos", Expte. Nro. 101/2011, notifíquese a los herederos declarados mediante resolución Nro. 1309/2011 y ampliatoria Nro. 2203/2011 a los domicilios reales y legales allí denunciados. 4) Hacer saber al titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de lo resuelto en los presentes respecto a autos: Gómez Antonio Adolfo y Otros c/Remolins, Juan Eugenio s/Prescripción Adquisitiva, oficiándose a sus efectos. 5) Costas al vencido (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. (Autos: SARCHIONE, MIGUEL ANGEL c/REMOLINS, JUAN EUGENIO s/Escrituración, Expte. N° 436/2017). Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Carlos E. Cadierno. Rosario, 24 de Mayo de 2022. Puestos los autos a despacho en la fecha se agrega el escrito cargo N° 5855/22 y se provee: Publíquese edic-

tos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo ordenado por Auto n° 3799 del 05/12/2017 (fs. 211/214) y confirmado por Acuerdo N° 305 del 12/11/2018 (fs. 241). Hágase saber al requirente que deberá ser publicado el edicto solicitado por el profesional peticionante. Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Ezequiel Zabale.  
§ 33 480328 Jul. 6 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario y en autos: RIESCO, STELLA MARIS y Otros c/Martínez, Norma Beatriz y Otros s/Escrituración, 21-02912296-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 30 de Mayo de 2022. Proveyendo los escritos cargos N° 7699/22 y N° 7700/22: Agréguese los edictos acompañados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el co-demandado Diego Fernando Rossi no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde y siga el juicio sin su participación. Librese comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos por el término de ley. Dra. Ma. Karina Arreche - Dr. Marcelo Quaglia - Dra. Rocci, en Suplencia.

§ 33 480329 Jul. 6 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: FERREYRA, MARCELO ANIBAL c/BORGIO, SERGIO DARIO s/Juicio Ejecutivo, 21-02927718-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario Res nro. 431. Fecha 19/05/22. Resuelvo: 1. Regular los honorarios del Dr. Brian Wheeler en \$53.000 (equivalente a 5,12 jus.) (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad jus (cfr. art. 32, Ley 6767), será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa - capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. de Apremio por Honorarios" n° 135/11, A. y S. T. 287 fs.452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci en suplencia.  
§ 33 480331 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Enciso, Delia Ramona, DNI N° 18.112.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCISO, DELIA RAMONA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12620779-1): "Rosario, N° 398 Rosario 05/04/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Delia Ramona Enciso, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veinte mil cuatrocientos ochenta y tres con diez centavos (\$20.483,10.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 13 de Abril de 2022. Dr. Chena, Secretario.  
§ 33 480469 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, notifica al Sr. RAMON, ANGEL RAFAEL, DNI N° 23.814.325, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMON, ANGEL RAFAEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12622570-6): "Rosario, N° 394 - Rosario 05/04/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Angel Rafael Ramón, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con dos centavos (\$45.745,02.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 13 de Abril de 2022. Dr. Chena, Secretario.  
§ 33 480470 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. León, Ricardo Marcelo, D.N.I. N° 23.402.377, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/LEON, RICARDO MARCELO s/Ejecutivo: Tomo: 139 Folio: 393 Resolución: 829. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Ricardo Marcelo León, hasta el cobro de la suma de pesos cincuenta y cuatro c/12ctvs. (\$ 5.064,12.-), con más los intereses determinados en considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
§ 33 480364 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Saucedo, Esteban Eliseo, DNI N° 37.209.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCEDO, ESTEBAN ELISEO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909095-2): N° 3335 - Rosario 20/12/2018. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma IMCA Y PER S.A. en proporción de ley (decreto Ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$41.507,64- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Y Otros. Rosario, 12/06/19. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin representación. Notifíquese. Dr. Carlos Cadierno (Juez); Dra. Mariana Parera (Sec.).  
§ 33 480429 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana, DNI N° 21.582.359, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo (Expte. N° 638/2017 CUIJ N° 21-02879423-9); Rosario, 31/03/2022. ...Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Castro, Andrea Fabiana, DNI 21.582.359, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil setecientos uno con cuarenta cvos. (\$14.701,40) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ...Dra. Mariana Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 33 480458 Jul. 06 Jul. 8

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Orellana, Berto Gustavo, DNI N° 28.315.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANA, BERTO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02889492-6); N° 46. Rosario, 14/02/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Berto Gustavo Orellana (DNI N° 28.315.945), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 51.373,80 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/11/2016, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salomé Della Santina (Prosecretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 33 480445 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Weber, Juan Alberto, DNI N° 18.555.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/WEBER, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02876819-9); Ordenando llevar adelante La ejecución contra Juan Alberto Weber (DNI N° 18.555.967), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 29.040,60 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/2016, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022.

§ 33 480446 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Mansilla, Emanuel Sergio, DNI N° 37.210.610, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01367820-8); N° 78. Rosario, 21/02/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Emanuel Sergio Mansilla (37.210.610), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 27.763,13 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/07/2014, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022.

§ 33 480447 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Casaña, Sabrina Vanesa, DNI N° 27.134.552, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASAÑA, SABRINA VANESA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02886812-7); N° 62. Rosario, 17/02/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Sabrina Vanesa Casaña (DNI N° 27.134.552), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 48.979,76 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/10/2016, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022.

§ 33 480449 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Patricia Noemí (DNI N° 24.980.385) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, PATRICIA NOEMÍ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894387-6; N° 69 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romero, Patricia Noemí hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.939,08 (Dieciocho mil novecientos treinta y nueve pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa

fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 13.480,85 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.

§ 33 480456 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Speranza, Fabiana Isabel (DNI N° 22.908.507) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SPERANZA, FABIANA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891515-5; N° 71 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Speranza, Fabiana Isabel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 13.736,00 (Trece mil setecientos treinta y seis pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.425,19 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.

§ 33 480457 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Udi, Lorena Fernanda, DNI N° 24.815.670, lo declarado en autos: CFN S.A. c/UDI, LORENA FERNANDA s/Ejecutivo; (Expte. N° 46/2016 CUIJ N° 21-02852441-9); Rosario, 05/04/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Udi, Lorena Fernanda, DNI 24.815.670, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil ciento veinte con ochenta y dos cvos. (\$ 14.120,82) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 480461 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ibáñez, Mauricio Exequiel, DNI N° 31.832.113, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IBÁÑEZ, MAURICIO EXEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13891652-6); Rosario, 10/08/2021... Y vistos... considerando... fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mauricio Exequiel Ibáñez, DNI N° 31.832.113 hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil cuatrocientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 14.498,22) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 480462 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Espindola, Miguel Angel, DNI N° 37.902.306, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINDOLA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924527-1); Rosario, 22/04/2022... Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 44.043,11, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez.

§ 33 480468 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Gusman, Gabriela Vanina, DNI N° 26.016.018, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUSMAN, GABRIELA VANINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631480-6; N° 87. Rosario 09/02/22, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gabriela Vanina Gusman, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con noventa y siete centavos (\$ 34.232,97), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: Rosario, 30 de Mayo de 2022. Como se solicita, notifíquese mediante publicación de Edictos, por el término de ley. Agréguese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). 01 de Junio de 2022.

§ 33 480580 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Larrosa, Luis Andrés, DNI N° 12.520.788, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LARROSA, LUIS ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622019-4); Rosario, N° 670. Rosario 26/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Luis Andrés Larrosa, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos diecisiete mil cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 17.057,43), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de Junio de 2022.  
\$ 33 480581 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Moreno, Nahuel Nicolás, DNI N° 40.686.641, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORENO, NAHUEL NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12630695-1); Rosario, N° 672. Rosario 26/05/2022. Y vistos... considerando... fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Nahuel Nicolás Moreno, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve mil novecientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$ 21.942,30), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de Junio de 2022.  
\$ 33 480582 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Del Piccolo, Juan Luis, DNI N° 16.563.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL PICCOLO, JUAN LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907513-9); N° 20. Rosario, 07/02/2022. Antecedentes:... fundamentos:... resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 21.067,63 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 257 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).  
\$ 33 480586 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12624551-0); "Rosario, 27 de Abril de 2022. Informándose que la parte emplazada Ezequiel Martín Ariza no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula.- Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) DR. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 17 de Mayo de 2022. Notifíquese la providencia de fecha 27 de Abril de 2022 (cfr. fs. 38) por edictos que se publicarán dos (dos) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) DR. Daniel Humberto González (Juez). Elisabet Carla Felipetti, Secretaria Subrogante.  
\$ 33 480584 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Villarreal, Daiana María, DNI N° 36.632.438, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARREAL, DAIANA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12632967-6); "Rosario, — N° 674 – Rosario, 26/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daiana María Villarreal, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y dos (\$29.542.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 3 de Junio de 2022. Dr. Chena, Secretario.  
\$ 33 480583 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Alegria, Natalia Jimena, DNI N° 36.810.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRIA, NATALIA JIMENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918550-3); "N° 634. Rosario, 11/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 19.895,47.- (equivalente a 1,93 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios, Expte. 135/2011, T° 284, F° 452/455 18.12.2018 - Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 33 480585 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13892188-0); Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 480574 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, DNI N° 26.736.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13888347-4); "Rosario, — N° 677. Rosario, 26/05/2022. Y Vistos... Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan del Carmen Abregu, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve mil setecientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$21.751,20.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 3 de Junio de 2022.  
\$ 33 480578 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maidana, Omar Antonio (DNI N° 21.111.203) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, OMAR ANTONIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877441-1); Nro.: 764 - Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de Maidana, Omar Antonio hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.944,00 (Trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-213070164 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la Unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.  
\$ 33 480575 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán (DNI N° 28.557.369) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888541-8); Nro.: 756 - Rosario, 23/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bento, Pablo Hernán, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.500,00 (Trece mil quinientos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-213070164- I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.  
\$ 33 480576 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albarracín, Fernando Martín (DNI N° 37.334.830) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBARRACIN, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13891901-0); Nro.: 753 Rosario, 23/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Albarracín, Fernando Martín hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$19.004,31 (Diecinueve mil cuatro pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$14.366,08 equivalentes a 1,39 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.  
\$ 33 480577 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferrari, Aristides Emanuel (DNI N° 29.526.626) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRARI, ARISTIDES EMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897102-0); Rosario, 12 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 480573 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Alcaraz, Nancy Mabel Roxana, DNI N° 16.777.838, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALCARAZ, NANCY MABEL ROXANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12632969-2); Rosario, N° 675 – Rosario, 26/05/2022. Y Vistos... Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Nancy Mabel Roxana Alcaraz, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veinte mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos (\$ 20.840,60), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 33 480579 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13896509-8); Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 480568 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Perez, María Luisa (DNI N° 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877826-3); Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 480569 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Mendez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897100-4); Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 480570 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Machado, María de los Angeles, D.N.I.N° 28.389.715, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACHADO, MARIA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12619741-9); Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada María de los Angeles Machado, no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez); Dra. Ana Belén Curá (Sec.).

\$ 33 480567 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Núñez, Cesar Mauricio (DNI N° 36.009.211) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CESAR MAURICIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911775-9); Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 480571 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rocha, Alexis Alejandro (DNI N° 39.247.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROCHA, ALEXIS ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911375-3); Rosario, 09 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 480572 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Esquivel, José Daniel, DNI N° 36.932.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESQUIVEL, JOSE DANIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 902/2017 - CUIJ N° 21-13877627-9); Rosario, 06/05/2022... Y Vistos... Considerando. Fallo... N° 536: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Esquivel, José Daniel, DNI 36.932.048, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos veintinueve mil veintitrés con catorce cvos. (\$ 21.023,14.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 480342 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI N° 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA, MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942596-2); Rosario, fecha 22/04/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Luciano Carbajo, Juez en suplencia. Dr. Audano, Secretario.

\$ 33 480341 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. López, Daniel Andrés, DNI N° 36.658.682, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, DANIEL ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12630670-6); Rosario, 06 de Diciembre de 2021. Informándose que la parte emplazada Daniel Andrés López, no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 30 de Marzo de 2022 Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese la providencia de fecha 06 de Diciembre de 2021 (cfr. fs. 33) por edictos que se publicarán dos (dos) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 10 de Mayo de 2022. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 33 480339 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, notifica al Sr. Gómez, Benigno, DNI N° 18.720.384, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, BENIGNO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915094-7); N° 1132. Rosario, 10/05/2019. Y Vistos: Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 55.272,30, más la suma de \$ 16.581,69, para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (SEC). Y Otros: Rosario, 18 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretario), Dra. María A. Mondelli (Juez). Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 33 480340 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás (DNI N° 40.453.812) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13903673-2: Vistos... Considerando... Fallo... N°:511 I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Nicolás hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 16.570,24 (Dieciséis mil quinientos setenta pesos con 24/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 33 480356 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Caballero, Tomas Rodrigo (DNI N° 40.114.814) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABALLERO, TOMAS RODRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13904483-2: Y vistos... Considerando... Fallo... N° 490 I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Caballero, Tomas Rodrigo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.565,30 (Diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos con 30/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 33 480357 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Palmisiano, Cristian Ariel (DNI N° 25.098.154) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALMISIANO, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02930757-9); vistos... Considerando... Fallo... N° 519: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Palmisiano, Cristian Ariel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 46.290,04 (Cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 23.874,57 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un inte-

rés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.  
\$ 33 480358 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ojeda, Gonzalo Daniel (DNI N° 31.571.193) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GONZALO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891877-4; Rosario, 09 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 33 480352 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Marchisio, Nicolás Miguel (DNI N° 39.568.015) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARCHISIO, NICOLAS MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897980-3; Rosario, 08 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 33 480353 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Correa, Patricia Lidia (DNI N° 22.300.095) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREA, PATRICIA LIDIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898743-1; Rosario, 31 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 33 480351 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Barrozo, Ernesto Ramón, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARROZO, ERNESTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879254-6); N° 106. Rosario, 04/03/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Ernesto Ramón Barrozo (DNI N° 12.522.124), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 9.678,55 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/05/16, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/16, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 18/08/2020, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez), 18 de Abril de 2022.  
\$ 33 480453 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zeballos, Nélica Angela, DNI N° 23.009.554, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ZEBALLOS, NELIDA ANGELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02844675-3); N° 941. Rosario, 13/06/2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Nélica Angela Zeballos (DNI N° 23.009.554), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 33.473,53 con más intereses punitivos a una tasa del 9% nominal mensual desde el 05/11/14, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitivos son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la

fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Gabriel Oscar Abad (Juez), 19 de Abril de 2022.  
\$ 33 480454 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bolano, Karen Florencia (DNI N° 38.375.227) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BOLANO, KAREN FLORENCIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894719-7; N°: 74 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bolaño, Karen Florencia hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.692,36 (Diez mil seiscientos noventa y dos pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.  
\$ 33 480455 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PAL I Y II C/ ROMÁN DE PARODI ALMA S/ Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-13916632-6, Atento el fallecimiento de la demandada Doña Roman De Parodi Alma titular del DNI: 5.857.110, cítese por edictos a los Herederos de la misma, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 10 de junio de 2022.- Publíquese edictos Art. 597 CPCCSF." Fdo. Dra. Agustina Filippini (secretaria)  
\$ 33 480481 Jul. 5 Jul. 7

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos: ZENTNER, RUTH DEBORA c/DEL VALLE, SONIA BEATRIZ y Otros s/Demanda Ordinaria" Expte. N° 188/2016, CUIJ 21-02855154-9, ha ordenado el emplazamiento por edictos a los herederos de Rubén Ernesto Nievas para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art.67, 72 y 597 CPCC, todo ello sin perjuicio de la notificación por cédula que pudiera corresponder. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 14 de Junio de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.  
\$ 35 480472 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "CIRUBON SA s/ Concurso Preventivo" -CUIJ: 21-050173043- por Resolución N° 565 de fecha 23/06/2022: "RESUELVO: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber." Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez.  
\$ 165 480416 Jul. 5 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Arguello, Maximiliano Roque, DNI N° 36.810.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGUELLO, MAXIMILIANO ROQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102917123-5); N° 125. Rosario, 10/03/2022. Ordenando Llevar adelante La ejecución contra Maximiliano Roque Arguello (DNI N° 36.810.981), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. La suma de \$ 71.647,92 con más intereses moratorios a La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/11/2018, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que La suma de Los mismos no supere La vez y media de La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse La correspondiente Liquidación. Los intereses devengados desde La mora, ocurrida el 05/11/2018, hasta la fecha de La notificación de La demanda, que data del 26/11/2020, se capitalizarán por única vez, en Los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez), 18 de Abril de 2022.  
\$ 33 480487 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados CFN SA c/ENCINA RAMÓN DAVID s/Ejecutivo; Expediente N° 1268/2013. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Encina, Ramón David, DNI N° 27.706.093, Lo declarado en autos: ROSARIO, 09 de Agosto de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 10934/21: Agréguese. Informando verbalmente la Actuarial en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. Rosario, 23/11/21.  
\$ 33 480306 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ LEONARDO SABASTIAN s/Ejecutivo; Expte N° 571/2013. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Benítez, Leonardo Sebastián, DNI N° 33.272.697, lo declarado en autos: Rosario 22 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 19/04/22.

§ 33 480300 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO JUAN RAMON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909626-8. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Acevedo, Juan Ramón, DNI N° 37.335.480, lo declarado en autos: Rosario, 22 de Octubre de 2021. Téngase presente. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 19/04/22.

§ 33 480299 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de circuito N° 4 Y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12635325-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 21 de Diciembre de 2021: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado Y las constancias de autos, emplécese a Juan Luis Manuale por edictos, conforme lo formado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de (a última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Paula Heltner, secretaria.

§ 33 480312 Jul. 05 Jul. 07

El Se. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena en los autos caratulados: BORSELLINO IMPRESOS SRL c/SM GRUPO SA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-029077707-7, se ha ordenado se publiquese los siguiente decretos: Rosario, 08 de Abril de 2022. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos, en la forma y por el plazo de ley. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua; Dr. Javier M. Chena. Rosario, 05 de Marzo de 2020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación art. 78 del Código Procesal civil y Comercial. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua. Dr. Javier M. Chena, secretario. 28 de Abril de 2022.

§ 33 480311 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados BASSIA MARIA ANDREA c/LAMANNA HECTOR VICENTE SAVERIO y otros s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Diciembre de 2021. Por recibidos. Hágase saber la jueza que va a entender. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 y cc del CPCC). Cítese y emplécese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese la documental acompañada, que deberá certificar por ante la actuaría. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificados observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. María Luz Muré, prosecretaria. Ana Belén Curá, secretaria.

§ 33 480321 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza, LC N° 4.878.316, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días dentro de los autos caratulados GUTIERREZ PEDRO DEL VALLE c/LOPEZ JUAN MARCELO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02909499-9. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario, 25/04/22.

§ 33 480308 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, autos caratulados PEREA JOSE RODOLFO c/ALBORNOZ ANDRES EPIFIANO y otros s/Escrituración; 21-02906418-8, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de Abril de 2022... b) atento el fallecimiento de la parte demandada - Cariboni Juan José y Albornoz Juan Encesto - conforme constancias de fs. 36 y 37, cítese a sus herederos a tenor de lo dispuesto en el art. 597 CCCSF. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sres. Cariboni Juan José y Albornoz Juan Encesto, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. Rosario, 04/05/22.

§ 33 480309 Jul. 05 Jul. 07

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Palacios, Norma María de Lujan, DNI N° 30.392.366, lo declarado en autos: Rosario, 19 de noviembre de 2021. Informando verbalmente al Actuario en este acto que La parte demandada no ha com-

parecido a estar a derecho decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/PALACIOS NORMA MARIA DE LUJAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02893711-0. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

§ 33 480302 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. LEYTON, MIRTA ALICIA, DNI N° 5.784.240, declarado en autos: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/LEYTON MIRTA ALICIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02908748-9. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

§ 33 480303 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, notifica al Sr. Orellana, David Alejandro, DNI N° 29.033.834, lo declarado en autos: Rosario, 02 de Diciembre de 2021. Informado escrito cargo n° 18852/21: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/ORELLANA DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01562734-1. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

§ 33 480304 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, notifica al Sr. Barreca, Alejandro Ever, DNI N° 30.324.046, lo declarado en autos: Rosario, 1 de diciembre de 2021. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosigan Las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/BARRECA ALEJANDRO EVER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02893734-9. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

§ 33 480305 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: DEL TEGLIA LAURA ROMILDA ELVIRA c/PICININI ITALO HELIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, 21-01438077-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el sise. Publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja, a los fines de hacer saber la promoción de los presentes y el emplazamiento a los demandados a comparecer a estar a derecho (f. 357), debiendo incluirse los datos del inmueble a usucapir, así como la declaración de rebeldía de la co-demanda. San Alberto S.R.L. mediante decreto de fecha 04/09/2020. A lo demás, oficiése a los fines solicitados. Dra. María Florencia Di Rienzo - Dr. Luciano D. Carbajo.

§ 33 480325 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Bazan, Mariano Rubén, DNI N° 29.000.476, lo declarado en autos: Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte a mérito del poder general que en copia acompaña y que deberá certificar por Secretaría. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo dispuesto por el art. 4 inc. f de La normativa mencionada, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes y/o remuneraciones y/o indemnizaciones y/o cualquier otro crédito que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 50.631,12 con más la suma de \$ 15.189,33 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Juez - Otro: Rosario, 15 de diciembre de 2021. Proveyendo el escrito cargo N° 19760/21: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplécese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de La última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En los autos caratulados: CFN S.A. c/BAZAN MARIANO RUBVEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02869334-3. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la publicación. Rosario, 14 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

§ 33 480430 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BORCHES CARMEN CRISTINA c/CALANDRI JOSE ALDO y Otros s/Simulación, CUIJ N° 21-04945656-2, por el decreto de fecha 03/12/2021, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 6 de Mayo de 2022. Téngase presente lo informado. Encontrándose cumplimentado el recaudo dispuesto en la providencia de fecha 22 de abril de 2022, al escrito cargo N° 4739/2022, se provee: procédase a notificar el emplazamiento a estar a derecho y declaración de rebeldía del demandado José Aldo Calandri mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Y Otro: Rosario, 19.08.2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, otórgasele la participación legal que corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese a la parte demandada a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. (Expte. 1248-2003). Fdo. Dra. Mabel A. M. Fabbro (Secretaria) - Dra. Marta Gurdulich (Juez). En consecuencia cítese al Sr. José Aldo Calandri, DNI 6.118.771, al presente juicio por edictos, conforme establece el art. 73 del CPCCSF. Lucas Menossi, Secretario.

§ 33 480322 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar a los/as herederos/as de Elena Beatriz Cortada (DNI 10.864.827), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSE. Autos caratulados: "TOME, HUGO ERWIN c/CORTADA JUJAN y Otros s/Otras diligencias, (CUIJ N° 21-01321866-5) - Dr. Daniel Humberto González (Dra. Gabriela Kabichian (Secretaria). Rosario, 19 de Mayo de 2022. Dra. Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 480317 Jun. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario en los autos: MIRENDA, LUIS ANTONIO c/ LOPEZ MARCELO ROBERTO y otros s/ Juicio Ejecutivo 21-02870951-7, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones: Tomo: 131 Folio: 5 Resolución 2248. Rosario 27/09/19. Y vistos, Y considerando, Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra el demandado Marcelo Roberto López hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en el considerando pertinente; 2) Admitir la excepción interpuesta y rechazar la acción contra Cristian Hortal; 3) intereses conforme el considerando respectivo; 4) Costas conforme el considerando 6 5) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber, Fdo. Dr. Zabale, Juez; y Dra. Cossovich, secretaria. Otra: Tomo: 131 Folio: 128 Resolución: 2354. Rosario, 09/10/19, y vistos: lo solicitado, concédase el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 2248 DE FECHA 27/09/2019, En Relación Y Con Efecto Devolutivo. Elévense los presentes por ante el superior con atenta nota. Insértese y hágase. Fdo. Dr. Zabale, Juez, Dra. Cossovich, secretaria. Rosario 01/03/21, atento el recurso concedido en autos, se procede a regular los honorarios del Dr. XXX, de forma provisoria, en la suma de \$ 76.641 (equivalente a 17,28 jus) - (Art. 6 Ley 6767), por la acción principal, y por la suma de \$ 22990, (equivalente a 5,18 jus), (Art. inc. 3 b ley 6767) por la cautelar de autos, que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el banco de Santa Fe (art. 768) inc. c.) CCCN. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Zabale, Juez; y Dra. Cossovich, Secretaria. Rosario 05/03/21. Atento lo manifestado, se aclara el decreto de fecha 01/03/21, en el sentido que los honorarios que se regulan corresponden al Dr. Roberto Falcon. Fdo.: Dr. Zabale, Juez; Dra. Cossovich, Secretaria.

§ 33 480316 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DUDANIEC, MAURO MARTIN Y OTRA C/ OLIVERO, SERGIO HERNAN y otros s/ Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12635054-3) se ha ordenado notificar a la parte demandada. Sr. Sergio Hernán Olivero (DNI 14364227), el siguiente decreto: Rosario 11 de diciembre de 2020. Por presentado aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme a los poderes especiales acompañados en copia, que deberá glosar en originales o fotocopias debidamente legalizadas. Por iniciada formal Demanda De Daños Y Perjuicios que tramitara según las normas del proceso sumario ( arts 408, ss y cc del CPCC) Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía ( arts. 72; 76 y ss del CPCC) Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada, Agréguese en autos la documental que en copias se acompaña que deberá certificar por la actuario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del plan piloto de oralidad en los procesos civiles, impulsado por la corte suprema de la provincia de Santa Fe, el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe y el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por los acuerdos ordinarios Acta 48 /2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, acta 8/ 2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/ 2028 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de La Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o 12.851. Notifíquese por cedula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo: Dra. Muré (prosecretaria) Dra. Camaño, Jueza. Rosario 5 de mayo de 2022.

§ 52,50 480297 Jul 5 Jul 7

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos: VIRGINI BERNINI DANTE GABRIEL Y OTROS c/ GAHE SRL y otros s/ Daños y Perjuicios 21-11861675-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 7/04/2022 atento que el demandado Gahe Srl no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según cedula de Fs. 307 vta y correspondiendo a hacer efectivos los apercibimientos de ley, declararlos rebeldes, Notifíquese por edictos, firmado Mayra Ibáñez, Dr. Edgardo Bonomelli. Federico Miguel Svirlich, prosecretario.

§ 33 480320 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de distrito en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, secretaria del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: FAMI SACI Y OTROS c/PELLIZA EMILIO RAUL EGIDIO Y OTROS s/ simulación Expte. N° 607/2010; CUIJ N° 21-01520208-1) se ha declarado rebeldes a los herederos de María Cecilia Pelliza Fdo.: Dr. Lucas Menossi (secretario).

§ 33 480319 Jul. 5 Jul. 7

El Señor Juez de 1º instancia de circuito de la 4ta Nom. De Rosario, en autos: ZAZA, NESTOR HUGO c/ RAMIREZ JONATHAN ALBERTO s/ Daños y Perjuicios. CUIJ 21-12631644-2, hace saber que a lui dispuesto a citar y emplazar a estar a derecho al Sr. Jonathan Alberto Ramirez, del termino de cinco (5) días, bajo apercibi-

miento de declararlo en rebeldía. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Marcela Norma Barro (secretaria). Rosario, 25 de Noviembre del 2021. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

§ 33 480315 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y comercial N° 17 de Rosario, provincia de Santa Fe se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni DNI N° 29960500, de la siguiente resolución n° 557: Rosario 03 de mayo de 2022 y vistos: y considerando: fallo: ordenar llevar adelante la ejecución contra Lucas Daniel Petroni DNI N° 299605000, hasta tanto María Florencia Mazzurco se haga íntegro el cobro de la suma USD 10000, con los intereses fijados en los considerandos precedentes \*) imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC). Insértese agréguese copia y hágase saber (CUIJ N° 21-02934469-5) Fdo.: Dra. M. Silvia Beduini (Jueza) , Dra. M Amalia Lantermo (Secretaria).

§ 33 480488 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en suplencia, se cita, llama y emplaza a los terceros que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideran afectados sus derechos y bajo apercibimientos legales dentro de los autos caratulados: COPES OSVALDO ARIEL c/ COPES PEDRO s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02908550-9. Se trata de un inmueble ubicado en calle Colombres 216 de la ciudad de Rosario, inscripto al Tomo: 185C- Folio 01755- N° 072894. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria Dra. Marcela Norma Barro. Rosario, 22 de Abril de 2022.

§ 33 480323 Jul.5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dicitno Mendez, Pilar Mendez y Ester Mendez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos CARDELLA RUBEN ALDO y otros c/MENDEZ Y ALVAREZ DICTINO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02913265-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Mayo de 2022.

§ 33 480337 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Córdoba, Sergio Daniel DNI N° 23.281.420, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORDOBA, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921203-9); Rosario, 13/04/2022... Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la las sumas de \$ 13.702,41 y \$ 14.106,51 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartularia hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. 26/04/22.

§ 33 480392 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Cairoli, Alexis David (DNI N° 36.678.109) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAIROLI, ALEXIS DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897398-8; Vistos... Considerando... Fallo... N° 517 l- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cairoli, Alexis David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.041,44 (Once mil cuarenta un pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4. I.V.A. Inscripto: en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a IJUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez, Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 480393 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Arganaraz, Ivana Daniela, DNI N° 22.244.405, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGANARAZ, IVANA DANIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918551-1); N° 332. Rosario, 27/03/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerandos y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.029,23 (\$ 10.933,43 + \$ 9.095,80) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 480421 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifico al Sr. Barbona Enrique DNI N° 21.520.294, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBONA, ENRIQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908099-9); N° 243. Rosario, 06/04/2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 49.263,02 con más los intereses precedentemente indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Abril de 2022.

§ 33 480422 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Camejo, Lisandro Roberto (DNI N° 42.324.093) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMEJO, LISANDRO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897393-7); N°: 488 Rosario, 25/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Camejo, Lisandro Roberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.603,40 (Once mil seiscientos siete pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 480409 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Cañas Nadia Pamela, DNI N° 32.089.937, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAÑAS, NADIA PAMELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12629461-9); Rosario, N° 145 Rosario 11/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Nadia Pamela Cañas hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 23.227,06 (equivalentes a 2,5 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios); Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense.- Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/CAÑAS, NADIA PAMELA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-12629461-9. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

§ 33 480408 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Archiluaga, notifica al Sr. Rodríguez, Marcos Adrián, DNI N° 38.598.113, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MARCOS ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622600-1); Rosario, N° 373 Rosario 30/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Marcos Adrián Rodríguez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos quinientos mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 15.639,62), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferíase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Archiluaga (Juez). 03 de Abril de 2022.

§ 33 480407 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Alborno, Susana Mónica (DNI N° 14.975.021) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBORNOZ, SUSANA MONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909930-0; N°: 520 Rosario, 27/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Alborno, Susana Mónica hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 50.397,23 (Cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos con 23/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 22.634,33 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de

Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 33 480410 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Villanueva, Martín Alejandro (DNI N° 37.576.292) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLANUEVA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883219-5; N°: 489 Rosario, 25/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villanueva, Martín Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.784,18 (Diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 33 480411 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alejandra Julieta (DNI N° 35.291.610) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEJANDRA JULIETA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886311-2; N°: 516 Rosario, 27/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de González, Alejandra Julieta hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.306,36 (Diez mil trescientos seis pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 33 480412 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Prieto, Leonardo Martín, DNI N° 35.585.416, que en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PRIETO, LEANDRO MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02852595-5) se ha practicado planilla por la suma de \$26.275,19,-, y se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30/03/2022. Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del Boletín Oficial. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos atento lo normado por el art. 62 inciso 3 CPCC. - Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 33 480413 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Barbosa, Jorge Ariel, DNI N° 26.821.993, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBOSA, JORGE ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921208-9); Rosario, 26 de abril de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Jorge Ariel Barbosa, no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

§ 33 480424 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Franco Germán (DNI N° 34.166.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, FRANCO GERMAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879401-3); Rosario, 10 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$34.400,-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Elvira Longhi (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez en Suplencia).

§ 33 480425 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, notifica al Sr. Rojas, Sergio Hernán, DNI N° 39.501.627, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, SERGIO HERNAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940680-1): "Rosario, ... N° 492. Rosario, 20/04/2021. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre Los haberes del demandado, hasta cubrir La suma reclamada de \$55.535.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en La forma y constancias peticionadas. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria. Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 480426 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Scifo, José, DNI N° 94.126.534, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCIFO, JOSE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930808-7): N° 736. Rosario, 03/07/2020. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría en su oportunidad. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$97.751,83- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec.) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 480428 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Piedrabuena, Gladis Noemí (DNI N° 24.945.305) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIEDRABUENA, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911920-4): Nro.: 592 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Piedrabuena, Gladis Noemí hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.009,65 (Cincuenta y un mil nueve pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 I.V.A. Inscripto- en la suma de \$28.628,81 equivalentes a 2,77 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 33 480395 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivares, Joel David (DNI N° 39.951.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLIVARES, JOEL DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911785-6): Nro.: 593 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Olivares, Joel David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$25.978,21 (Veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- o 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 480397 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano (DNI N° 5.953.066) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-139100732): Nro.: 606 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ledesma, Tomas Luciano hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$41.320,04 (Cuarenta y un mil trescientos veinte pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 20.257,21 equivalentes a 1,96 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimen-

tado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 33 480401 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramon, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918716-6): Rosario, 20/09/2019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 59.288,57 con más la de \$ 20.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Rosario, 04/05/22.

\$ 33 480388 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Bravo, Oscar Angel, DNI N° 21.870.147, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRAVO, OSCAR ANGEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 684/2016 CUIJ N° 21-02863604-8: Rosario, 23/11/2021... Y vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Oscar Angel Bravo hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 33 480390 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Agüero, Rubén Alberto, DNI N° 24.886.865, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGÜERO, RUBEN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915218-4): Rosario, 28 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Oficíese a los fines peticionados. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). 27/04/22.

\$ 33 480391 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ANGEL DOMINGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627684-9): Rosario, 27 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigua el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matias Chena (Secretaria). 03 de Mayo de 2022.

\$ 33 480369 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Daniel Alejandro (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883220-9: Rosario, 27 de Abril de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 16 de Mayo de 2022.

\$ 33 480366 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez , notifica al Sr. Romano, Sebastián Ariel (DNI N° 23.501.300) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMANO, SEBASTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889939-7: Y vistos... Considerando... Fallo... N° 521 : I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romano, Sebastián Ariel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.824,15 (Ocho mil ochocientos veinticuatro pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 33 480359 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Monzón, Juan Carlos, DNI N° 27.990.806, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A.

c/MONZON, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12623888-3); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Juan Carlos Monzón no ha comparecido a estar a Derecho, décláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesa Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital d e la actua. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022 Atento lo normado por el art. 86 del C.P.C.C., revoco parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha (cfr. fs.) en cuanto ordena: Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actua. Dr. Daniel H. González (Juez). 04 de Mayo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.  
\$ 33 480367 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Casco, Alfredo Marcos, DNI N° 28.874.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASCO, ALFREDO MARCOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909709-4); Rosario, 27 de abril de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Alfredo Marcos Casco no ha comparecido a estar a derecho, décláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).  
\$ 33 480432 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados CFN S.A. c/AROCA LONARDO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02934487-3. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Aroca, Leonardo Andrés, DNI N° 28.146.220, lo declarado en autos: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 98.002,80 con más la suma de \$ 29.400,84 estimada provisionariamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia Juez. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.  
\$ 33 480431 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifico al Sr. Aizcorbe Cruz, María Julia, DNI N° 94.332.068, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AIZCORBE CRUZ, MARIA JULIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02920909-7); Rosario, 27 de abril de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada María Julia Aizcorbe Cruz no ha comparecido a estar a derecho, décláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).  
\$ 33 480434 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Lozano, Daniela Valeria, DNI N° 33.105.043, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOZANO, DANIELA VALERIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906386-6); N° 228. Rosario, 05/04/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.478,88 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Abril de 2022.  
\$ 33 480433 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifico al Sr. Bossa, Ismael Damián, DNI N° 26.398.635, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BOSSA, ISMAEL DAMIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908785-4); N° 163. Rosario, 08/03/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec.). 08 de Abril de 2022.  
\$ 33 480435 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifico al Sr. Paz, Claudia Silvana, DNI N° 16.852.891, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAZ, CLAUDIA SILVANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908650-5); N° 37. Rosario, 09/02/2022. Autos y vistos: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel (CUIJ N° 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 3,14 JUS-unidad de honorario profesional de abogados y procuradores, que equivalen a la suma de \$ 28.254,69 (Pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 691100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F.,

01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad, y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago (Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018, AyS t.287, Ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec.). 28 de Abril de 2022.  
\$ 33 480437 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Silvina Rubulotta, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, DARIO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918596-1); Rosario, 22/04/2022... Y vistos... Considerando... Resuelvo.. 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.999,37, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario, Dra. Lucrecia Mantello Juez. 26/04/22.  
\$ 33 480402 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Correu, Hernán Ariel, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910420-7); N° 1688. Rosario, 04/12/2020. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general adjuntado, que en copia se agrega a los presentes. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 73.257,71 con más el 30% estimada provisionariamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).  
\$ 33 480403 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Rolón, Vanesa Soledad, DNI N° 36.008.679, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLON, VANESA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879758-0); Rosario, 28/04/2017. Rosario, 28 de Abril de 2017. Por presentada, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisionariamente para intereses y costas. Oficiése. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto N° 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese: Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y Otros... Rosario, 29 de Julio de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, décláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Oficiése a efectos de la notificación. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 18/04/22.  
\$ 33 480404 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Aguirre, María Celeste, DNI N° 46.314.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUIRRE, MARIA CELESTE s/Ejecutivo; (Expte. N° 1195/2016 CUIJ N° 21-02872433-8); N° 4119. Rosario 29/12/2016, Y Vistos Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 23.218,23 con más el 30% estimada provisionariamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria; Carlos E. Cadierno, Juez. Y otros... Rosario, 05 de Julio de 2017. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, décláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria; Carlos E. Cadierno, Juez.  
\$ 33 480405 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Fernández, María Susana, DNI N° 13.788.356, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, MARIA SUSANA s/ Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02916562-6): Rosario, 17/02/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que por la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese en la forma ordenada mediante el decreto de fecha 23.08.21. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaría.

§ 33 480406 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Madera, Mauro Gabriel D.N.I N° 32.908.446 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MADERA, MAURO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21- 01 125897-9: Rosario, 08/02/2022

Tomo: 140 Folio: 92 Resolución: 17 Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Maderi Mauro Gabriel por el cobro de la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve Con 32/00 (\$6.949,32) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 33 480384 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Said, Jessica Valeria D.N.I N° 30.89 1.988 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SAID, JESSICA VALERIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02912310-9: Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada no habiendo el demandado, comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriel. Cossovich (Sec.).

§ 33 480385 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Kusmer, Verónica Marcela D.N.I N° 24.398.385 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KUSMER, VERONICA MARCELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2102856300-8): Rosario, 12/10/2021. Tomo: 139 Folio: 117 Resolución: 675 Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Kusmer Verónica Marcela por el cobro de la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta Y Tres Con 04/100 (\$ 8.763,04) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 480386 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MEZA, ALBERTO RAMON s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02918576-7): Rosario, 25 de Abril de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Rosario 3 de Mayo de 2022.

§ 33 480387 Jul. 5 Jul. 7.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maceratesi, Ivana Mariel, DNI N° 26.461.288, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ MACERATESI, IVANA MARIEL s/ Ejecutivo" ( CUIJ N° 21-02933153-4): "N° 316. ROSARIO, 17/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. H. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.349,40.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.

§ 33 480438 Jul. 5 Jul 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. RAMIREZ, TEODULO, DNI N° 94.498.976, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ RAMIREZ, TEODULO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02839430-3): "N° 321. Rosario, 18/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.512,50.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.

§ 33 480439 Jul. 5 Jul 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Arocha, Carmen Margarita, DNI N° 22.203.860, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AROCHA, CARMEN MARGARITA s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02909219-9): N° 300. ROSARIO, 17/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$42.977,31 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.

§ 33 480440 Jul. 5 Jul 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifico al Sr. Retamar, Cristian Ramón, DNI N° 38.451.691, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ RETAMAR, CRISTIAN RAMON s/ Ejecutivo" ( CUIJ N° 21-02868476-9): "N° 318. ROSARIO, 17/10312022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 18.331,39.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.

§ 33 480441 Jul. 5 Jul 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COSTA, MARIANO GABRIEL s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02876713-4): AUTO N° 1374. ROSARIO, 05/11/2021. Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada a fs. 70, por la suma de \$ 83.374,96.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knäfel, por el actor, en la suma de \$12.838,90.- (equivalente a 1,50 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de co-responder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fa en una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaría), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

§ 33 480371 Jul. 05 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/ Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889953-2: Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi Secretaria, Dr. Luciano A. Ballarini Juez. 16 de Mayo de 2022.

§ 33 480372 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aguilar, Ernesto D.N.I. N° 5.531.543 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AGUILAR, ERNESTO s/ Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628240-8: Rosario, 17/03/2022. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dra. Agustina Faure, prosecretaría.

§ 33 480373 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vega, Lorena Mariel, DNI N° 26.538.930, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VEGA, LORENA MARIEL s/ Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12625876-0): Rosario, 13/05/2022... 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la las sumas de \$ 5.706,40, \$ 5.706,40 y \$ 5.706,40, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartularia hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria, Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 17/05/22.

§ 33 480374 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ferreyra, Anabela Carolina, DNI N° 35.022.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERREYRA, ANABELA CAROLINA s/ Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933122-4): Rosario, 25 de agosto de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a de-

recho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 133.128,23 con más la de \$ 43.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo: acompañe comprobante de pago de la demanda en debida forma. Firmado: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros.. Rosario, 13 de Diciembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 11/05/22.

§ 33 480375 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Fernandez, Jessica Anabel, DNI N° 35.585.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02936379-7); N° 1701 Rosario, 16/12/2020. Y Vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/Juicio ejecutivo; 596/2020 Y Considerando: Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 132.000 por todo concepto. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy (Secretario), Dra. Mónica Klebcar (Juez). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 480376 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897321-4); N° 330. Rosario, 21/03/2022. Y vistos:... Y considerando: Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 33.324,51 (\$ 28.401,51 + \$ 4.923) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 480414 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Martínez, Antonio Omar, DNI N° 37.211.646, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910243-3; Rosario, 19/11/2020. 1. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. 2. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Acompañe boleta colegial correspondiente a Distrito. 3. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 4. Trabar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 120.000 por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec). Otro: Rosario, 17/06/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 33 480377 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito (N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Cristian Ariel D.N.I. N° 31.540.793 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02914313-4; Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 480378 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897623-5; Rosario, 31 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/a peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia esca-

neada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93%20NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> - Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 480381 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Jorge Omar, D.N.I. N° 24.398.350, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALARZA, JORGE OMAR s/Ejecutivo; Rosario, 04/03/2020 Tomo: 133 Folio: 406 Resolución: 279 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Jorge Omar Galarza por el cobro de la suma de pesos cinco mil ciento seis con noventa y dos centavos (\$5.106,92), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Lema, Secretario Subrogante.

§ 33 480379 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Reynoso, Griselda, D.N.I N° 22.125.252 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, GRISELDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12630698-6; Rosario, 26 de Octubre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Reynoso Griselda por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Rosario, 31 de Marzo de 2022.

§ 33 480380 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ramos, Carlos Alberto, DNI N° 24.077.230, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMOS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919194-5); N° 1858 Rosario, 01 de diciembre de 2021.- Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 545/2019, CUIJ 21-02919194-5) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Juez en suplencia). Rosario, 11 de Abril de 2022.

§ 33 480382 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Quiroga, Margarita Isabel, D.N.I N° 32.941.267, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, MARGARITA ISABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12623222-2; Rosario, 26 de Diciembre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaria. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 33 480383 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Gauna, Silvia Alejandra, DNI N° 18.458.616, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, SILVIA ALEJANDRA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908750-1); "N° 310. Rosario, 17/03/2022. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.491,32.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 20 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 33 480442 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. López, Gustavo Javier, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618578-9); "Rosario, 17 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.).

§ 33 480443 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercio de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1): "Rosario, 3 de mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Lorena Yolanda Molina no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 5 de Mayo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 480444 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Díaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924530-1): Rosario, fecha 08/04/2022. Cargo 3737/22: No habiendo comparecido el demandado Díaz, Brian Nicolás a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 44) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Mariana Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 480463 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Mantaras, Horacio Natalio, DNI N° 24.574.177, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANTARAS, HORACIO NATALIO s/Ejecutivo; (Expte. N° 634/2013) Rosario, 13/04/2022... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-01203428-5).. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario, Dra. Lucrecia Mantello Juez. 26/04/22.

\$ 33 480464 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Gauna, Ramón Carlos, DNI N° 8.305.099, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, RAMON CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12620916-9): Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Ramón Carlos Gauna no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 29 de Marzo de 2022 Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). 26 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 33 480473 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sosa, Julio Cesar, DNI N° 32.304.243, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, JULIO CESAR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-12623076-9): Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Julio Cesar Sosa no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena "Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dr. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 33 480474 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Godoy, Mónica Silvia, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02840518-6): N° 1228. Rosario, 01/10/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Mónica Silvia Godoy, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 7.247,22, con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$ 6.916,58 (1 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 33 480479 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Mendez, Julio Eduardo, DNI N° 27.131.934, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, JULIO EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-028627820): N° 46. Rosario, 04/03/2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Julio Eduardo Mendez hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil novecientos diecinueve con treinta centavos (\$ 14919.30) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 4878.33 (1.00 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Otro, Rosario, 27/08/2021 ... Concedase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 46/21, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 33 480476 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ansaldo Vivanco, Juan Carlos (DNI N° 12.404.644) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANSALDI VIVANCO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909928-9: Rosario, 31 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 34.187 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 480343 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Encina, María Del Lujan (DNI N° 29.209.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ENCINA, MARIA DEL LUJAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909934-3: Rosario, 03 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes  
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO %20oct2021.pdf.  
Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 33 480350 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Tomaino, Pablo Daniel, DNI N° 32.166.482, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TOMAINO, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622423-8): Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Pablo Daniel Tomaino no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). 04 de Mayo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 33 480338 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial No. 6 de Rosario y en autos: "CORNEJO, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02936614-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JORGE OSCAR CORNEJO (DNI 11.917.315) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos pro el término de diez días. Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitetti (Prosecretario)

\$ 45 Jun. 24 Jul. 07

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari —Jueza—, Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados: ALDERETE JULIO HECTOR c/FORTUNATO FÉLIX y/o Hered. s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 80/2014, se designa audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 10 de Agosto de 2022 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Dra. Claudia Valoppi, secretaria.

§ 33 480566 Jul. 06 Jul. 08

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE c/ALMIRON DIEGO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484811-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes Diosdado Droveita, notifica al Sr. Almiron, Diego Fabián, DNI N° 29.423.802, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 79.394,91 con más la de \$ 55.577 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes Diosdado Droveita Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Como se solicita. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

§ 33 480355 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar c/ presente edicto a fin de hacer conocer al demandado Luis Antonio Diodati y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables Fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 865 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410202/0001-1, el presente auto dentro de los caratulados: "COMUNA LA VANGUARDIA CI DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OT. s/ Apremio - C.U.I.J. N° 21-25616036-3, la cual se transcribe: "N° 3380 F° 83 T° 62. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2013.- Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. TRÁBESE el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado propiedad de la parte demandada inscripto al Tomo 133 Foli391 Numero 18.752, Departamento Constitución, en el Registro General de Rosario, hasta cubrir la suma de \$ 5.357,24 en concepto de capital, con más \$ 2.678,62.- estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio de ley en forma al mencionado Registro. Téngase por designada a Elcira Patricia Fabiana Días como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble mencionado. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina, debiendo encontrarse el expediente en casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. AUTOS: "COMUNA LA VANGUARDIA c/ DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OTROS s/ Apremio", Expte. N° 1260/13." Fdo. Dr. Diógenes Droveita (Juez), Dra. Adriana Silvia Ornao (Secretaria).

S/C 480296 Jul. 5 Jul 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ROBERTO RUSCONI y/o sucesores y/o propietario y/o Poseedor sito en Rosario de Santa Fe N° 296 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-4 10 111/00007 el presente decreto dentro de los caratulados " COMUNA DE LA VANGUARDIA c/ RUSCONI, ROBERTO s/ Apremios Fiscales Municipales – CUIJ N° 21-25655578-3, El Cual Se Transcribe : Villa Constitución , 16 de Marzo de 2020. Por presentado con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña cuyo original deberá acompañar para su coiteo en Secretaría. Por promovida demanda de apremio fiscal. Cítese de remate al demandado para que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días, bajo apercibimientos de ley (art. 70 2da parte ley 5066 y modificatorias, art. 473 del CPCC). Agréguese la documental acompañada. Al pedido de cautelar: oportunamente. Previo, acredite la titularidad del demandado sobre el inmueble cuyo embargo se solicita. A lo demás: oportunamente. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado."Fdo: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez) Dr. Federico M. Svalirich (Secretario).

S/C 480486 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE SA C/ ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA S/Ejecutivo CUIJ N° 176/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes Diosdado Droveita, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del, Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez: DR. Diógenes Diosdado Dra. Vetta. Otro: Villa Constitución, 29 de Marzo de 2022. Notifíquese la rebeldía por edictos que se publicarán por días, como lo solicita y conforme al artículo 77 del CPCCSF. - Dra. Analía N. Vicente Secretaria DR. Diógenes Diosdado Droveita Juez. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

§ 33 480361 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALAGUIBE MARIA TERESA s/Ejecutivo CUIJ N 21-23484818-3.EL Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr..Diógenes Diosdado, notifica al Sr. ALAGUIBE, MARIA TERESA, DNI N° 21.937.656, Lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a Los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente Dr. Diógenes Diosdado Dr. Otro: Villa Constitución, Como se solicita. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

§ 33 480363 Jul. 5 Jul. 7

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo Distrito N° 9 de Rufino. Provincia de Santa Fe. la Secretaría suscribe emplaza a los herederos del Sr. Walter Fabián Olivera para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GARCIA, NATALIA MARIBEL c/ OLIVERA, WALTER FABIAN s/ Alimentos CUIJ 21-26364436-8. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez). Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino. 27 de Junio 2022.

§ 45 480611 Jul. 5 Jul. 11

**MELINCÚE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 e lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita de remate a los herederos, legatarios, acreedores, demás sucesores universales y/o particulares, y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan Para que opongan excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: WALTROSE GUILLERMO EDUARDO c/LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/Apremios- Cuestiones relativas honorarios; (CUIJ N° 21-26471176-9). Firmado: Dra. Dall'Orso Basuino Sabrina (Secretario en suplencia). 20 de Mayo de 2022.

§ 45 479836 Jun. 27 Jul. 08

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Alicia María Gossweiler, para que comparezca a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: SANTIAGO ALICIA NOEMI y otros c/GOSSWEILER ALICIA MARIA y otros s/Trámite monitoreo; (CUIJ N° 21-24436226-2). 24 de Junio de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

§ 45 480549 Jul. 06 Jul. 26

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinero**